

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Arturo Molina Gutiérrez, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alfonso de María y Campos y Castello, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Erick Rodríguez Miranda, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Gabriela Capó Ramírez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

Cancelación de la Autorización Definitiva número cuatro expedida al señor Alcides Alberto de la Rosa del Toro, Cónsul General de la República de Cuba en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz

Cancelación de la Autorización Definitiva número seis expedida a la señora Rosa Elia Villa de Mebius, Cónsul Honoraria de la República Francesa en la ciudad de San Luis Potosí, con circunscripción consular en esa ciudad y sus alrededores inmediatos

Cancelación del Exequátur número seis expedido a la señora Véra Valenza, Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República

Cancelación del Exequátur número tres expedido a la señora Sonia Davidson de Petersen, Cónsul Honoraria de la República de El Salvador en la ciudad de Cuernavaca, con circunscripción consular en el Estado de Morelos

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que deberán cumplir los titulares de los permisos de transporte y distribución de Gas L.P., a fin de que los semirremolques y auto-tanques destinados a dichas actividades y que son sujetos de vigilancia por parte de la Secretaría de Energía, cuenten con dispositivos electrónicos que tengan como función mínima su identificación inmediata

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-230-ANCE-2011 y NMX-J-295/1-ANCE-2011

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-K-281-SCFI-2011, PROY-NMX-K-282-SCFI-2011 y PROY-NMX-K-284-SCFI-2011 ..

Lista de corredores públicos que, en su calidad de peritos, ofrecen de manera regular servicios de valuación, en las materias específicas que se señalan

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Guerrero, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Gesma, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Jesús Alberto Altamirano Alvarez

Nota Aclaratoria a la Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcción y Mantenimiento Civil e Hidráulico, S.A. de C.V., publicada el 7 de septiembre de 2011

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Jalisco

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Morelos

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nayarit

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Querétaro.....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Glorieta 2, con una superficie aproximada de 25-62-20.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Ana, con una superficie aproximada de 26-68-42.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo 1-257: 28/07/2011 de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, por el que se aprueban los medios de identificación para obtener la credencial para votar

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso por el que se da a conocer la actualización de la relación única de la normativa de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, publicada el 10 de septiembre de 2010

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-030-2011, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones III, V y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado de la cadena de exportación de aguacate mexicano a Estados Unidos de América

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Arturo Molina Gutiérrez, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Arturo Molina Gutiérrez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito, en grado de Cruz de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República de Hungría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Leandro Arellano Reséndiz**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional José Matías Delgado, en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Héctor Agustín Ortega Nieto**, para aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y la Cinta con Dos Estrellas Doradas, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **Miguel Emigdio Fernández Félix**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Artes y Letras, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D. F., a 24 de agosto de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alfonso de María y Campos y Castello, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Alfonso de María y Campos y Castello**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **José Candelario Jaime Contreras López**, para aceptar y usar la Condecoración al Mérito Militar con Distintivo Blanco, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Pablo Díaz Gaytán**, para aceptar y usar la Condecoración Medalla de Honor al Mérito Militar Soldado de la Patria, que le otorga el Gobierno de la República de Nicaragua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **Luis Vicente Domínguez Ramírez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Militar de la Defensa Nacional, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

México, D. F., a 24 de agosto de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Erick Rodríguez Miranda, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Erick Rodríguez Miranda**, para prestar servicios como Asistente Administrativo y Logístico en la Embajada de Nueva Zelandia en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Alberto Díaz Vázquez**, para prestar servicios como Asistente de Relaciones Culturales en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Pedro Olague Reyes**, para prestar servicios como Chofer de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Héctor René Rentería**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a 24 de agosto de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Gabriela Capó Ramírez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Gabriela Capó Ramírez**, para prestar servicios como Especialista en Administrador de Proyectos en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Gizel Azeret Arnal Lechuga**, para prestar servicios como Asistente de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Saúl Figueroa López**, para prestar servicios como Guardia de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Gloria Natividad Vargas**, para prestar servicios como Asistente en la Embajada de la República de Honduras en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Edgar Eligio Garduño Sánchez**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de la República de Honduras en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Aidee Yoselin Alonso Jiménez**, para prestar servicios como Asistente de la Sección Consular en la Embajada de la República de Honduras en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Atanasio Zuluaga Santillán**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Georgia en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Carolina de Benito Sánchez**, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada de Georgia en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Badis Aissaoui**, para prestar servicios como Contador en la Embajada del Estado Kuwait en México.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Dennis Grayson Fisher Vázquez**, para prestar servicios como Asistente en la Sección Consular en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Manuel Dimayuga Sarabia**, para prestar servicios como Chofer en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Raúl Reyes Saldaña**, para prestar servicios como Coordinador de Campo en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Caborca, Sonora.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan José González Cervantes**, para prestar servicios como Chofer en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- concede permiso al ciudadano **Ariel Ordoñez Miranda**, para prestar servicios como Inspector de Campo en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Rodolfo Guadalupe Heredia Dávila**, para prestar servicios como Inspector de Campo en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Alfonso Hinostroza López**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

México, D. F., a 24 de agosto de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

CANCELACION de la Autorización Definitiva número cuatro expedida al señor Alcides Alberto de la Rosa del Toro, Cónsul General de la República de Cuba en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz.

CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO CUATRO EXPEDIDA AL SEÑOR ALCIDES ALBERTO DE LA ROSA DEL TORO, CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA DE CUBA EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS, OAXACA, PUEBLA, TABASCO Y VERACRUZ.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Cuba ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor ALCIDES ALBERTO DE LA ROSA DEL TORO, como Cónsul General de ese país en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los Estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO CUATRO que el 5 de marzo de 2007 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil once.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

CANCELACION de la Autorización Definitiva número seis expedida a la señora Rosa Elia Villa de Mebius, Cónsul Honoraria de la República Francesa en la ciudad de San Luis Potosí, con circunscripción consular en esa ciudad y sus alrededores inmediatos.

CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO SEIS EXPEDIDA A LA SEÑORA ROSA ELIA VILLA DE MEBIUS, CONSUL HONORARIA DE LA REPUBLICA FRANCESA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN ESA CIUDAD Y SUS ALREDEDORES INMEDIATOS.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Francia ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo la señora ROSA ELIA VILLA DE MEBIUS, como Cónsul Honoraria de ese país en la ciudad de San Luis Potosí, con circunscripción consular en esa ciudad y sus alrededores inmediatos, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO SEIS que el 31 de julio de 2003 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil once.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

CANCELACION del Exequátur número seis expedido a la señora Vera Valenza, Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO SEIS EXPEDIDO A LA SEÑORA VERA VALENZA, CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA FRANCESA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN TODA LA REPUBLICA.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Francia ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo la señora VERA VALENZA, como Cónsul General de ese país en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República, con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUATUR NUMERO SEIS que el 16 de julio de 2008 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil once.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

CANCELACION del Exequátur número tres expedido a la señora Sonia Davidson de Petersen, Cónsul Honoraria de la República de El Salvador en la ciudad de Cuernavaca, con circunscripción consular en el Estado de Morelos.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO TRES EXPEDIDO A LA SEÑORA SONIA DAVIDSON DE PETERSEN, CONSUL HONORARIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE MORELOS.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de El Salvador ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo la señora SONIA DAVIDSON DE PETERSEN, como Cónsul Honoraria de ese país en la ciudad de Cuernavaca, con circunscripción consular en el Estado de Morelos, con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUATUR NUMERO TRES que el 18 de febrero de 1993 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil once.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se emiten los lineamientos que deberán cumplir los titulares de los permisos de transporte y distribución de Gas L.P., a fin de que los semirremolques y auto-tanques destinados a dichas actividades y que son sujetos de vigilancia por parte de la Secretaría de Energía, cuenten con dispositivos electrónicos que tengan como función mínima su identificación inmediata.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS TITULARES DE LOS PERMISOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS L.P., A FIN DE QUE LOS SEMIRREMOLQUES Y AUTO-TANQUES DESTINADOS A DICHAS ACTIVIDADES Y QUE SON SUJETOS DE VIGILANCIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, CUENTEN CON DISPOSITIVOS ELECTRONICOS QUE TENGAN COMO FUNCION MINIMA SU IDENTIFICACION INMEDIATA.

JORGE GALLARDO CASAS, Director General de Gas L.P., de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracciones I, II, IV, XXI, XXII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, segundo párrafo, 9, primer párrafo, 11, 13, último párrafo, 14, fracciones IV y VI, y 15, fracción III inciso a) de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3, 5, 14, fracciones I inciso a) y III, inciso a), 19, fracción II, 27, 28, fracción II, 56, fracciones II y XIII; 61, fracción I, 67 fracción I, y 87 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 1, 3 fracción III inciso c), 13 fracción XVIII y 23 fracciones II, III, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y tercero y sexto del Acuerdo mediante el cual se delegan en los Directores Generales de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos y de Gas L.P., adscritos a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, las facultades a que hacen referencia los artículos 11 y 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 6, 21, 23 y 34 de su Reglamento, publicado el 9 de abril de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo establece en su artículo 67, fracción I, que los titulares de los permisos a que se refiere dicho ordenamiento están obligados a mantener en todo momento sus obras, instalaciones, vehículos, equipos y accesorios, en cuanto a su instalación, operación, mantenimiento y condiciones de seguridad, conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2011, establece en su numeral 4.4 referente al dispositivo de identificación del vehículo, que cada recipiente no transportable ubicado en semirremolques y auto-tanques deberá contar con un dispositivo electrónico que tenga como función mínima la identificación del vehículo, el cual deberá ajustarse a los términos y condiciones que se contemplen en las especificaciones que la Secretaría de Energía establezca para facilitar la identificación y supervisión de los mismos;

Que dicha Norma, señala en su Artículo Quinto Transitorio que las disposiciones contenidas en el numeral 4.4 serán aplicables en los términos y condiciones que la Secretaría de Energía establezca para tal efecto, y

Que a efecto de fomentar y vigilar la observancia de condiciones técnicas y de seguridad y demás normas relacionadas con el transporte y distribución del gas L.P., esta Secretaría requiere que los semirremolques y auto-tanques utilizados para el transporte y distribución de Gas L.P. cuenten con un dispositivo electrónico que permita su identificación inmediata, a fin de evitar que estructuras móviles y vehículos que no cumplen con las disposiciones reglamentarias aplicables presten los servicios mencionados y puedan constituir riesgos para la seguridad de las personas y sus bienes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS TITULARES DE LOS PERMISOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS L.P., A FIN DE QUE LOS SEMIRREMOLQUES Y AUTO-TANQUES DESTINADOS A DICHAS ACTIVIDADES Y QUE SON SUJETOS DE VIGILANCIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, CUENTEN CON DISPOSITIVOS ELECTRONICOS QUE TENGAN COMO FUNCION MINIMA SU IDENTIFICACION INMEDIATA

PRIMERO.- El presente Acuerdo es aplicable a los titulares de los permisos de transporte y distribución de Gas L.P. que cuenten con vehículos destinados a dichas actividades, las cuales son vigiladas por la Secretaría de Energía.

La Secretaría, podrá celebrar acuerdos de coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor, Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, a fin de fortalecer la vigilancia de esta regulación conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

SEGUNDO.- Los titulares de los permisos de transporte y distribución de Gas L.P. que utilicen semirremolques o auto-tanques para el desarrollo de dichas actividades, deben cumplir con lo siguiente:

- I. Cada semirremolque o auto-tanque que se utilizará en la prestación del servicio, deberá contar, como mínimo, con un dispositivo electrónico (Chip) que debe contener un número de serie o ID único e irrepetible garantizado por su fabricante, el cual una vez instalado, sea inamovible, infalsificable y susceptible de que dicho número de serie o ID único sea captado por cualquier modelo de lectora de datos del tipo Identificador por radiofrecuencia (RFID) a una distancia mínima de 90 centímetros.
- II. El Chip debe estar diseñado para uso vehicular y ser adecuado para su utilización en ambientes donde exista la presencia de gases inflamables, de acuerdo con las especificaciones internacionales de seguridad con la que dicho dispositivo electrónico debe cumplir, pudiendo ser las del país de origen o, a falta de éstas, las del fabricante conforme lo establecido en el artículo 53, párrafo tercero, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Adicionalmente, el Chip deberá estar diseñado para que una vez colocado en el vehículo no sea reutilizado, característica que deberá garantizar el fabricante.
- III. Las características del Chip, señaladas en las fracciones I y II, deben acreditarse mediante la presentación en idioma español del documento correspondiente o del certificado de calidad del Chip y, en su caso, de sus baterías.
- IV. Los titulares de los permisos de transporte y distribución de Gas L.P. deben presentar, conforme al calendario que se establece en la fracción VIII, a la Dirección General de Gas L.P. (DGGLP) de la Secretaría de Energía con domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 890 piso 4, Col. Del Valle, C.P. 03100, México, D.F., en un horario de atención de 9:00 a 14:30 Hrs. en días hábiles, una solicitud debidamente firmada por el titular del permiso y/o su representante legal, elaborada de conformidad con el Anexo único del presente Acuerdo, en la que solicite el Registro por parte de la Secretaría de Energía correspondiente de cada vehículo que, a la fecha de presentación de dicha solicitud, forme parte del permiso correspondiente, y haya sido dado de alta ante dicha dependencia de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo. La solicitud deberá estar firmada por el titular del permiso correspondiente o su representante legal, quien deberá acompañar copia simple del documento con el cual acredite dicha personalidad.

A la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, se deberá acompañar la relación de los auto-tanques o semirremolques que utiliza el permisionario para el desarrollo de la actividad objeto del permiso, de conformidad con el Anexo único del presente Acuerdo. En dicha relación se deberá incluir información relativa a los auto-tanques o semirremolques que a la fecha de presentación de la solicitud han sido dados de alta ante la DGGLP de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, acompañando dicha relación con la documentación con la cual, el permisionario acredite la propiedad o posesión legal de los auto-tanques o semirremolques (facturas, cartas factura, contratos de comodato, etc.).

La relación referida en el párrafo que antecede deberá ser presentada en formato electrónico en un archivo digital con formato .txt o .xls, a través de un medio físico.

- V. Adicionalmente, acompañando los documentos mencionados en la fracción IV, se deberá presentar un Chip respecto de cada vehículo que forme parte del permiso correspondiente, el cual deberá contar con las características especificadas en las fracciones I y II, de conformidad con lo establecido en la fracción III. Ello a fin de que la DGGLP asigne en el Registro de auto-tanques y semirremolques que genere de cada vehículo en su sistema informático, el número de serie o ID único e irrepetible contenido en cada Chip, considerando para ello la información que se señala en el Anexo único del presente acuerdo.
- VI. Una vez presentada la solicitud, la DGGLP contará con un plazo máximo de 25 (veinticinco) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al vencimiento del plazo establecido en la fracción VIII para analizar la información presentada y emitir la resolución que corresponda. En los casos en los que, derivado del análisis por parte de la DGGLP, se detecten omisiones y/o inconsistencias en la información presentada por el permisionario, se realizará una prevención por una sola vez dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo

establecido en la fracción VIII. El permisionario deberá dar respuesta a dicha prevención dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en caso de no dar respuesta dentro de dicho plazo, la DGGLP emitirá la resolución en sentido negativo. Una vez contestada la prevención dentro del término establecido para ello, la DGGLP deberá emitir la resolución correspondiente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta a la prevención. En caso de que el permisionario no atienda lo solicitado en la prevención, se desechará la solicitud, debiendo solicitar nuevamente el trámite dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la resolución correspondiente.

VII. La DGGLP, al emitir el oficio de registro respectivo, acompañará al mismo los chips de los vehículos registrados. El titular del permiso contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya surtido efectos la notificación respectiva, para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción IX.

VIII. De conformidad con la Entidad Federativa señalada en los domicilios establecidos en sus títulos de permiso, se establecen los siguientes plazos, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para que los permisionarios realicen el trámite establecido en la fracción IV, de conformidad con el siguiente calendario:

Entidad Federativa / Mes	Período, en días hábiles, para solicitar el Registro ante la SENER*				
	1-20	21-40	41-60	61-80	81-100
Campeche	X				
Chiapas	X				
Guerrero	X				
Oaxaca	X				
Quintana Roo	X				
Tabasco	X				
Veracruz de Ignacio de la Llave	X				
Yucatán	X				
Chihuahua		X			
Coahuila de Zaragoza		X			
Durango		X			
Nuevo León		X			
Tamaulipas		X			
Baja California			X		
Baja California Sur			X		
Sinaloa			X		
Sonora			X		
Aguascalientes				X	
Colima				X	
Guanajuato				X	
Jalisco				X	
Michoacán de Ocampo				X	
Nayarit				X	
Querétaro				X	
San Luis Potosí				X	
Zacatecas				X	
Distrito Federal					X
Hidalgo					X
México					X
Morelos					X
Puebla					X
Tlaxcala					X

*/ Contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo

Ejemplo: Los permisionarios de Distribución mediante Planta de Distribución cuya instalación se ubique en la entidad federativa de Nuevo León, deberán realizar el trámite establecido dentro del periodo que comprende del día hábil 21 al 40, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

- IX. El Chip deberá ser colocado en el auto-tanque o semirremolque a una distancia no mayor de 20 cm de la placa de datos del recipiente, a que se refieren los numerales 5.2.10 de la NOM-012/1-SEDG-2003 y 7 de la NOM-012/5-SEDG-2003, o las vigentes en la fecha de fabricación del recipiente, conforme a las Figuras 1 y 2, de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones señaladas por el fabricante del Chip. En caso de que el recipiente carezca de placa de datos, el Chip deberá ser colocado a una distancia no mayor de 20 cm del marcado con letras, y números de golpe a que se refiere el numeral 4 de la NOM-013-SEDG-2002 o en la sección cilíndrica del recipiente en el lado contrario al indicador de nivel del tipo rotatorio.

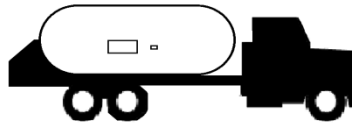


Figura 1. Auto-tanque (ilustrativo no limitativo)

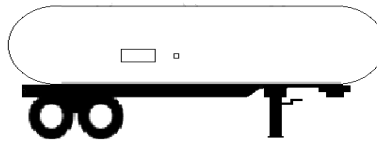


Figura 2. Semirremolque (ilustrativo no limitativo)

- X. En los casos en que el Chip se desprenda, extravíe o quede inutilizado por cualquier causa, el permisionario deberá presentar en la DGGLP en cualquier tiempo, un nuevo Chip únicamente para el vehículo afectado en los términos de las fracciones IV a la IX. Lo anterior resulta aplicable únicamente a aquellos vehículos que hayan sido previamente registrados.
- XI. Una vez que los permisionarios hayan dado cumplimiento al presente Acuerdo, en los casos en los que pretendan dar de alta auto-tanques o semirremolques, según corresponda, conforme al aviso a que se refiere el artículo 85, fracción II del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, deberán acompañar dicho aviso, respecto de cada unidad adicional que se pretendan dar de alta, de un chip y de la documentación establecida en el Anexo único, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

TERCERO.- El presente Acuerdo se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

NOM-012/1-SEDG-2003	Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil. Requisitos generales para el diseño y fabricación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004.
NOM-012/5-SEDG-2003	Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, destinados a vehículos para el transporte de Gas L.P. Fabricación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2004.
NOM-013-SEDG-2002	Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2002.

TRANSITORIO

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO
SOLICITUD DE REGISTRO

SECRETARIA DE ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE GAS L.P.
DIRECCION DE OPERACION Y SUPERVISION
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO por el que se emiten los lineamientos que deberán cumplir los titulares de los permisos de transporte y distribución de Gas L.P., a fin de que los semirremolques y auto-tanques destinados a dichas actividades y que son sujetos de vigilancia por parte de la Secretaría de Energía, cuenten con dispositivos electrónicos que tengan como función mínima su identificación inmediata (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación, solicito por este medio el Registro de los (Auto-tanques/Semirremolques), cuyas características se adjuntan enlistadas al presente, mismos que han sido dados de alta ante esa dependencia del ejecutivo federal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y que actualmente son utilizados para realizar la actividad objeto del permiso que más adelante se detalla.

A continuación se señalan los datos y se anexa la documentación requerida en términos de lo dispuesto por el citado Acuerdo:

1.- Nombre, Denominación o Razón Social del Titular del Permiso:

Haga clic aquí para escribir texto.

2.- Número de Permiso:

Haga clic aquí para escribir texto.

3.- Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones:

Calle o carretera: Haga clic aquí para escribir texto.

Núm. o Km: Haga clic aquí para escribir texto.	Núm. Int.: Haga clic aquí para escribir texto.	CP: Haga clic aquí para escribir texto.

Colonia o Población: Haga clic aquí para escribir texto.

Del. o Mpio: Haga clic aquí para escribir texto.

Entidad Federativa: Haga clic aquí para escribir texto.

4.- Nombre del Representante Legal (en su caso):

Haga clic aquí para escribir texto.

5.- Personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones:

Haga clic aquí para escribir texto.

Anexo a esta solicitud la siguiente documentación (marcar con una X):

☐ **Copia simple**, (en su caso) de la acreditación del Representante Legal.

☐ **Copia certificada** de la documentación con la cual acreditó la propiedad o posesión legal de los auto-tanques o semirremolques.

☐ **Original**, debidamente completado de la relación de los (Auto-tanques/Semirremolques) que utilizó en el desarrollo de la actividad objeto del permiso.

☐ **Medio físico** que contiene la información asentada en la relación referida en el punto anterior en formato electrónico.

☐ **Copia simple**, de la documentación con la que se acredita el cumplimiento de las fracciones I y II del acuerdo SEGUNDO.

☐ **(N)* Dispositivos electrónicos (chips)** para cada uno de los (Auto-tanques/Semirremolques) que se relacionan, los cuales cuentan con las características establecidas en el Acuerdo.

*(N).- (Número de Dispositivos electrónicos)

ATENTAMENTE

Lugar y fecha: Haga clic aquí para escribir texto.

Nombre y firma del Solicitante o, en su caso, del Representante Legal:

Haga clic aquí para escribir texto.

Relación de (Auto-tanques/Semirremolques)

A continuación, señalo los datos requeridos en términos de lo dispuesto por el Acuerdo:

1.- Nombre, Denominación o Razón Social del Titular del Permiso:

Haga clic aquí para escribir texto.

2.- Número de Permiso:

Haga clic aquí para escribir texto.

Núm.	Tipo de vehículo	Domicilio de la Central de Guarda	MPIO	EDO	No. Econ.	Marca Vehículo	Serie del Vehículo	Modelo Vehículo	Placas	Marca del Recipiente	Capacidad del Recipiente (litros de agua)	Serie del Recipiente	Fecha de Fabricación del Recipiente	Vig. Dictamen NOM-010- SEDG- 2000	UVSELP NOM-010- SEDG- 2000	Vig. Dictamen NOM-013- SEDG- 2002	UVSELP NOM- 013- SEDG- 2002	Vig. Dictamen NOM-005- SEDG- 1999	UVSELP NOM- 005- SEDG- 1999
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Nota: Los números que aparecen en la segunda fila de la tabla anterior, son exclusivamente para indicar los conceptos que se describen a continuación:

1. Consecutivo.
2. Tipo de vehículo (auto-tanque o semirremolque).
3. Domicilio de la Central de Guarda del vehículo.
4. Municipio o Delegación de la Central de Guarda del vehículo.
5. Entidad Federativa en la que se localiza la central de guarda del vehículo.
6. Número económico del auto-tanque o semirremolque, asignado por el titular del permiso.
7. Marca del vehículo que forma parte del auto-tanque. No aplica en caso de semirremolques.
8. Número de serie del chasis del vehículo que forma parte del auto-tanque. No aplica en caso de semirremolques.
9. Año de fabricación del vehículo que forma parte del auto-tanque (aa). No aplica en caso de semirremolques.
10. Matrícula de circulación del auto-tanque.
11. Marca del recipiente no transportable instalado en el auto-tanque o semirremolque.
12. Capacidad de almacenamiento del recipiente no transportable instalado en el auto-tanque o semirremolque al 100 por ciento en litros de agua.
13. Número de serie del recipiente no transportable instalado en el auto-tanque o semirremolque.
14. Fecha de fabricación del recipiente no transportable instalado en el auto-tanque o semirremolque (mm-aa).
15. Fecha de vencimiento del dictamen de cumplimiento con la NOM-010-SEDG-2000 o aquella que la sustituya (dd-mm-aa).
16. Número de registro UVSELP de la Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la NOM-010-SEDG-2000 o aquella que la sustituya, emisora del dictamen de cumplimiento con dicha norma.
17. En caso de que aplique, fecha de vencimiento del dictamen de cumplimiento con la NOM-013-SEDG-2002 o aquella que la sustituya (dd-mm-aa).
18. Número de registro UVSELP de la Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la NOM-013-SEDG-2002 o aquella que la sustituya, emisora del dictamen de cumplimiento con dicha norma.
19. En caso de que aplique, fecha de vencimiento del dictamen de cumplimiento con la NOM-005-SESH-2010 o aquella que la sustituya (dd-mm-aa).
20. Número de registro UVSELP de la Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la NOM-005-SESH-2010 o aquella que la sustituya, emisora del dictamen de cumplimiento con dicha norma.

ATENTAMENTE

Lugar y fecha: Haga clic aquí para escribir texto.

Nombre y firma del Solicitante o, en su caso, del Representante Legal:

Haga clic aquí para escribir texto.

INFORMACION GENERAL**INSTRUCCIONES DE LLENADO**

Para la correcta presentación de esta solicitud deberá contener firma autógrafa del solicitante o, en su caso, del representante legal.

Al momento de entregar la solicitud no es necesario incluir esta hoja de información general.

PLAZO DE RESOLUCION

De conformidad con lo establecido en fracción VI del Acuerdo SEGUNDO del ACUERDO por el que se emiten los lineamientos que deberán cumplir los titulares de los permisos de transporte y distribución de Gas L.P., a fin de los semirremolques y auto-tanques destinados a dichas actividades y que son sujetos de vigilancia por parte de la Secretaría de Energía, cuenten con dispositivos electrónicos que tengan como función mínima la identificación de los recipientes no transportables instalados en dichos vehículos, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA QUE SE PRESENTA Y RESUELVE EL TRAMITE

Secretaría de Energía

Dirección General de Gas L.P.

Ventanilla de Oficialía de Partes

Av. Insurgentes Sur 890, 4o. piso,

Col. Del Valle, 03100,

Del. Benito Juárez, México, D.F.

Días hábiles de 9:00 a 14:30 Hrs.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-230-ANCE-2011 y NMX-J-295/1-ANCE-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." (ANCE), y aprobadas por el Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. "CONANCE" de lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, México, D.F., o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-J-295/1-ANCE-2011 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

La Norma Mexicana NMX-J-230-ANCE-2011 entrará en vigor 180 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-230-ANCE-2011	ILUMINACION-BALASTROS PARA LAMPARAS DE DESCARGA EN ALTA INTENSIDAD Y VAPOR DE SODIO EN BAJA PRESION-METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-230-ANCE-2008).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba aplicables a los balastros electromagnéticos y electrónicos para las lámparas de descarga en alta intensidad y de vapor de sodio en baja presión.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma coincide básicamente con la Norma Internacional IEC 60923 "Auxiliaries for lamps-Ballasts for discharge lamps (excluding tubular fluorescent lamps)-Performance requirements" edición consolidada 3.1 (2006-09), y difiere en los puntos:	
a) En esta Norma Mexicana sólo se establecen los métodos de prueba de los balastros para lámparas de descarga de alta intensidad y lámpara de vapor de sodio de baja presión, las especificaciones se encuentran en la Norma Mexicana NMX-J-503-ANCE. b) Las características de las redes de alimentación a los balastros (tensión y frecuencia) están de acuerdo con las que se definen en la NOM-001-SEDE, las cuales son diferentes de las Normas Internacionales.	
Bibliografía	
- NMX-J-278-ANCE-2007, Iluminación-Lámparas de vapor de mercurio en alta presión-Especificaciones y métodos de prueba. - IEC 60060-2 ed3.0 (2010-11), High Voltage Test Techniques Part. 2 Measuring Systems. - IEC 60923 ed3.1 (2006-09), Auxiliaries for lamps-Ballasts for discharge lamps (excluding tubular fluorescent lamps)-Performance requirements. - IEC 61347-1 ed2.1 (2010-11), Lamp controlgear – Part 1: General and safety requirements. - ANSI C62.41-1991, IEEE Recommended Practice on Surge Voltages in Low-Voltage AC Power Circuits.	

- ANSI C62.45-2002, IEEE Recommended Practice on Surge Testing for Equipment Connected to Low-Voltage (1000V and Less) AC Power Circuits. - NEMA ANSI C82.4-2002, American National Standard for Ballasts for High Intensity-Discharge and Low Pressure sodium lamps (Multiple-Supply Type). - NEMA ANSI C82.6-2005, American National Standard for Ballasts for High-Intensity Discharge Lamps- Methods of Measurement.	
NMX-J-295/1-ANCE-2011	ILUMINACION-LAMPARAS FLUORESCENTES DE UNA BASE PARA ALUMBRADO GENERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-295/1-ANCE-2010).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de desempeño aplicables a lámparas fluorescentes de una base para servicio de alumbrado general; aplica a los siguientes tipos de lámpara y modos de operación que utilizan balastos externos para su operación: - Lámparas que operan con un medio interno de encendido, que tienen cátodos precalentados, para operación en corriente alterna a frecuencia de línea; - Lámparas que operan con un medio externo de encendido, que tienen cátodos precalentados, para operación en corriente alterna a frecuencia de línea con el uso de un arrancador y adicionalmente operando en alta frecuencia; - Lámparas que operan con un medio externo de encendido, que tienen cátodos precalentados, para operación en corriente alterna a frecuencia de línea sin el uso de un arrancador y adicionalmente operando en alta frecuencia; - Lámparas que operan con un medio externo de encendido, que tienen cátodos precalentados, para operación en alta frecuencia; - Lámparas que operan con un medio externo de encendido, que no tienen cátodos precalentados, para operación en alta frecuencia. Algunos requisitos que se proporcionan en esta norma, se incluyen en la hoja de datos de la lámpara correspondiente. Para algunas lámparas las hojas de datos se encuentran en esta norma. Para otras lámparas, dentro del campo de aplicación de esta norma, los datos correspondientes se proporcionan en la documentación del producto. Para los requisitos de desempeño para lámparas fluorescentes de doble base se aplica la NMX-J-295/2-ANCE.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional IEC 60901 "Single-capped fluorescent lamps-Performance specifications" edición 2.2 (2001-11) y difiere en los puntos siguientes: - Se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con lo que se señala en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas aplicables. - Esta Norma Mexicana incorpora lámparas normalizadas, de uso común en países de América, que se diseñan para operar con una frecuencia de suministro de energía eléctrica de 60 Hz, que tienen un desempeño equivalente a las lámparas que especifica la norma internacional, y que logran un uso eficiente de energía eléctrica, con los niveles de eficacia luminosa requeridos en concordancia con la NOM-028-ENER-2010.	
Bibliografía - IEC 60901 ed2.2 (2001-11), Single-capped fluorescent lamps – Performance specifications. - ANSI/IEC C-78.901-2005, American National Standard for Single based fluorescent lamps– Dimensional and electrical characteristics. - IES LM-65-10, Life Testing of Single-Ended Compact Fluorescent Lamps. - IES LM-40-10, Approved Method for Life Performance Testing of Fluorescent Lamps.	

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-K-281-SCFI-2011, PROY-NMX-K-282-SCFI-2011 y PROY-NMX-K-284-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Química (COTENNIQ).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Química que lo propuso, ubicado en Boulevard Toluca número 4, colonia San Andrés Atoto, código postal 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México o al correo electrónico: agmarban@cncp.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-K-281-SCFI-2011	CONCENTRACION DE HIPOCLORITO DE SODIO EN SOLUCION-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-K-281-1968).
Síntesis Este Proyecto de Norma establece el método para la determinación de la concentración de hipoclorito de sodio en solución.	
PROY-NMX-K-282-SCFI-2011	DETERMINACION DE HIDROXIDOS Y CARBONATOS EN SOLUCIONES DE HIPOCLORITO DE SODIO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-K-282-1968).
Síntesis Este Proyecto de Norma establece el método para la determinación de hidróxidos y carbonatos (alcalinidad total) en soluciones de hipoclorito de sodio.	
PROY-NMX-K-284-SCFI-2011	DETERMINACION DE HIERRO EN SOLUCIONES DE HIPOCLORITO DE SODIO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-K-284-1968).
Síntesis Este Proyecto de Norma establece el método para la determinación de hierro en soluciones de hipoclorito de sodio. El método se aplica cuando la cantidad de hierro varía de 0.00001 g/l a 0.0001 g/l.	

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

LISTA de corredores públicos que, en su calidad de peritos, ofrecen de manera regular servicios de valuación, en las materias específicas que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 3o., fracción VI, de la Ley Federal de Correduría Pública; 20, fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del Acuerdo que establece los Lineamientos a seguir por los corredores públicos para emitir avalúos; hace del conocimiento del público en general, la lista de corredores públicos que, en su calidad de peritos, ofrecen de manera regular servicios de valuación, en las materias específicas que se señalan.

Los datos para poder contactar a los corredores públicos se pueden consultar en la página de Internet www.correduriapublica.gob.mx en el rubro denominado: "Directorio de corredores públicos".

Nombre del Corredor Público	Número	Plaza	Materias de valuación
Yolanda López Guzmán	2	Aguascalientes	Inmuebles y muebles
Miguel Angel Muñoz González	3	Aguascalientes	Inmuebles
Francisco Llamas Esperón	4	Aguascalientes	Inmuebles, muebles y su rentabilidad, maquinaria y equipo, intangibles, marcas y regalías y negocios en marcha
Vicente Moreno Rincón	7	Aguascalientes	Muebles e inmuebles
Roberto José Arellano Crespo	9	Aguascalientes	Bienes muebles, inmuebles, negocios en marcha, maquinaria y propiedad intelectual
Jesús Zavala Pérez Moreno	10	Aguascalientes	Bienes muebles, inmuebles, maquinaria, propiedad industrial y negocios en marcha
Miguel Angel Marmolejo Cervantes	11	Aguascalientes	Inmuebles, muebles, intangibles y precios de transferencia
Francisco Saúl Favela Narváez	12	Aguascalientes	Inmobiliaria, maquinaria y equipo, marcas, negocios en marcha, antigüedades, obras de arte, joyería y alhajas e intangibles en general
José Octavio Díez de Bonilla Gutiérrez	1	Baja California	Muebles, inmuebles y maquinaria
Pedro Antonio Hernández Castro	5	Baja California	Inmuebles, empresas o negociaciones comerciales e industriales y bienes intangibles
Juan Carlos Caropresi Regalado	7	Baja California	Inmuebles, maquinaria y equipo, negocios agropecuarios, intangibles (patentes y marcas), negocios en marcha, buques y aeronaves
Eduardo Ruiz Orozco	15	Baja California	Bienes, servicios, derechos y obligaciones
Guillermo Caropresi Gómez	17	Baja California	Inmuebles, maquinaria y equipo, negocios agropecuarios, intangibles (patentes y marcas), negocios en marcha, buques y aeronaves
Rafael Angulo Cebreros	18	Baja California	Bienes muebles e inmuebles
Lamberto Manuel Fernández Peralta	19	Baja California	Empresas en marcha, intangibles, marcas, proyectos de inversión, maquinaria y equipo e inmuebles

Manuel Irineo Pérez Alarcón	20	Baja California	Inmuebles, maquinaria y equipo, agropecuarios y negocios en marcha
Luis Alberto Montijo Velázquez	22	Baja California	Intangibles, maquinaria y equipo, inmuebles
Patricio Orozco Loza	23	Baja California	Empresas, inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, bienes intangibles
Francisco Javier Mazoy Cámara	2	Baja California Sur	Inmuebles, muebles, cocinas industriales, hoteles, campos de golf y desarrollos inmobiliarios
María del Pilar García Orozco	3	Baja California Sur	Inmobiliaria, bienes muebles e intangibles
Manuel Gonzalo Angulo Verdugo	5	Baja California Sur	Tangibles e intangibles
José Antonio Alegre Ochoa	7	Baja California Sur	Marcas, negocio en marcha e intangibles
Romina del Carmen Ruiz Cárdenas	9	Baja California Sur	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, obras de arte
Francisco Javier Alegre Ortega	10	Baja California Sur	Muebles e inmuebles
Omar Cayam Valenzuela Escalante	2	Chihuahua	Muebles, inmuebles, joyas, marcas, derechos, acciones y negocios en marcha
Jorge Luis Ruiz Martínez	4	Chihuahua	Bienes muebles (maquinaria, mobiliario y equipo en general, vehículos, aeronaves, embarcaciones), bienes inmuebles (terrenos y edificaciones industriales, comerciales y habitacionales), acciones, todo tipo de activos, intangibles (patentes, marcas, software), negocios en marcha, precios de transferencia, joyas y alhajas
Graciela Margarita Puente Escalante	7	Chihuahua	Empresas en marcha y acciones
Verónica Torres Torres	8	Chihuahua	Inmobiliaria, mobiliaria, maquinaria y equipo, intangibles y negocios en marcha
Francisco Torres Arizmendi	10	Chihuahua	Muebles e inmuebles
Enrique Angel Marcos Abularach	11	Chihuahua	Bienes muebles e inmuebles
José Jezreel Arredondo Tueme	2	Coahuila	Muebles, inmuebles, marcas y negocios en marcha
Carlos Lauro Romo Vázquez	3	Coahuila	Inmobiliaria e intangibles
Severo Carlos Mendoza Hernández	4	Coahuila	Inmobiliaria en general, mobiliario y equipo, maquinaria y unidades comerciales e industriales
Gerardo Salinas Garza	5	Coahuila	Tangibles e intangibles
Juan Manuel Barrera Martínez	6	Coahuila	Inmobiliaria, maquinaria y equipo, marcas y patentes y empresas en marcha
Marco Antonio Barbosa Reyes	2	Colima	Maquinaria y equipo, bienes inmuebles, agropecuarios, negocios en marcha, marcas y derechos

Ramón González Gutiérrez	1	Distrito Federal	Inmobiliaria, maquinaria y equipo, intangibles, obras de arte y alhajas
Manuel Ramírez y Franco	2	Distrito Federal	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería, derechos en general, servicios en general y obligaciones en general
René Arredondo Cepeda y Fonseca	3	Distrito Federal	Bienes, servicios, derechos y obligaciones
María Esther García Álvarez	4	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, agropecuarios, rurales o forestales, maquinaria y equipo, empresas, activos y acciones, marcas, patentes, obras de arte, alhajas y joyería, buques, aeronaves y precios en transferencia
Jaime Romero Anaya	7	Distrito Federal	Mobiliaria, inmobiliaria, activos intangibles, empresas y negocios en marcha, precios de transferencia entre partes relacionadas, normas de información financiera NIF B-10 y NIF C-15, acciones y partes sociales, maquinaria y equipos industriales e inventarios
Fernando Abraham Barrita Chagoya	8	Distrito Federal	Inmuebles, negocios en marcha, derechos y otros intangibles (concesiones)
Rafael Camargo Aranda	9	Distrito Federal	Muebles e inmuebles, negocios en marcha, acciones y partes sociales, joyería, pinturas y obras de arte
Guillermo Villarreal Torres	11	Distrito Federal	Inmuebles, muebles y acciones
Francisco Xavier Breña Malagamba	12	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, agropecuarios, rurales o forestales, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, derechos, servicios y obligaciones en general
Julio Alejandro Durán Gómez	13	Distrito Federal	Bienes y activos intangibles (patentes, modelos, diseños, marcas, franquicias, derechos de autor, reservas, regalías), empresas, acciones y partes sociales, precios de transferencia, bienes muebles e inmuebles
Mauricio Alejandro Oropeza Estrada	14	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, agropecuarios, rurales o forestales, maquinaria y equipo, vehículos de motor, marcas, patentes y otros derechos de autor, alhajas y joyería, derechos, servicios y obligaciones en general

José Antonio Soto Silva	17	Distrito Federal	Bienes muebles e inmuebles
Jorge Armando Pérez Rivera	18	Distrito Federal	Bienes inmuebles, maquinaria y equipo
Margarita Isabel Sánchez Meneses	19	Distrito Federal	Activos intangibles, bienes inmuebles, empresas y negocios en marcha, bienes muebles, maquinaria y equipo, acciones, precios de transferencia, embarcaciones, joyas de arte
Francisco Castellanos Guzmán	20	Distrito Federal	Inmuebles, marcas y empresas
Jorge Rabago Ordoñez	21	Distrito Federal	Muebles, inmuebles, acciones y joyas
José Francisco Alejandro Ruiz Robles	22	Distrito Federal	Bienes muebles, inmuebles, servicios y derechos de carácter mercantil.
Hugo Muriño Zermeño	23	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, agropecuarios, rurales o forestales, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros, derechos de propiedad industrial, regalías y otros, derechos de autor, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería, derechos, servicios y obligaciones en general
María Cristina Juárez Uribe	24	Distrito Federal	Inmuebles, maquinaria y equipo, negocios en marcha e intangibles
María Marcela Gómez Plata	27	Distrito Federal	Inmobiliaria, maquinaria, equipo y obras de arte
José Eduardo Núñez Durán	28	Distrito Federal	Empresas, marcas, intangibles, valoración aduanera y precios de transferencia
José Armando Julián Salcedo Arranz	29	Distrito Federal	Negocios, empresas, marcas, joyas, litigios y maquinaria
Pedro García Tiburcio	30	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, agropecuarios, rurales o forestales, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, derechos, servicios u obligaciones en general
Federico Gabriel Lucio Decanini	31	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, agropecuarios, rurales o forestales, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería, derechos, servicios y obligaciones en general
Elio Chávez Martínez	32	Distrito Federal	Muebles, inmuebles, tangibles e intangibles, buques, aeronaves, negocios en marcha, acciones y marcas, avalúo para efectos de remate en juicio, avalúo de activos para reexpresar Estados Financieros en términos del artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Eduardo Arce Gargollo	33	Distrito Federal	Inmobiliaria
Miguel Angel Augusto Camposeco Cadena	34	Distrito Federal	Inmuebles, muebles, autos, marcas, negocios en marcha, acciones, nombres comerciales, patentes, objetos de arte, intangibles, valores, documentos, maquinaria y objetos de deshecho o inservibles
Salomón Vargas García	35	Distrito Federal	Bienes tangibles, intangibles y empresas
Carlos Arturo Matsui Santana	38	Distrito Federal	Bienes inmuebles urbanos, suburbanos, rurales y agropecuarios, entre otros. Bienes muebles, maquinaria y equipo, vehículos automotores de toda clase, aeronaves, barcos, mercancías de todo tipo, valuación para efectos fiscales, intangibles (marcas, nombres comerciales, créditos mercantiles, imagen, derechos de invención, de patentes, diseños, así como los de autoría intelectual, artístico o literaria), negocios en marcha, créditos y litigio, acciones y partes sociales, precios de transferencia, derechos y obligaciones
José Gabriel Bastidas Salcido	40	Distrito Federal	Muebles, inmuebles, intangibles, obras de arte y joyería
Cecilia Arredondo Ramos	41	Distrito Federal	Bienes inmuebles y muebles
María del Rocío González Hernández	43	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, agropecuarios, rurales o forestales, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor
Dionisio José de Velasco Mendivil	44	Distrito Federal	Corporativo e intangibles
Juan Martín Alvarez Moreno	46	Distrito Federal	Marcas e intangibles, negocios en marcha, embarcaciones y artefactos marítimos, muebles, inmuebles, maquinaria y equipo y dictámenes de precios de transferencia
Alfredo Porcayo Vergara	47	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, agropecuarios, rurales o forestales, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería, derechos, servicios y obligaciones en general
José Antonio Sánchez Chávez	49	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial

Gerardo Francisco M. Saavedra Silva	50	Distrito Federal	Inmuebles, acciones, negocios en marcha, propiedad industrial, maquinaria, equipo y vehículos
José Antonio Rodríguez Márquez	51	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, obras de arte, antigüedades, derechos, servicios y obligaciones en general
Misael Santiago Dehesa Pulido	52	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, agropecuarios, rurales o forestales, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería, derechos, servicios y obligaciones en general
Susana Margarita Bravo Vieytez	53	Distrito Federal	Empresas, bienes intangibles, muebles y agropecuarios o rurales, obras de arte, alhajas y joyería, servicios, derechos y obligaciones
Jimena González de Cossío Higuera	57	Distrito Federal	Inmuebles, maquinaria y equipo
Jaime Salvador García González	61	Distrito Federal	Inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles y valuación de reservas para capitalización, conforme al artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
Alfonso Javier Mejía Calderón	63	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, derechos, servicios y obligaciones en general
Armando Salazar Chavez	64	Distrito Federal	Bienes muebles e inmuebles, intangibles, para efectos fiscales y negocios en marcha
Alfredo Trujillo Betanzos	65	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, agropecuarios, rurales o forestales, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería, derechos, servicios y obligaciones en general
Oscar Gerardo Castillo Chávez Camacho	66	Distrito Federal	Bienes, servicios, derechos y obligaciones

Fernando Martínez Macedo	67	Distrito Federal	Inmobiliaria, maquinaria y equipo, obras de arte, activos intangibles, derechos de propiedad industrial e intelectual, empresas y negocios en marcha
Ramón Galván Gutiérrez	69	Distrito Federal	Inmuebles, intangibles, precios de transferencia, marcas, patentes, derechos de autor, acciones, sociedades, negocios en marcha, obras de arte, joyería, maquinaria y equipo
Carlos Porcel Sastrías	70	Distrito Federal	Marcas y negocios en marcha.
Daniel Ortiz Lora	71	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, intangibles, marcas, negocios en marcha, fiscal y obras de arte
Carlos Alfredo Ongay Flores	72	Distrito Federal	Bienes inmuebles, muebles, bienes y derechos intangibles, empresas y negocios en marcha, obras de arte plástico, obras de arte escénico, obras de arte visual, bellas artes, bienes culturales, planta, maquinaria y equipo, bienes agropecuarios o rurales y forestales, bienes ecológicos y del medio ambiente, alhajas y joyería, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, activo, antigüedades, bienes, derechos, servicios y obligaciones
Alfredo Domínguez Casas	74	Distrito Federal	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, joyas, obras de arte y negocios en marcha
Alberto Ramírez Celada	1	Durango	Muebles e inmuebles, acciones partes sociales, porcentaje de participación en negocios y aportaciones sociales, naves industriales, negocios o empresas en marcha, derechos, concesiones, franquicias, vehículos, impuestos federales, contratos, revaluación de activos en términos del artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, avalúos residuales, inventario de mercancías, avalúos referidos para efectos fiscales, costos de producción y distribución, circulación de medios impresos, agropecuarios o rurales, negocios en liquidación, precios de transferencia, bienes, servicios y obligaciones, avalúos catastrales, mobiliario y equipo de oficina, valuación de cartera y valuación de daños
Jorge Marco Aurelio Martínez Romo	3	Durango	Muebles e inmuebles
Gustavo Mauricio Gamez Imaz	1	Estado de México	Inmuebles, muebles, acciones, valuación de negocios, marcas y patentes

Rodolfo Santos González Salcedo	3	Estado de México	Derechos (acciones, derechos fiduciarios, bonos de deuda), contratos (suministro, distribución y proyectos de inversión), e intangibles (marcas o patentes, franquicias o negociaciones mercantiles)
Luis Arredondo Cepeda y Torres	11	Estado de México	Bienes inmuebles y muebles
Benjamín Arreguín Meneses	15	Estado de México	Inmuebles, maquinaria y equipo
José Luis Andrade Nava	2	Guanajuato	Propiedad intelectual y empresas
Gerardo Vicente Estrada Alvarado	3	Guanajuato	Bienes muebles e inmuebles
Laura Adriana Pérez Cornejo	5	Guanajuato	Muebles e inmuebles
Luis Arévalo Contreras	1	Guerrero	Bienes muebles e inmuebles
Adrián García Fierro	2	Guerrero	Inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos y embarcaciones
Alfredo Rodríguez Vega	4	Guerrero	Inmuebles y muebles en general
Fidel Serrato Valdéz	6	Guerrero	Muebles, inmuebles e intangibles
Carlos Francisco Herrera Arriaga	2	Hidalgo	Bienes inmuebles diversos y muebles
Eduardo Javier Baños Gómez	4	Hidalgo	Muebles, inmuebles e intangibles.
Alberto Mendez Llaca	5	Hidalgo	Bienes inmuebles, muebles, negocios en marcha, proyectos de negocios e intangibles
Fernando Hernández Gómez	9	Jalisco	Inmuebles, intangibles muebles y empresas
Elsa Patricia Cortés Chávez	10	Jalisco	Muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, empresas, propiedad industrial, propiedad intelectual, derechos de autor e intangibles
Juan Gabriel Aguilar Maytorena	12	Jalisco	Muebles, Inmuebles, Unidades Industriales, Marcas e Intangibles
Mario Humberto Torres Verdin	15	Jalisco	Empresas
Jorge Olivares Quiroz	16	Jalisco	Inmobiliaria, intangibles y negocio en marcha
Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba	21	Jalisco	Bienes muebles e inmuebles
Guillermo González Granada	22	Jalisco	Inmuebles
Mónica Martínez Brambila	28	Jalisco	Negocios en marcha, bienes intangibles (marcas, patentes), bienes muebles (maquinaria y equipo, activos en general) e inmuebles
Alejandro Landeros Ramírez	30	Jalisco	Inmuebles, muebles, negocios en marcha, fraccionamientos, clubes deportivos, acciones, valores, marcas, intangibles, obras de arte, unidades industriales, acondicionamientos, maquinaria y equipo

José Flores Gutiérrez	31	Jalisco	Inmobiliaria
María Leticia Velasco Covarrubias	36	Jalisco	Bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipo. Gestión ambiental, patentes, marcas, nombres comerciales y negocios en marcha
Eduardo de Alba Góngora	38	Jalisco	Inmuebles, empresas, unidades de negocio, intangibles en general, especialmente marcas y obras de arte
Jorge Luis Ramos Uriarte	40	Jalisco	Inmuebles
Antonio Rodríguez López	42	Jalisco	Bienes y derechos
José Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio	43	Jalisco	Muebles, inmuebles e intangibles
Salvador Lona Flores	45	Jalisco	Muebles e inmuebles
Gerardo Ramirez Organista	49	Jalisco	Marcas, precios de transferencia, negocios en marcha, inmuebles y maquinaria
María Teresa de la Concha Autrique	50	Jalisco	Inmuebles, muebles, unidades industriales, intangibles y obras de arte
Mario García Godínez	51	Jalisco	Inmuebles y marcas
Carlos Márquez Lechuga	52	Jalisco	Inmobiliaria
Eduardo Sánchez Acosta	55	Jalisco	Bienes muebles e inmuebles
Hector Alberto Romero Fierro	58	Jalisco	Inmuebles, muebles, propiedad intelectual (marcas, patentes, franquicias, software, derechos de autor, modelos de utilidad, diseños industriales, nombres comerciales, procesos y secretos industriales, cartera y listas de clientes), negocios en marcha, naves industriales, maquinaria y equipo industrial y agrícola, acciones y partes sociales, certificados de participación inmobiliaria y fiduciaria, derechos reales o personales, concesiones, intangibles, circulación promedio pagada mensual o anualizada, tanto de medios impresos como electrónicos e Internet, y estudios de precios de transferencia.
Luis Enrique Padilla Poyo	60	Jalisco	Muebles, inmuebles, unidades industriales, marcas e intangibles
Carla Paola Schmidt Mendivil	61	Jalisco	Bienes inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles y negocios en marcha
Fernando Augusto Shelley Fiorentino	62	Jalisco	Inmobiliaria, fiscal, marcas, intangibles, bienes muebles y negocios en marcha
Gabriel Villalever García de Quevedo	65	Jalisco	Bienes inmuebles, activos fijos y maquinaria
Agustín Vargas Díaz	68	Jalisco	Inmuebles, muebles, intangibles y obras de arte

Carlos Alfonso Madrazo Villarreal	3	Michoacán	Empresas, intangibles y obras de arte
Bernardo Santamaría Chamú	4	Michoacán	Muebles, inmuebles, fiscales, marcas, tangibles e intangibles y empresas
Bernardita Concepción Alegría García	2	Morelos	Inmuebles, muebles e intangibles
Manuel Altamirano Quintero	1	Nayarit	Maquinaria, muebles e inmuebles
Otoniel Pérez Orta	4	Nayarit	Bienes muebles e inmuebles
Claudia Noemí Medina Satarain	12	Nayarit	Inmobiliaria
Patricio Eugenio Galván Salinas	1	Nuevo León	Bienes inmuebles y muebles
Elías Martínez Treviño	11	Nuevo León	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, joyería y obras de arte
Gerardo Maldonado García	12	Nuevo León	Bienes muebles e inmuebles
Gustavo Escamilla Flores	13	Nuevo León	Intangibles, empresas e inmuebles
José Luis Santiago Lama Noriega	14	Nuevo León	Bienes, servicios, derechos y obligaciones
José Andrés Garza Tamez	15	Nuevo León	Muebles e inmuebles
Diana Graciela Rodríguez Treviño	16	Nuevo León	Bienes muebles e inmuebles
Javier Enrique González Alcántara Lutteroth	17	Nuevo León	Inmuebles, muebles, intangibles, negociaciones y marcas
Rodrigo Ernesto Barahona Iglesias	21	Nuevo León	Muebles e inmuebles, intangibles, precios de transferencia y negocios en marcha
Eva Margarita Gómez Tamez	22	Nuevo León	Bienes, servicios, derechos y obligaciones
Moisés González Santillán	24	Nuevo León	Muebles, inmuebles, maquinaria, equipo, unidades industriales y propiedad intelectual
Luis Cortés García	25	Nuevo León	Muebles e inmuebles
José Lázaro Peña Ruíz	26	Nuevo León	Precios de transferencia, intangibles, maquinaria y equipo, inmuebles industriales y comerciales, B-7 y muebles en general
María Guadalupe Blásquez Ortíz	27	Nuevo León	Inmobiliaria, maquinaria y equipo
José Alfonso Gómez Tamez	28	Nuevo León	Bienes muebles e inmuebles
Enrique López Salinas	3	Oaxaca	Muebles, maquinaria y equipo
Federico Jesús Escárcega Anderson	4	Oaxaca	Bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles
Alejandro Tinoco Cabrera	2	Puebla	Bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo
Rubén Alejandro Lara Limón	4	Puebla	Inmuebles (casas, terrenos, edificios), muebles (equipo de transporte, maquinaria), intangibles (marca, nombres comerciales, negocios en marcha)
Waldo Arellano Espíndola	7	Puebla	Inmobiliaria y mobiliaria.
Manuel Enrique Díaz y Pérez	9	Puebla	Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Gerardo Alcocer Murguía	5	Querétaro	Muebles e inmuebles y empresas en marcha
David Felipe Vallarino Hernando	9	Querétaro	Intangibles y marcas
Raúl Gustavo Bringas Celiceo	1	Quintana Roo	Bienes inmuebles
Eduardo González Alonso	2	Quintana Roo	Inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, empresas en marcha, intangibles y precios de transferencia
Concepción Esteban Manchado	6	Quintana Roo	Muebles, inmuebles e intangibles
Luis Alejandro Medina González	10	Quintana Roo	Bienes muebles, inmuebles y negocios en marcha
Javier González Alegre	11	Quintana Roo	Inmuebles, industrias, negocios en marcha, maquinaria y equipo, embarcaciones, mobiliario e intangibles
Gilberto Guzmán Rivera	12	Quintana Roo	Bienes, servicios, derechos y obligaciones, entre otros, muebles, inmuebles, intangibles, negocios en marcha, maquinaria y equipo
Susano Jesús Zetina Cuevas	13	Quintana Roo	Inmuebles
Paulo Magaña Rodríguez	5	San Luis Potosí	Inmuebles, muebles, intangibles, maquinaria y equipo y precios de transferencia
Jesús Gabino Aldana Hernández	2	Sinaloa	Muebles, inmuebles e intangibles
Gerardo Aldama de la Rocha	3	Sinaloa	Inmobiliaria y agropecuarios
David Cristóbal Álvarez Bernal	5	Sinaloa	Inmuebles, muebles e intangibles
Oscar Félix Chávez Carrillo	7	Sinaloa	Bienes muebles, inmuebles, maquinaria, equipo y activos intangibles
Carlos Orduño Fragoza	3	Sonora	Bienes, servicios, derechos y obligaciones
Ramón Valencia Serrano	4	Sonora	Inmuebles y servicios
Jaime Antonio Reynés Manzur	1	Tabasco	Inmuebles, bienes muebles, maquinaria y equipo e intangibles
Luis Antonio Pérez Benítez	2	Tamaulipas	Bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo
Alejandra Perales Bautista	3	Tamaulipas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles (negocios en marcha, marcas)
Amada Mónica Susano Saucedo	5	Tamaulipas	Bienes muebles e inmuebles, terrenos urbanos o suburbanos, agropecuarios o rurales, unidades industriales, edificaciones, inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, para determinar la renta de un inmueble, activos, maquinaria y equipo especializado, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, obras de arte, joyas y bienes intangibles
Ana Xochitl Barrios Del Angel	6	Tamaulipas	Inmobiliario y bienes muebles
Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano	1	Tlaxcala	Muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, naves industriales, obras de arte, intangibles y negocios en marcha

Nora Mendoza Arrevillaga	2	Tlaxcala	Inmuebles, maquinaria y equipo y negocio en marcha
María del Socorro Dávila García	4	Veracruz	Inmobiliaria, maquinaria y equipo, agropecuaria, negocios, plantas industriales, fiscales y justipreciación de rentas
José Manuel Ricárdez Reyna	10	Veracruz	Bienes inmuebles, muebles, maquinaria y empresas en marcha
Alberto Javier Robles Mijares	11	Veracruz	Muebles, inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles
Benjamín García Herrera	14	Veracruz	Intangibles, negocios, precios de transferencia, acciones e inmuebles
Román Victoriano García Bravo	15	Veracruz	Bienes inmuebles, muebles, agropecuarios, rurales o forestales, maquinaria y equipo, vehículos de motor, empresas, activos y acciones, marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, regalías y otros derechos de autor, obras de arte, antigüedades, alhajas y joyería, derechos, servicios y obligaciones en general
Shunashi Jazmín Altamirano Pineda	16	Veracruz	Bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, marcas, empresas, negocios en marcha e intangibles, joyas y alhajas
Teresa de Jesús Muñoz Uscanga	17	Veracruz	Negocios en marcha, intangibles, maquinaria y equipo e inmuebles
José Luis Carrillo Berzunza	3	Yucatán	Inmobiliaria, maquinaria y equipo
Manuel José Rodríguez Villamil	6	Yucatán	Bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles como los que resultan de la propiedad industrial, patentes, marcas, derechos de autor y demás derechos exclusivos, propiedades agrícolas, industriales, comerciales, turísticas y urbanas, privadas y del sector público, obras de arte y documentos o piezas de colección, joyas y demás objetos preciosos o semipreciosos, documentos, derechos, daños y perjuicios, precios de transferencias, empresas y títulos de crédito, acciones y demás documentos emitidos por compañías, maquinaria y equipo, y los demás semejantes, afines o complementarios de los anteriores
Gerardo José Rodríguez Villamil	9	Yucatán	Precios de transferencia, mobiliarios y de equipo, inmuebles, marcas y empresas
Juan Carlos Maldonado Cabral	2	Zacatecas	Muebles e inmuebles

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Guerrero, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION".

CONTENIDO

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO DEL ACUERDO.

CAPITULO II DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA.

CAPITULO III DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS AL ESTADO.

CAPITULO IV DE LAS ACCIONES DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

SECCION I.- DE LA MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES.

SECCION II.- DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

SECCION III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.

SECCION IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

SECCION V.- DE LA PARTICIPACION SOCIAL.

SECCION VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

CAPITULO V CONSIDERACIONES FINALES.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN ESTE DOCUMENTO: "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADA LA PRIMERA POR SU TITULAR, EL C. SALVADOR VEGA CASILLAS, ASISTIDO POR LOS CC. RAFAEL MORGAN RIOS, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA GESTION PUBLICA, Y EDGAR ANDRES ANDRADE GARCIA, TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACION REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL, Y EL SEGUNDO POR EL C. ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASISTIDO POR LOS CC. HUMBERTO SALGADO GOMEZ, JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, JULIO CESAR HERNANDEZ MARTINEZ, CARLOS SANCHEZ BARRIOS, EN ESE ORDEN SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO; CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO, LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL CON LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS, HAN DECIDIDO ACCEDER A UN ESQUEMA DE COORDINACION, PARA LA REALIZACION CONJUNTA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

ESTE ESQUEMA DE COORDINACION ESTA SUSTENTADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DEMOCRATICA, CUYA EXPRESION JURIDICA, ADMINISTRATIVA, PROGRAMATICA Y FINANCIERA SE CONCRETA EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION, QUE SUSCRIBE EL EJECUTIVO FEDERAL CON LOS EJECUTIVOS DE CADA UNO DE LOS ESTADOS, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE AMBOS ORDENES DE GOBIERNO, PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON LAS PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ESTATALES, DE TAL FORMA QUE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGA REALIZAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LA PARTICIPACION, QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS, SEAN CONGRUENTES CON LA PLANEACION NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO.

2. POR OTRA PARTE, EXISTE UNA DIVERSIDAD DE RECURSOS FEDERALES, TALES COMO ASIGNACIONES, REASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y DONATIVOS QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS RECIBEN DE LA FEDERACION CUYO EJERCICIO Y CONTROL SE RIGE TANTO POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES, COMO POR LOS PROPIOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS DE COORDINACION CELEBRADOS AL EFECTO.
3. EN ESTE CONTEXTO, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN APOYO AL PROCESO DE FEDERALIZACION, REALIZA ACCIONES CONJUNTAS CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL FIN DE LOGRAR UN USO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL LES ASIGNAN, POR MEDIO DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS O MECANISMOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.
4. EL 1 DE AGOSTO DE 2008, LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACION, DERIVADO DEL "CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO", MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARIAN PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

ASIMISMO, EL 30 DE MAYO DE 1990, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA ENTONCES SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SUSCRIBIERON UN CONVENIO CON EL OBJETO DE COORDINAR ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO Estricto DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACION DE ESTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

5. EN EL MARCO DE LA LEGISLACION FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE, AMBOS EJECUTIVOS HAN DECIDIDO CONTINUAR COORDINANDO SUS ESFUERZOS PARA CONSOLIDAR LA OPERACION DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, SOBRE TODO EN LO QUE RESPECTA A LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA SER APLICADOS EN PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS CONVENIDOS PREVIAMENTE; EN ESTE CONTEXTO, ES FUNDAMENTAL EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACION EN MATERIA DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y MEJORES PRACTICAS DE GOBIERNO, Y DE FOMENTO DE LA CONTRALORIA SOCIAL, A EFECTO DE LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA, EL APEGO A LA LEGALIDAD, LA RENDICION DE CUENTAS Y EL COMBATE EFICAZ A LA CORRUPCION.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA"

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2o., 26 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
2. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL; INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL, Y SU CONGRUENCIA CON LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS; ORGANIZAR Y COORDINAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS DE LA MISMA, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS

DE EFICIENCIA, DESCENTRALIZACION, DESCONCENTRACION Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA; PROMOVER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA ESTABLECER POLITICAS DE GOBIERNO DIGITAL; ASI COMO CONOCER E INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN TERMINOS DE LEY Y, EN SU CASO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PRESTANDOLE PARA TAL EFECTO LA COLABORACION QUE LE FUERE REQUERIDA.

3. QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION, LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DEBEN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
4. QUE ANTE EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD DE HACER UN FRENTE DECIDIDO Y EFICAZ CONTRA LOS ACTOS QUE SE APARTAN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y QUE FOMENTAN LA CORRUPCION EN DIVERSOS ASPECTOS, RESULTA INDISPENSABLE PROMOVER UNA ACTUACION CLARA, TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICIENTE EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO UNA COPARTICIPACION COMPROMETIDA Y DECIDIDA DE LAS AUTORIDADES DE OTROS ORDENES DE GOBIERNO Y DE LA PROPIA CIUDADANIA.
5. QUE SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5 Y 6, FRACCION XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA SECRETARIA.
6. QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33, FRACCION XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CORRESPONDE A LA UNIDAD DE OPERACION REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL FUNGIR COMO ENLACE DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PARA COORDINAR LAS ACCIONES QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA REQUIERAN PROMOVER ANTE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
7. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR NUMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CODIGO POSTAL 01020, DELEGACION ALVARO OBREGON, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 42 FRACCION I Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION.
2. QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57, 58 Y 74 FRACCIONES XXXVII Y XXXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y 4, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 433, PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO.
3. QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ES ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO Y DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, POR EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTICULOS 18, 20, 22 Y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 433; 30 Y 34 DE LA LEY NUMERO 994 DE PLANEACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 9 FRACCION XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; 8 FRACCION XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; 11 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO; ASI COMO 2 FRACCION II Y 5 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO (COPLADEG), QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL LIC. ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
4. QUE COMPARTE CON EL EJECUTIVO FEDERAL EL COMPROMISO DE APLICAR CON HONESTIDAD, EFICACIA Y TRANSPARENCIA LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES Y ESTATALES, PARA SATISFACER ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION DE LA ENTIDAD FEDERATIVA; POR LO QUE ES DE SU INTERES PARTICIPAR EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION EN EL AMBITO ESTATAL Y PROMOVER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.
5. QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS NUMERO 62, COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS, CODIGO POSTAL 39075, CHILPANCINGO, GUERRERO.

III.- DE AMBAS PARTES

1. QUE RECONOCEN QUE LA CORRUPCION AFECTA A TODOS LOS MEXICANOS PORQUE FRENA EL DESARROLLO NACIONAL, ATENTA CONTRA LAS INSTITUCIONES NACIONALES, DESALIENTA LA PARTICIPACION SOCIAL Y REDUCE LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN SUS GOBERNANTES; POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA COLABORACION Y COORDINACION DE ACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO, PARA ATACAR EN FORMA INTEGRAL ESTE PROBLEMA SOCIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33 Y 34 DE LA LEY DE PLANEACION; 49 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; EN EL TITULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD; EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 57, 58, 59 Y 74, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1o., 2o., 3o., 4o., 18, 19, 20, 22 y 34 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 433; 1, 2, 3, 4, 19, 30 y 34 DE LA LEY NUMERO 994 DE PLANEACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y EN LA LEY NUMERO 674 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS**CAPITULO I.- DEL OBJETO DEL ACUERDO**

PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", CONVIENEN QUE EL OBJETO DE ESTE ACUERDO ES ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA; PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", CON EL PROPOSITO DE LOGRAR EL EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO Y HONESTO DE DICHOS RECURSOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES O SERVICIOS PREVIAMENTE DETERMINADOS, ASI COMO PARA LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y ACCIONES MAS EFECTIVAS EN LA PREVENCION Y COMBATE A LA CORRUPCION.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" RECIBA A TRAVES DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO LAS APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, PREVISTAS EN EL TITULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, NO SON OBJETO DE LAS ACCIONES CONJUNTAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CAPITULO II.- DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA

SEGUNDA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A:

- I. PROPORCIONAR A LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", APOYO TECNICO PARA REFORZAR LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL QUE FUNGEN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES, A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACION DE ESTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA.
- II. PROMOVER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES, CON EL FIN DE FACILITAR LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y APLICACION DE DICHOS RECURSOS, Y REORIENTAR, EN SU CASO, LAS ACCIONES DE AUDITORIA Y REVISION.

TERCERA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. REVISAR Y, EN SU CASO, PROMOVER LAS REFORMAS AL MARCO JURIDICO QUE RIGE EL CONTROL Y LA EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.
- II. PROMOVER Y CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, CON EL FIN DE FACILITAR LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y APLICACION DE RECURSOS, Y ORIENTAR, EN SU CASO, LAS ACCIONES DE AUDITORIA Y REVISION.

- III. DIFUNDIR A LOS ORGANOS DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES LA NORMATIVIDAD, LA METODOLOGIA, Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUDITAR Y VERIFICAR LOS PROGRAMAS FEDERALES EJECUTADOS EN LOS MUNICIPIOS Y PROPORCIONAR LA ASESORIA Y EL APOYO TECNICO NECESARIOS.
- IV. FORTALECER PERMANENTEMENTE A LA CONTRALORIA GENERAL, PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE SUS TAREAS DE CONTROL Y AUDITORIA DE LOS PROGRAMAS Y DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES O PROVENIENTES DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.
- V. REALIZAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LAS INSTANCIAS DE CONTROL ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE CONSTITUYAN EN ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA FORMULACION DE PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, REINGENIERIA DE PROCEDIMIENTOS Y ACTUALIZACION TECNOLÓGICA.
- VI. FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL QUE FUNGEN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES.
- VII. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE LE PERMITAN ACREDITAR QUE LOS RECURSOS DEL 5 AL MILLAR QUE RECIBA POR CONCEPTO DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS SE ENTREGUEN A LA CONTRALORIA GENERAL Y VERIFICAR QUE ESTA LOS APLIQUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHO PRECEPTO Y EN LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- VIII. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE LE PERMITAN ACREDITAR QUE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO SEAN DESTINADOS A LA CONTRALORIA GENERAL EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS FEDERALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE CELEBRE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y SERVICIOS PREVISTOS EN DICHS INSTRUMENTOS, SEAN ENTREGADOS A LA CONTRALORIA GENERAL Y VERIFICAR QUE SU APLICACION SE REALICE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- IX. APERTURAR, POR EJECUTORA Y POR PROGRAMA, CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS PARA LA RADICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS, PARA EFECTOS DE COMPROBACION DE SU EJERCICIO Y FISCALIZACION, INFORMANDO DE ELLO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DE QUE SE TRATE, A LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".

**CAPITULO III.- DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO
Y APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS AL ESTADO**

CUARTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SE COMPROMETE A:

- I. ELABORAR, CONJUNTAMENTE CON LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA AUDITAR Y REVISAR LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES.
- II. REALIZAR POR SI, O EN COORDINACION CON LA CONTRALORIA GENERAL, LAS AUDITORIAS Y REVISIONES A LOS RECURSOS FEDERALES.
- III. COORDINAR LAS AUDITORIAS QUE SE REALICEN, A TRAVES DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS, A PROYECTOS REGIONALES FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES Y EJECUTADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE PARA EL EFECTO SE EMITAN.
- IV. PROPORCIONAR A LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LOS MANUALES, GUIAS Y METODOLOGIAS PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS Y REVISIONES A LOS RECURSOS FEDERALES.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA GENERAL, Y SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SE COMPROMETE A:

- I. REALIZAR POR SI, O CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", LAS AUDITORIAS Y REVISIONES A LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON RECURSOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO ACORDADO CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- II. PROPORCIONAR A LAS FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS, LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA LA REALIZACION DE LAS AUDITORIAS A LOS PROGRAMAS FEDERALES O PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.

- III. INSTRUIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES EJECUTORAS PARA QUE REALICEN LA ENTREGA OPORTUNA Y COMPLETA DE LA INFORMACION QUE SE LES REQUIERA, CUANDO SEAN OBJETO DE AUDITORIAS.
- IV. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES EJECUTORAS QUE SEAN OBJETO DE OBSERVACIONES EN AUDITORIAS PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES O FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA DOCUMENTACION QUE SOLVENTE DICHAS OBSERVACIONES Y REMITIRLA, ADJUNTANDO UN DICTAMEN QUE CONTenga SU OPINION, A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PARA QUE ESTA, PREVIO ANALISIS, DETERMINE SI ES O NO PROCEDENTE LA SOLVENTACION.
- V. COLABORAR EN LA REALIZACION DE AUDITORIAS Y REVISIONES ESPECIFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADAS CON RECURSOS FEDERALES Y PROPORCIONAR LA INFORMACION Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES.
- VI. COLABORAR EN LA INTEGRACION DE LOS INFORMES Y EXPEDIENTES DE LOS HALLAZGOS DE LAS AUDITORIAS QUE REALICE DIRECTAMENTE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" O DE AQUELLAS QUE PRACTIQUE CONJUNTAMENTE CON ESTA, QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O PENALES DE SERVIDORES PUBLICOS, CON EL FIN DE PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION E INICIAR, EN SU CASO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES.
- VII. REMITIR DE MANERA TRIMESTRAL A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN MEDIOS MAGNETICOS, OPTICOS O ELECTRONICOS, LA INFORMACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCES FISICO-FINANCIERO; ASI COMO ANUALMENTE, LOS CIERRES DE EJERCICIO RELATIVOS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES.

CAPITULO IV.- DE LAS ACCIONES DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION

SECCION I.- DE LA MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES

SEXTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A:

- I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE HAYAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE ESTRATEGIAS O MEJORES PRACTICAS DE GOBIERNO, E INNOVACION GUBERNAMENTAL, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO.
- II. PROMOVER, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA ELIMINACION DE CONDUCTAS DISCRECIONALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA INSTRUMENTACION Y APLICACION DE MEDIDAS TENDIENTES A LA SIMPLIFICACION Y AUTOMATIZACION DE TRAMITES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA Y EN CONSECUENCIA LA ERRADICACION DE CONDUCTAS PROCLIVES A LA CORRUPCION.
- III. PROMOVER LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION, ASI COMO IMPULSAR LA MEJORA Y MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES.

SEPTIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" COLABORARA, A TRAVES DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL, CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE PERMITAN DEFINIR, ESTABLECER E INCORPORAR MEJORES PRACTICAS Y POLITICAS DE GOBIERNO DIGITAL, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO.
- II. DAR A CONOCER Y FOMENTAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA EL USO DEL PORTAL CIUDADANO, EL CUAL PROPORCIONA SERVICIOS DE BUSQUEDA ESPECIALIZADA EN GOBIERNO Y UNA PAGINA PERSONALIZADA, QUE FACILITAN EL ACCESO A LOS TRAMITES, SERVICIOS Y CONTENIDOS ELECTRONICOS DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y DE LOS TRES PODERES DE LA UNION.
- III. PROMOVER LA HOMOLOGACION Y EL USO DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACION ELECTRONICA A FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LOS TRAMITES Y SERVICIOS DIGITALES GUBERNAMENTALES.
- IV. PROMOVER LA HOMOLOGACION DEL MARCO DE INTEROPERABILIDAD ESTATAL CON EL ESQUEMA DE INTEROPERABILIDAD Y DE DATOS ABIERTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON EL FIN DE FACILITAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACION Y EL DESARROLLO DE SERVICIOS DIGITALES INTEGRADOS.

- V. COORDINAR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES QUE IMPULSEN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, A FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES, ASI COMO LA COOPERACION ENTRE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS.
- VI. PROPORCIONAR ASESORIA EN LA INSTRUMENTACION, USO Y APLICACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES EN EL AMBITO GUBERNAMENTAL.
- VII. PROMOVER LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION ESPECIFICOS EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL.

SECCION II.- DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

OCTAVA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA GENERAL, SE COMPROMETEN A:

- I. IMPULSAR LA CONVERGENCIA DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS RELATIVOS A LA RECEPCION Y TRAMITE DE QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, A EFECTO DE PROMOVER EL COMBATE A LA CORRUPCION.
- II. FACILITAR LA CAPTACION DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR, TURNANDO LAS QUE RESULTEN DE LA COMPETENCIA DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” O DE “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, PARA QUE SE ACTUE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LES COMPETEN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES, ASI COMO DARLES SEGUIMIENTO HASTA SU CONCLUSION A TRAVES DEL SISTEMA INFORMATICO ADMINISTRADO POR “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”.
- III. PROMOVER E IMPULSAR, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE MEJORES PRACTICAS Y LA EMISION O ADECUACION DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

SECCION III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

NOVENA.- PARA FORTALECER AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS EN LA DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:

- I. CONSOLIDAR, CON EL APOYO DE “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, LA OPERACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DENOMINADO “COMPRANET”, PARA GARANTIZAR LA APLICACION TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS; DIFUNDIR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS (FALLOS), EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS QUE SE ESTAN REALIZANDO CON LOS RECURSOS FEDERALES, Y DEMAS TRAMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION DEL NIVEL ESTATAL EN CONTRATACIONES PUBLICAS.
- II. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES A LAS CONTRATACIONES PUBLICAS QUE SE EFECTUEN CON RECURSOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN PARTICULAR EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACION, AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ASI COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

SE ENTIENDE POR DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES, LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGUN CORRESPONDA, SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES A CADA MATERIA, DE CARACTER FEDERAL.

- III. VERIFICAR, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA GENERAL, QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES DEN PUNTUAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTUEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES.
- IV. ORIENTAR, A TRAVES DE LA CONTRALORIA GENERAL, A LOS INTERESADOS EN FORMULAR INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTUEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES, A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SEAN PRESENTADAS, EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.

- V. AUXILIAR A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA GENERAL EN LA PRACTICA DE NOTIFICACIONES PERSONALES QUE DEBAN EFECTUARSE A QUIENES SEAN PARTE DE UN PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD O DE SANCION A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS CUANDO TENGAN SU DOMICILIO DENTRO DE SU JURISDICCION, Y REMITIRLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS O EL RESULTADO DE LA DILIGENCIA OPORTUNAMENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LO ESTABLECIDO POR "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- VI. INSTRUMENTAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A FIN DE QUE LAS INCONFORMIDADES RECIBIDAS EN LA CONTRALORIA GENERAL QUE INVOLUCREN RECURSOS FEDERALES Y CUYO TRAMITE Y RESOLUCION NO SEA DE SU LEGAL COMPETENCIA, SE REMITAN OPORTUNAMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PARA LA SUBSTANCIACION CORRESPONDIENTE.
- VII. LA CONTRALORIA GENERAL PROMOVERA QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES, PRECISEN EN LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA O EN LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL ORIGEN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA CONTRACION, ASI COMO EL DOMICILIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS INCONFORMIDADES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
- VIII. PROMOVER POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES PROPORCIONEN LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION, PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES DE CARACTER FEDERAL.
- IX. PROMOVER LA INCORPORACION DE LA FIGURA DEL TESTIGO SOCIAL EN LA NORMATIVIDAD LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

DECIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA GENERAL, SE COMPROMETEN A:

- I. ESTABLECER LAS BASES PARA PROMOVER MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, QUE GARANTICEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.
- II. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACION PARA EL AGIL Y OPORTUNO INTERCAMBIO DE INFORMACION RELACIONADA CON LAS CONTRATACIONES PUBLICAS REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES.

DECIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A PRESTAR ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA INSTAURADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y LOS MUNICIPIOS, PARA GARANTIZAR LA MAXIMA PUBLICIDAD EN LA PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA INVERSION PUBLICA, GENERAR CERTEZA JURIDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA, ASI COMO FORTALECER EL CONTROL PREVENTIVO EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES.

LOS TERMINOS DE DICHA ASISTENCIA TECNICA SE DEFINIRAN EN LOS CONVENIOS DE COLABORACION ESPECIFICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, EN LOS CUALES LAS PARTES ESTABLECERAN LOS COMPROMISOS Y, EN SU CASO, LOS GASTOS QUE CADA UNA DE ESTAS ASUMIRA Y LOS PLAZOS DE EJECUCION DE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SE COMPROMETE CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A PROPORCIONAR, LA ASESORIA NORMATIVA QUE EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS LE SEA REQUERIDA POR SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A:

- I. LA APLICACION DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN ESAS MATERIAS.
- II. LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CREDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.

SECCION IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DECIMA TERCERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A PROMOVER, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PUBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS.

"LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" COLABORARA CON LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LA INSTAURACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCION E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SU VOCACION DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PUBLICA.

DECIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COMPROMETEN A INSTRUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES; ASIMISMO, CUANDO DE ESTAS SE PRESUMA LA COMISION DE ALGUN DELITO, SE COMPROMETEN A PROCEDER POR SI, O CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.

DECIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA GENERAL, ACUERDAN COORDINAR SUS ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO Estricto DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACION DE ESTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PARRAFO ANTERIOR, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", A TRAVES DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, VIGILARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS MISMAS, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE ESTEN SANCIONADAS POR AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL CON INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

POR SU PARTE, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA GENERAL, LLEVARA A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL CON INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

ASIMISMO, LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROMOVERA QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SE ABSTENGAN DE CONTRATAR A LAS PERSONAS QUE ESTAN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL CON INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTA CLAUSULA, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR MENSUALMENTE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS.

ASIMISMO, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACUERDAN PROMOVER Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LA INFORMACION DE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTES. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INFORMACION RELATIVA A SU REGISTRO DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS, SEA INCLUIDA EN LA REFERIDA BASE DE DATOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SERA LA RESPONSABLE DE OPERAR LA CITADA BASE DE DATOS Y DE ATENDER, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA, LE FORMULE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA EN RELACION CON ALGUN SERVIDOR PUBLICO QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL O INCLUSIVE EN LA DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE DEBERA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE INTEGRE.

"LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" CON OBJETO DE SISTEMATIZAR LA BASE DE DATOS A SU CARGO, DETERMINARA LOS MEDIOS ELECTRONICOS, A TRAVES DE LOS CUALES LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRA REMITIR LA INFORMACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ACUERDAN UNIFORMAR CRITERIOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PUBLICOS.

DECIMA SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA CONTRALORIA GENERAL, SE COMPROMETE A INFORMAR OPORTUNAMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SOBRE:

- I. LOS CASOS EN QUE, A CONSECUENCIA DE UNA AUDITORIA PRACTICADA DIRECTAMENTE A LOS RECURSOS FEDERALES, SE HAYAN DETECTADO IRREGULARIDADES DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES, A EFECTO DE QUE SE ACTUE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD.

- II. AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LOS ORGANOS DE CONTROL Y SUPERVISION ESTATAL Y MUNICIPALES, HAYAN DETECTADO DESVIO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", Y DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN EL TITULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA GENERAL, SE PROPORCIONARAN RECIPROCAMENTE, LA INFORMACION QUE LES PERMITA LLEVAR EL SEGUIMIENTO A LA EVOLUCION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DECIMA NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CORRESPONDA, APOYARA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE LLEVA A CABO, PARA LA OBTENCION DE LA INFORMACION QUE SE REQUIERA RECABAR DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL CIVIL, ENTRE OTROS.

VIGESIMA.- A PETICION EXPRESA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LE PODRA OTORGAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA TECNICA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR SISTEMAS QUE PERMITAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS LOCALES PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRONICOS.

SECCION V.- DE LA PARTICIPACION SOCIAL

VIGESIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", A TRAVES DE LA UNIDAD DE OPERACION REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL, CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTES, Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA GENERAL, SE COMPROMETEN A COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA PROMOVER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE CONTRALORIA SOCIAL QUE PROMUEVE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", CON EL PROPOSITO DE IMPULSAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA GENERAL SE COMPROMETE A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION DE CONTRALORIA SOCIAL QUE REALICEN LAS EJECUTORAS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA VIGILANCIA DE LA APLICACION DE RECURSOS FEDERALES, SEAN CONGRUENTES CON LA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A PROMOVER EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA POBLACION DEL ESTADO UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS.

VIGESIMA TERCERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA GENERAL, ASESORIA PARA DESARROLLAR Y OPERAR LOS PROGRAMAS DE CONTRALORIA SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE INFORMACION, DIFUSION, CONSTITUCION DE COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL, CAPACITACION, ATENCION CIUDADANA, A FIN DE QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DESARROLLEN ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACION SOCIAL.

VIGESIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA CONTRALORIA GENERAL, PROPORCIONARA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", A TRAVES DEL SISTEMA INFORMATICO QUE ESTA ULTIMA PONGA A DISPOSICION DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES QUE DESARROLLEN EN MATERIA DE CONTRALORIA SOCIAL.

VIGESIMA QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA CONTRALORIA GENERAL, SE COMPROMETE A FORTALECER DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LAS ACCIONES DE CONTRALORIA SOCIAL QUE PERMITAN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y LA ADECUADA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

SECCION VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION

VIGESIMA SEXTA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA, ASI COMO A IMPULSAR LA RENDICION DE CUENTAS Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL COMBATE A LA CORRUPCION.

PARA TAL EFECTO, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PROMOVERA ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA ADOPCION DE ACCIONES QUE PRIVILEGIEN LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA, LA RENDICION DE CUENTAS Y A DESARROLLAR ACCIONES DE

PREVENCION DE LA CORRUPCION, EN TANTO QUE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, SE COMPROMETE A DESARROLLAR ACCIONES QUE PROMUEVAN UNA GESTION PUBLICA MAS ABIERTA AL ESCRUTINIO PUBLICO Y EL ESTABLECIMIENTO O FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS QUE FOMENTEN UNA RENDICION DE CUENTAS EFECTIVA, ASI COMO LA PREVENCION DE ACTOS DE CORRUPCION A TRAVES DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

ASIMISMO LAS PARTES SE COMPROMETEN A COMPARTIR Y PROMOVER LA ADOPCION DE PRACTICAS EXITOSAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCION EN LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

VIGESIMA SEPTIMA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” APOYARA A “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, PARA:

- I. ORIENTAR LA IMPLEMENTACION DE POLITICAS INTEGRALES DE COMBATE A LA CORRUPCION, MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE EXITO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- II. DIFUNDIR EL ANALISIS DE ESTUDIOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, ASI COMO PROPONER ESTRATEGIAS Y MEJORES PRACTICAS EN LA MATERIA.
- III. INVITAR A “EL GOBIERNO DEL ESTADO” A PARTICIPAR EN FOROS Y EVENTOS RELEVANTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS Y PREVENCION DE LA CORRUPCION, QUE SEAN DE UTILIDAD A LOS SERVIDORES PUBLICOS ESTATALES EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES Y POLITICAS EN LA MATERIA.
- IV. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A COMPARTIR PERIODICAMENTE A “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL ESTADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCION.

VIGESIMA OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ANTICORRUPCION RATIFICADAS POR EL GOBIERNO MEXICANO, SE COMPROMETE A:

- I. PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE TRABAJO CONTANDO CON EL APOYO DE LA “SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” EN SU DISEÑO Y ELABORACION.
- II. ENVIAR PERIODICAMENTE A “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL ESTADO EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO.
- III. PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE LE SEA SOLICITADA POR “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” EN LOS PLAZOS QUE AL EFECTO SE LE INDIQUEN, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE FORMULEN LAS INSTANCIAS O MECANISMOS ENCARGADOS DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHS COMPROMISOS.

VIGESIMA NOVENA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, SE COMPROMETEN A:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LAS CLAUSULAS VIGESIMA SEXTA, VIGESIMA SEPTIMA Y VIGESIMA OCTAVA, RESPECTIVAMENTE.
- II. DAR A CONOCER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE RENDICION DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS, SOCIALES Y ACADEMICAS, ASI COMO PROMOVER SU IMPLEMENTACION.
- III. INTERCAMBIAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE REQUIERAN, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACION DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PUBLICOS QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES, SIN PERJUCIO DE LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CAPITULO V.- CONSIDERACIONES FINALES

TRIGESIMA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVES DE LA CONTRALORIA GENERAL, CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACION EN LA COMISION PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACION, INTEGRADA POR LOS TITULARES DE “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACION DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES NACIONALES O REGIONALES DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACION.

TRIGESIMA PRIMERA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR MEDIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, EFECTUARAN CONJUNTAMENTE EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, UNA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN ESTE ACUERDO, ASI COMO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIDO PARA EL AÑO ANTERIOR.

TRIGESIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTE A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION QUE CORRESPONDA, EN LAS REGLAS DE OPERACION O LINEAMIENTOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE QUE SE TRATE Y EN LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE, PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES, HAYA CELEBRADO EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

TRIGESIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION Y TENDRA UNA DURACION INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACION DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE EJECUCION, DEBIENDO CONTINUAR ESTAS HASTA SU TOTAL TERMINACION.

TRIGESIMA CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN PUBLICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

TRIGESIMA QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMUN ACUERDO Y POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRAN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

TRIGESIMA SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO SUSCRITO POR LAS MISMAS EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, CON EL OBJETO DE COORDINAR LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION”.

El presente Acuerdo se suscribe en Guerrero, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil once, por las partes que en él intervienen y por los servidores públicos federales y estatales que a continuación se señalan: el Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública, **Rafael Morgan Ríos.-** Rúbrica.- El Titular de la Unidad Operación Regional y Contraloría Social, **Edgar Andrés Andrade García.-** Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **Angel Heladio Aguirre Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Humberto Salgado Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva.-** Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Julio César Hernández Martínez.-** Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG), **Carlos Sánchez Barrios.-** Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Gesma, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/4153/2011.- Expediente RS/001/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA GESMA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I,

punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/4152/2011, de dos de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0011/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Constructora Gesma, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 2 de agosto de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Ricardo Pavel Meza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Jesús Alberto Altamirano Álvarez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0043/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA JESUS ALBERTO ALTAMIRANO ALVAREZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10., 59, 60 fracción I, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; este Órgano Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la Resolución dictada el 29 de agosto de 2011 dentro del expediente número CI-S-PEP-0025/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física Jesús Alberto Altamirano Álvarez se hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de un año tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruiz**.- Rúbrica.

NOTA ACLARATORIA a la Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcción y Mantenimiento Civil e Hidráulico, S.A. de C.V., publicada el 7 de septiembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/4149/2011.- Expediente RS/0010/2011.

NOTA ACLARATORIA A LA CIRCULAR 18/164/CFE/CI/AR-S/3714/2011

Nota aclaratoria de la circular 18/164/CFE/CI/AR-S/3714/2011, de doce de agosto de dos mil once, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcción y Mantenimiento Civil e Hidráulico, S.A. de C.V., publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de septiembre del presente año.

Se aclara que debido a una omisión se corrige únicamente el tercer párrafo de la circular 18/164/CFE/CI/AR-S/3714/2011, para quedar como sigue:

Dice:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio **18/164/CFE/CI/AR-S/ /2011**, de doce de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0010/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Construcción y Mantenimiento Civil e Hidráulico, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

Debe decir:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio **18/164/CFE/CI/AR-S/3717/2011**, de doce de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0010/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Construcción y Mantenimiento Civil e Hidráulico, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Ricardo Pavel Meza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DE ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE DENOMINADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; EL ING. ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y LA MTRA. MARIA DEL CARMEN MENDOZA FLORES, CONTRALORA DEL ESTADO, A LAS CUALES SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.
- III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".
- V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de personas desempleadas o subempleadas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 29 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.
- VIII. Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES**I. La "SECRETARIA" declara que:**

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Estudiar y promover la generación de empleos;
 - b) Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;
 - c) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.
- I.2. Los recursos económicos que suministrará al "GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.3. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARIA".
- I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, piso 2, colonia Fuentes del Pedregal, delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Lic. Emilio González Márquez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracciones XVIII y XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y 1, 2, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, XVIII, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3. Los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, del Trabajo y Previsión Social y la Contralora del Estado, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 3, 4, 5, 23 fracciones I, II, XV y XVII, 27, 28, 30 fracciones VIII y XXXVI, 31 fracciones XXII y XXXVII, 39 fracciones XV y XVIII y 41 Bis fracciones VII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.4. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, planta alta, calle Pedro Corona número 31, esquina Pedro Moreno, Zona Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.
- III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE, citadas en el Antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2011.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y OPERACION DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE JALISCO

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Jalisco, en los siguientes aspectos:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la "SECRETARIA" implemente.
2. Formular un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco de los programas y actividades del SNE.
3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.
4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el Servicio Estatal de Empleo de Jalisco en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.
7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los lineamientos que la "SECRETARIA" emita para otros programas que hubiere y la normatividad aplicable.
8. Tratar los temas del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en la Guía Operativa, el Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará en su oportunidad al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco.
10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.
11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la "SECRETARIA", la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco:

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.
2. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Estatal de Empleo de Jalisco.
3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquéllos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Difundir las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas, y los manuales y procedimientos que emita la propia "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, necesarios para la instrumentación de los servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula Quinta del presente instrumento.

2. Entregar al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.
3. Verificar que los programas y actividades que ejecuta el Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la normatividad federal aplicable.
4. Con el auxilio del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
5. Dar acceso al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, a los sistemas informáticos para el desarrollo de las acciones operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.
6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate, previsto en las Reglas de Operación del PAE.
7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco para el desarrollo de los Subprogramas del PAE; para las acciones de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; para el ejercicio de los recursos, así como para el seguimiento, control y evaluación.
8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco.
3. En su caso, ceder los derechos de uso al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco de equipo de cómputo, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso celebrado entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO".
4. Proveer, en su caso, a las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco reconocidas por la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca esta última, de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA".
5. Promover que la aplicación y ejercicio de los recursos destinados a los programas y demás actividades del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, cumplan con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
6. Difundir los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.
7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA", con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.
2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.

3. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, con base en los Lineamientos y Metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
4. Por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
6. Ejecutar las líneas generales de acción del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
7. Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la dispersión de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques y de credenciales de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique.
8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco.
9. Desarrollar, por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco.
10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social".
11. Apoyar al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco con recursos presupuestarios para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco:

1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "GOBIERNO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.
2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo

de responsable del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público, y contar con el visto bueno de la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

3. Adoptar en todos los ámbitos de acción del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco la imagen que establece el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad del SNE. Para su conocimiento y debida observancia, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo está disponible en la liga de Internet: <http://172.16.118.50/> y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1. Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a que la unidad administrativa a cargo del SNE en la entidad federativa, adopte jurídicamente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Jalisco" y, en su caso, a llevar a cabo las acciones requeridas para tal fin. Las gestiones que sea menester realizar para la adopción jurídica de la denominación "Servicio Nacional de Empleo Jalisco", deberán quedar concluidas en el ejercicio fiscal 2011. Con la finalidad de que, a partir de este año, el SNE pueda ser reconocido nacionalmente como una unidad, el "GOBIERNO DEL ESTADO" asume el compromiso de que el Servicio Estatal de Empleo de Jalisco utilizará de inmediato la denominación "Servicio Nacional de Empleo Jalisco".
4. Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. La plantilla de personal del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco que se cubra con recursos estatales debe ser, cuando menos, igual al número de asesores que se contraten y paguen con recursos de asignación federal.
5. Con recursos que le asigne la "SECRETARIA", contratar asesores para ser adscritos exclusivamente y de tiempo completo al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, considerando las disposiciones que se establezcan en los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas", que emita la CGSNE con base en la normatividad federal aplicable en la materia. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "GOBIERNO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiriera serán responsabilidad de este último. La contratación del Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, deberá realizarse con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco.
6. En la medida de sus posibilidades, proporcionar servicio médico al personal del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco que sea remunerado con recursos de asignación federal, mediante los sistemas e institución que determine el "GOBIERNO DEL ESTADO".
7. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2011, la plantilla actualizada del personal contratado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para laborar en el Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, tanto del que se remunera con recursos de asignación federal, como del que se pague con presupuesto estatal y municipal, e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas" que emite la CGSNE.
8. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
9. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE, cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, financiar dichos gastos, con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.
10. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.
11. Asignar para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

12. Asignar recursos para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de Kioscos, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos. Los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco para viáticos y pasajes, son adicionales a los que le proporcione la "SECRETARIA" en esos rubros.
13. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "GOBIERNO DEL ESTADO" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.
14. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.
15. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.
16. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco en la operación de los mercados de trabajo.
17. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el Servicio Estatal de Empleo de Jalisco haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".
18. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
19. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2011, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo.
20. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados y los montos no ejercidos debidamente requisitados por el Servicio Estatal de Empleo de Jalisco en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha en que los recursos fueron depositados en la subcuenta receptora de conformidad con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
21. Presentar a la CGSNE, durante los primeros quince días del mes de diciembre de 2011, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.

II. FINANCIAMIENTO

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución del PAE y para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a la población objetivo en el marco del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto de \$16'420,456.77 (dieciséis millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 77/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y \$33'339,682.23 (treinta y tres millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 23/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" aportará la cantidad de \$6'876,082.06 (seis millones ochocientos setenta y seis mil ochenta y dos pesos 06/100 M.N.) para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo tales como: la contratación de asesores y su actualización, acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local, entre otros.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las acciones, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del mismo, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados por la Tesorería de la Federación en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNEJAL1, número 175853036 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por la "SECRETARIA" en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería (CUT). Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco y ejercidos por éste, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. CALENDARIZACION DE RECURSOS.

El monto total de recursos que la "SECRETARIA" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Jalisco para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, señalado en la presente cláusula en el numeral que antecede, deberá ser ejercido conforme al calendario que para el efecto emita la CGSNE.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Para lograr el mayor nivel de aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARIA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada SNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellos SNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Subprogramas del PAE y conceptos de gasto, para evitar recortes presupuestarios.

Ahora bien, si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" en tal modalidad, podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta Cláusula deberán ser destinados al financiamiento del PAE, así como a otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a los servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el Servicio Estatal de Empleo de Jalisco sujetándose a los montos, conceptos y modalidades que defina la "SECRETARIA" mediante comunicados oficiales, entre los que podrán encontrarse de manera enunciativa, mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores
2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)

3. Viáticos y Pasajes
4. Acciones de Difusión
5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo
6. Revista Informativa
7. Contraloría Social
8. Ferias de Empleo
9. Otros conceptos que expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

5. REINTEGRO DE RECURSOS.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptora R14310STPS SNEJAL1, número 175853036, y operativas R14310STPS SNEJAL2, R14310STPS SNEJAL3 y R14310STPS SNEJAL4, números 176471242, 176471404 y 176471765, respectivamente, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA" y bajo la responsabilidad del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco para administrar los recursos que le son suministrados por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal, por parte del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar recursos propios cuyo importe deberá representar al menos el 20% (\$11'327,244.21 –once millones trescientos veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 M.N.–) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, recursos que deberán utilizarse para establecer y/o mantener la infraestructura necesaria para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, los cuales se destinarán a gastos de operación y equipamiento de las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco (sueldos y salarios del personal, materiales y suministros, viáticos y pasajes, arrendamiento de inmuebles, líneas telefónicas, comisiones bancarias, mobiliario y equipo, entre otros conceptos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" considere necesarios para el mejor funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco).

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de \$20'027,622.66 (veinte millones veintisiete mil seiscientos veintidós pesos 66/100 M.N., misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, así como en los manuales y/o lineamientos que la "SECRETARIA" emita por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, en conceptos tales como: la adquisición y/o contratación de los elementos necesarios para fortalecer las áreas de vinculación laboral y, en su caso, movilidad laboral (incluye compra o renta de equipos para la modernización de los procesos, contratación de líneas telefónicas, oficinas y personal para bolsa de trabajo, concertación empresarial y movilidad laboral); adquisición de mobiliario, vehículos y remodelación de oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, así como en conceptos de gasto asociados a la consecución de metas: ferias de empleo, acciones de difusión, periódico de ofertas de empleo, revista informativa, material de consumo informático, viáticos y pasajes, en su caso, estímulo al personal del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE de 2010, y otros conceptos que el Servicio Estatal de Empleo de Jalisco requiera, siempre que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida conforme a lo establecido en este párrafo.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a ejercer los recursos que comprometa en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos señalados en el calendario contenido en el oficio número 310/26-01-11/0075, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta el "GOBIERNO DEL ESTADO" le fue debidamente comunicado, y que a continuación se explicita:

a) El destinado para apoyos directos en los Subprogramas del PAE:

- ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 30% de lo acordado
- ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
- ✓ 30 de agosto: el 100% de lo acordado

b) El monto que se destine para fortalecimiento del SNE:

- ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 40% de lo acordado
- ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
- ✓ 30 de noviembre: ejercer el 100% de lo acordado

Las cantidades de recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" aporta en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las "PARTES", serán contabilizados como resultados del SNE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Si el "GOBIERNO DEL ESTADO" no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en los plazos especificados en el oficio número 310/26-01-11/0075, la "SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS.

Los gastos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el Servicio Estatal de Empleo de Jalisco deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco que los tendrá bajo su resguardo.

Para el ejercicio de estos recursos el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISIÓN.**1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:**

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH, con información confiable y veraz;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;
- Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;
- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;
- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del Servicio Estatal de Empleo de Jalisco, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria para tal efecto. Asimismo, la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, deberá coadyuvar con la SHCP y la SFP en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.
2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.
3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP.
4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.
5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.
6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S. N. C., podrán efectuar en el Servicio Estatal de Empleo de Jalisco revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los

recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físicos-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2011 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón.**- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Razo Corona.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social de la entidad, **Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.**- Rúbrica.- La Contralora del Estado, **María del Carmen Mendoza Flores.**- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las Oficinas:

A. La siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

- B.** Las direcciones de las páginas Web de las secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y Contraloría Estatal correspondiente, del Portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.

- C.** Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.

3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

- I.** La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de “fecha”, “moneda nacional” y “firma”.

- II.** Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal “Vivir Mejor”, sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.

4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.

5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.

6. Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.
7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.
8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:
"El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él".
9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.
10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Morelos.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DE ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN ADELANTE DENOMINADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL ING. OSCAR SERGIO HERNANDEZ BENITEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION; EL C.P. ALFREDO JAIME DE LA TORRE, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, Y EL ING. VICTOR AMADOR REYES ADAMS, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD, QUIEN A SU VEZ ES ASISTIDO POR EL LIC. RAYMUNDO PARRA HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO DE MORELOS, A LAS CUALES SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.
- III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".
- V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de personas desempleadas o subempleadas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 29 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.
- VIII. Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARIA" declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Estudiar y promover la generación de empleos;
 - b) Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;
 - c) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.
- I.2. Los recursos económicos que suministrará al "GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.3. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARIA".
- I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, piso 2, colonia Fuentes del Pedregal, delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en términos del artículo 57 del mismo ordenamiento, el Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el despacho de sus atribuciones se auxiliará en las Secretarías de Despacho.
- II.2. El Mtro. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- II.3.** Las Dependencias que intervienen en el presente Convenio forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 10, 14, 23 primer párrafo, fracciones I, II, X y XII, 24 fracción XXX, 25 fracciones XIII y XLVIII, 33 fracción XVII, 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 y 5 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 7 y 8 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 6 y 7 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y 3 fracciones I y VIII, 12, 14 fracción I, inciso d), y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Productividad.
- II.4.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Plaza de Armas sin número, Centro, Palacio de Gobierno, Municipio de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.
- III.** Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE, citadas en el Antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de Morelos durante el ejercicio fiscal 2011.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y OPERACION DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO DE MORELOS

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Morelos, en los siguientes aspectos:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Morelos:

1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la "SECRETARIA" implemente.
2. Formular un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Nacional del Empleo de Morelos que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco de los programas y actividades del SNE.
3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.
4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el Servicio Nacional del Empleo de Morelos en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.
7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los lineamientos que la "SECRETARIA" emita para otros programas que hubiere y la normatividad aplicable.

8. Tratar los temas del Servicio Nacional del Empleo de Morelos y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en la Guía Operativa, el Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará en su oportunidad al Servicio Nacional del Empleo de Morelos.
10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.
11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la "SECRETARIA", la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del Servicio Nacional del Empleo de Morelos:

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.
2. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Nacional del Empleo de Morelos.
3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquéllos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Morelos:

1. Difundir las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas, y los manuales y procedimientos que emita la propia "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, necesarios para la instrumentación de los servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula Quinta del presente instrumento.
2. Entregar al Servicio Nacional del Empleo de Morelos, los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.
3. Verificar que los programas y actividades que ejecuta el Servicio Nacional del Empleo de Morelos, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la normatividad federal aplicable.
4. Con el auxilio del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
5. Dar acceso al Servicio Nacional del Empleo de Morelos, a los sistemas informáticos para el desarrollo de las acciones operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.
6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate, previsto en las Reglas de Operación del PAE.
7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Nacional del Empleo de Morelos para el desarrollo de los Subprogramas del PAE; para las acciones de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; para el ejercicio de los recursos, así como para el seguimiento, control y evaluación.

8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del Servicio Nacional del Empleo de Morelos.

B) Para la operación del Servicio Nacional del Empleo de Morelos:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Nacional del Empleo de Morelos mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del Servicio Nacional del Empleo de Morelos.
3. En su caso, ceder los derechos de uso al Servicio Nacional del Empleo de Morelos de equipo de cómputo, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso celebrado entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO".
4. Proveer, en su caso, a las oficinas del Servicio Nacional del Empleo de Morelos reconocidas por la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca esta última, de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA".
5. Promover que la aplicación y ejercicio de los recursos destinados a los programas y demás actividades del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, cumplan con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
6. Difundir los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.
7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Nacional del Empleo de Morelos para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Morelos:

1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA", con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.
2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
3. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, con base en los Lineamientos y Metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
4. Por conducto del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
6. Ejecutar las líneas generales de acción del Servicio Nacional del Empleo de Morelos acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

7. Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la dispersión de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques y de credenciales de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique.
8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al Servicio Nacional del Empleo de Morelos.
9. Desarrollar, por conducto del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al Servicio Nacional del Empleo de Morelos.
10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social".
11. Apoyar al Servicio Nacional del Empleo de Morelos con recursos presupuestarios para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Nacional del Empleo de Morelos.

B) Para la operación del Servicio Nacional del Empleo de Morelos:

1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "GOBIERNO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.
2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de responsable del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público, y contar con el visto bueno de la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
3. Adoptar en todos los ámbitos de acción del Servicio Nacional del Empleo de Morelos la imagen que establece el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad del SNE. Para su conocimiento y debida observancia, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo está disponible en la liga de Internet: <http://172.16.118.50/> y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1. Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a que la unidad administrativa a cargo del SNE en el Estado de Morelos, adopte jurídicamente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Morelos" y, en su caso, a llevar a cabo las acciones requeridas para tal fin. Las gestiones que sea menester realizar para la adopción jurídica de la denominación "Servicio Nacional de Empleo Morelos", deberán quedar concluidas en el ejercicio fiscal 2011. Con la finalidad de que, a partir de este año, el SNE pueda ser reconocido nacionalmente como una unidad, el "GOBIERNO DEL ESTADO" asume el compromiso de que el Servicio Nacional del Empleo de Morelos utilizará de inmediato la denominación "Servicio Nacional de Empleo Morelos".

4. Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el Servicio Nacional del Empleo de Morelos, de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. La plantilla de personal del Servicio Nacional del Empleo de Morelos que se cubra con recursos estatales debe ser, cuando menos, igual al número de asesores que se contraten y paguen con recursos de asignación federal.
5. Con recursos que le asigne la "SECRETARIA", contratar asesores para ser adscritos exclusivamente y de tiempo completo al Servicio Nacional del Empleo de Morelos, considerando las disposiciones que se establezcan en los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas", que emita la CGSNE con base en la normatividad federal aplicable en la materia. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "GOBIERNO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiera serán responsabilidad de este último. La contratación del Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, deberá realizarse con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al Servicio Nacional del Empleo de Morelos.
6. En la medida de sus posibilidades, proporcionar servicio médico al personal del Servicio Nacional del Empleo de Morelos que sea remunerado con recursos de asignación federal, mediante los sistemas e institución que determine el "GOBIERNO DEL ESTADO".
7. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2011, la plantilla actualizada del personal contratado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para laborar en el Servicio Nacional del Empleo de Morelos, tanto del que se remunera con recursos de asignación federal, como del que se pague con presupuesto estatal y municipal, e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas" que emite la CGSNE.
8. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al Servicio Nacional del Empleo de Morelos para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
9. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE, cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, financiar dichos gastos, con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.
10. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.
11. Asignar para uso exclusivo del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.
12. Asignar recursos para uso exclusivo del Servicio Nacional del Empleo de Morelos en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de Kioscos, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos. Los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" asigne al Servicio Nacional del Empleo de Morelos para viáticos y pasajes, son adicionales a los que le proporcione la "SECRETARIA" en esos rubros.
13. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al Servicio Nacional del Empleo de Morelos, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "GOBIERNO DEL ESTADO" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.

14. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al Servicio Nacional del Empleo de Morelos, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.
15. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para adecuar la capacidad de operación del Servicio Nacional del Empleo de Morelos en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.
16. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Nacional del Empleo de Morelos en la operación de los mercados de trabajo.
17. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el Servicio Nacional del Empleo de Morelos haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".
18. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
19. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2011, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo.
20. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados y los montos no ejercidos debidamente requisitados por el Servicio Nacional del Empleo de Morelos en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha en que los recursos fueron depositados en la subcuenta receptora de conformidad con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
21. Presentar a la CGSNE, durante los primeros quince días del mes de diciembre de 2011, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.

II. FINANCIAMIENTO

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución del PAE y para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a la población objetivo en el marco del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto de \$11'569,102.71 (once millones quinientos sesenta y nueve mil ciento dos pesos 71/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y \$9'883,917.29 (nueve millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete pesos 29/100 M.N.), en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" aportará la cantidad de \$5'192,096.79 (cinco millones ciento noventa y dos mil noventa y seis pesos 79/100 M.N.) para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo tales como: la contratación de asesores y su actualización, acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local, entre otros.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las acciones, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del mismo, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados por la Tesorería de la Federación en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNEMOR1, número 175853281 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por la "SECRETARIA" en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería (CUT). Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al Servicio Nacional del Empleo de Morelos y ejercidos por éste, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. CALENDARIZACION DE RECURSOS.

El monto total de recursos que la "SECRETARIA" asigne al Servicio Nacional del Empleo de Morelos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, señalado en la presente cláusula en el numeral que antecede, deberá ser ejercido conforme al calendario que para el efecto emita la CGSNE.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Para lograr el mayor nivel de aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARIA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada SNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellos SNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Subprogramas del PAE y conceptos de gasto, para evitar recortes presupuestarios.

Ahora bien, si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" en tal modalidad, podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta Cláusula deberán ser destinados al financiamiento del PAE, así como a otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a los servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el Servicio Nacional del Empleo de Morelos sujetándose a los montos, conceptos y modalidades que defina la "SECRETARIA" mediante comunicados oficiales, entre los que podrán encontrarse de manera enunciativa, mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores
2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)
3. Viáticos y Pasajes
4. Acciones de Difusión
5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo
6. Revista Informativa
7. Contraloría Social
8. Ferias de Empleo
9. Otros conceptos que expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

5. REINTEGRO DE RECURSOS.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptora R14310STPS SNEMOR1, número 175853281, y operativas R14310STPS SNEMOR2, R14310STPS SNEMOR3 y R14310STPS SNEMOR4, números 176469922, 176470041 y

176470246, respectivamente, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA" y bajo la responsabilidad del Servicio Nacional del Empleo de Morelos para administrar los recursos que le son suministrados por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal, por parte del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar recursos propios cuyo importe deberá representar al menos el 20% (\$5'329,023.36 –cinco millones trescientos veintinueve mil veintitrés pesos 36/100 M.N.–) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, recursos que deberán utilizarse para establecer y/o mantener la infraestructura necesaria para la operación del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, los cuales se destinarán a gastos de operación y equipamiento de las oficinas del Servicio Nacional del Empleo de Morelos (sueldos y salarios del personal, materiales y suministros, viáticos y pasajes, arrendamiento de inmuebles, líneas telefónicas, comisiones bancarias, mobiliario y equipo, entre otros conceptos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" considere necesarios para el mejor funcionamiento del Servicio Nacional del Empleo de Morelos).

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de \$6'069,414.74 (seis millones sesenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos 74/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, así como en los manuales y/o lineamientos que la "SECRETARIA" emita por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, en conceptos tales como: la adquisición y/o contratación de los elementos necesarios para fortalecer las áreas de vinculación laboral y, en su caso, movilidad laboral (incluye compra o renta de equipos para la modernización de los procesos, contratación de líneas telefónicas, oficinas y personal para bolsa de trabajo, concertación empresarial y movilidad laboral); adquisición de mobiliario, vehículos y remodelación de oficinas del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, así como en conceptos de gasto asociados a la consecución de metas: ferias de empleo, acciones de difusión, periódico de ofertas de empleo, revista informativa, material de consumo informático, viáticos y pasajes, en su caso, estímulo al personal del Servicio Nacional del Empleo de Morelos por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE de 2010, y otros conceptos que el Servicio Nacional del Empleo de Morelos requiera, siempre que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida conforme a lo establecido en este párrafo.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a ejercer los recursos que comprometa en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos señalados en el calendario contenido en el oficio número 310/26-01-11/0078, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta el "GOBIERNO DEL ESTADO" le fue debidamente comunicado, y que a continuación se explica:

- a) El destinado para apoyos directos en los Subprogramas del PAE:
 - ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 30% de lo acordado
 - ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
 - ✓ 30 de agosto: el 100% de lo acordado
- b) El monto que se destine para fortalecimiento del SNE:
 - ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 40% de lo acordado
 - ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
 - ✓ 30 de noviembre: ejercer el 100% de lo acordado

Las cantidades de recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" aporta en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las "PARTES", serán contabilizados como resultados del SNE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Si el "GOBIERNO DEL ESTADO" no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en los plazos especificados en el oficio número 310/26-01-11/0078, la "SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS.

Los gastos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el Servicio Nacional del Empleo de Morelos deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del Servicio Nacional del Empleo de Morelos en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del Servicio Nacional del Empleo de Morelos que los tendrá bajo su resguardo.

Para el ejercicio de estos recursos el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISION.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH, con información confiable y veraz;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;
- Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;
- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;
- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el Servicio Nacional del Empleo de Morelos, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las

Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria para tal efecto. Asimismo, la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, deberá coadyuvar con la SHCP y la SFP en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.

2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.
3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP.
4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.
5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.
6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S. N. C., podrán efectuar en el Servicio Nacional del Empleo de Morelos revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físicos-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2011 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón.**- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Razo Corona.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, **Marco Antonio Adame Castillo.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Oscar Sergio Hernández Benítez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.**- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Alfredo Jaime de la Torre.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Productividad, **Víctor Amador Reyes Adams.**- Rúbrica.- El Director General del Servicio Nacional del Empleo de Morelos, **Raymundo Parra Hernández.**- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las Oficinas:

- A. La siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

- B. Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del Portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.

- C. Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.

3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

- I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de “fecha”, “moneda nacional” y “firma”.

- II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal “Vivir Mejor”, sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.

4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.

5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.

6. Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.

7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.

8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:
"El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él".
9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.
10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nayarit.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DE ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE DENOMINADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. ANGELICA PATRICIA SANCHEZ MEDINA, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. JOSUE RAUL GUTIERREZ CASILLAS, SECRETARIO DE HACIENDA; LA LIC. ADELAIDA ALEJO CASTELLON, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL; LA LIC. BRISA MADRID MEDINA FRANCO, SECRETARIA DEL TRABAJO, Y EL ING. FLORENCIO ROMAN MESSINA, SECRETARIO DE LA ADMINISTRACION, A LAS CUALES SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.
- III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".
- V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.

- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de personas desempleadas o subempleadas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 29 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.
- VIII. Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARIA" declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Estudiar y promover la generación de empleos;
 - b) Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;
 - c) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.
- I.2. Los recursos económicos que suministrará al "GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.3. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARIA".
- I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, piso 2, colonia Fuentes del Pedregal, delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. El Estado de Nayarit es parte integrante de la Federación y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y se ejerce por medio de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
- II.2. El Gobernador Constitucional del Estado y los Secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 1, 2, 4, 15, 26, 30 fracción X, 31 fracciones I, II, VI, XIV y XVII, 32, 33, 37, 41 Bis y 41 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.3. La Secretaría del Trabajo tiene bajo su responsabilidad dirigir el Servicio Nacional de Empleo Nayarit (SNE Nayarit) y vigilar su funcionamiento, de conformidad con el artículo 7 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Nayarit.
- II.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, en Avenida México, entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo, Zona Centro de la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, con código postal 63000.
- III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE, citadas en el Antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2011.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y OPERACION DEL SNE NAYARIT

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Nayarit, en los siguientes aspectos:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Nayarit:

1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la "SECRETARIA" implemente.
2. Formular un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE Nayarit que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco de los programas y actividades del SNE.
3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.
4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el SNE Nayarit en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.
7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los lineamientos que la "SECRETARIA" emita para otros programas que hubiere y la normatividad aplicable.
8. Tratar los temas del SNE Nayarit y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en la Guía Operativa, el Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará en su oportunidad al SNE Nayarit.
10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.
11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la "SECRETARIA", la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del SNE Nayarit:

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del SNE Nayarit, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.

2. Promover la profesionalización del personal que integra el SNE Nayarit.
3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquéllos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Nayarit:

1. Difundir las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas, y los manuales y procedimientos que emita la propia "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, necesarios para la instrumentación de los servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula quinta del presente instrumento.
2. Entregar al SNE Nayarit, los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.
3. Verificar que los programas y actividades que ejecuta el SNE Nayarit, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la normatividad federal aplicable.
4. Con el auxilio del SNE Nayarit, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
5. Dar acceso al SNE Nayarit, a los sistemas informáticos para el desarrollo de las acciones operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.
6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate, previsto en las Reglas de Operación del PAE.
7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del SNE Nayarit para el desarrollo de los Subprogramas del PAE; para las acciones de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; para el ejercicio de los recursos, así como para el seguimiento, control y evaluación.
8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del SNE Nayarit.

B) Para la operación del SNE Nayarit:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del SNE Nayarit mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del SNE Nayarit.
3. En su caso, ceder los derechos de uso al SNE Nayarit de equipo de cómputo, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso celebrado entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO".
4. Proveer, en su caso, a las oficinas del SNE Nayarit reconocidas por la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca esta última, de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA".
5. Promover que la aplicación y ejercicio de los recursos destinados a los programas y demás actividades del SNE Nayarit, cumplan con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
6. Difundir los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.
7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del SNE Nayarit para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en el Estado de Nayarit:

1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA", con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.
2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
3. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE Nayarit, con base en los Lineamientos y Metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
4. Por conducto del SNE Nayarit, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
6. Ejecutar las líneas generales de acción del SNE Nayarit acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
7. Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la dispersión de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques y de credenciales de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique.
8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al SNE Nayarit.
9. Desarrollar, por conducto del SNE Nayarit, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al SNE Nayarit.
10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social".
11. Apoyar al SNE Nayarit con recursos presupuestarios para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del SNE Nayarit.

B) Para la operación del SNE Nayarit:

1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "GOBIERNO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del SNE Nayarit, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.
2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del SNE Nayarit, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de responsable del SNE Nayarit, deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público, y contar con el visto bueno de la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
3. Adoptar en todos los ámbitos de acción del SNE Nayarit la imagen que establece el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad del SNE. Para su conocimiento y debida observancia, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo está disponible en la liga de Internet: <http://172.16.118.50/> y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1.
4. Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el SNE Nayarit, de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. La plantilla de personal del SNE Nayarit que se cubra con recursos estatales debe ser, cuando menos, igual al número de asesores que se contraten y paguen con recursos de asignación federal.
5. Con recursos que le asigne la "SECRETARIA", contratar asesores para ser adscritos exclusivamente y de tiempo completo al SNE Nayarit, considerando las disposiciones que se establezcan en los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas", que emita la CGSNE con base en la normatividad federal aplicable en la materia. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "GOBIERNO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiere serán responsabilidad de este último. La contratación del Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, deberá realizarse con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al SNE Nayarit.
6. En la medida de sus posibilidades, proporcionar servicio médico al personal del SNE Nayarit que sea remunerado con recursos de asignación federal, mediante los sistemas e institución que determine el "GOBIERNO DEL ESTADO".
7. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2011, la plantilla actualizada del personal contratado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para laborar en el SNE Nayarit, tanto del que se remunera con recursos de asignación federal, como del que se pague con presupuesto estatal y municipal, e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas" que emite la CGSNE.
8. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al SNE Nayarit para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
9. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE, cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, financiar dichos gastos, con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.
10. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del SNE Nayarit, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.
11. Asignar para uso exclusivo del SNE Nayarit, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

12. Asignar recursos para uso exclusivo del SNE Nayarit en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de kioscos, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos. Los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" asigne al SNE Nayarit para viáticos y pasajes, son adicionales a los que le proporcione la "SECRETARIA" en esos rubros.
13. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al SNE Nayarit, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "GOBIERNO DEL ESTADO" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.
14. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al SNE Nayarit, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.
15. Utilizar, en su caso, hasta 30% de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para adecuar la capacidad de operación del SNE Nayarit en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.
16. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del SNE Nayarit en la operación de los mercados de trabajo.
17. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el SNE Nayarit haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".
18. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
19. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2011, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo.
20. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados y los montos no ejercidos debidamente requisitados por el SNE Nayarit en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha en que los recursos fueron depositados en la subcuenta receptora de conformidad con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
21. Presentar a la CGSNE, durante los primeros quince días del mes de diciembre de 2011, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.

II. FINANCIAMIENTO

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución del PAE y para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a la población objetivo en el marco del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto de \$12'345,810.71 (doce millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos diez pesos 71/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y \$7'944,569.29 (siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 29/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" aportará la cantidad de \$5'140,592.69 (cinco millones ciento cuarenta mil quinientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.) para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo tales como: la contratación de asesores y su actualización, acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local, entre otros.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las acciones, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del mismo, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados por la Tesorería de la Federación en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNENAY1, número 175857252 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por la "SECRETARIA" en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería (CUT). Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al SNE Nayarit y ejercidos por éste, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. CALENDARIZACION DE RECURSOS.

El monto total de recursos que la "SECRETARIA" asigne al SNE Nayarit para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, señalado en la presente cláusula en el numeral que antecede, deberá ser ejercido conforme al calendario que para el efecto emita la CGSNE.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Para lograr el mayor nivel de aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARIA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada SNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellos SNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Subprogramas del PAE y conceptos de gasto, para evitar recortes presupuestarios.

Ahora bien, si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" en tal modalidad, podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta Cláusula deberán ser destinados al financiamiento del PAE, así como a otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a los servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el SNE Nayarit sujetándose a los montos, conceptos y modalidades que defina la "SECRETARIA" mediante comunicados oficiales, entre los que podrán encontrarse de manera enunciativa, mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores
2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)
3. Viáticos y Pasajes
4. Acciones de Difusión
5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo
6. Revista Informativa
7. Contraloría Social

8. Ferias de Empleo

- 9.** Otros conceptos que expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

5. REINTEGRO DE RECURSOS.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptoras R14310STPS SNENAY1, número 175857252, y operativas R14310STPS SNENAY2, R14310STPS SNENAY3 y R14310STPS SNENAY4, números 176470297, 176470378 y 176470491, respectivamente, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA" y bajo la responsabilidad del SNE Nayarit para administrar los recursos que le son suministrados por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal, por parte del SNE Nayarit, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del SNE Nayarit, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar recursos propios cuyo importe deberá representar al menos el 20% (\$5'086,194.54 –cinco millones ochenta y seis mil ciento noventa y cuatro pesos 54/100 M.N.–) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, recursos que deberán utilizarse para establecer y/o mantener la infraestructura necesaria para la operación del SNE Nayarit, los cuales se destinarán a gastos de operación y equipamiento de las oficinas del SNE Nayarit (sueldos y salarios del personal, materiales y suministros, viáticos y pasajes, arrendamiento de inmuebles, líneas telefónicas, comisiones bancarias, mobiliario y equipo, entre otros conceptos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" considere necesarios para el mejor funcionamiento del SNE Nayarit).

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de \$4'844,569.29 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, así como en los manuales y/o lineamientos que la "SECRETARIA" emita por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del SNE Nayarit, en conceptos tales como: la adquisición y/o contratación de los elementos necesarios para fortalecer las áreas de vinculación laboral y, en su caso, movilidad laboral (incluye compra o renta de equipos para la modernización de los procesos, contratación de líneas telefónicas, oficinas y personal para bolsa de trabajo, concertación empresarial y movilidad laboral); adquisición de mobiliario, vehículos y remodelación de oficinas del SNE Nayarit, así como en conceptos de gasto asociados a la consecución de metas: ferias de empleo, acciones de difusión, periódico de ofertas de empleo, revista informativa, material de consumo informático, viáticos y pasajes, en su caso, estímulo al personal del SNE Nayarit por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE de 2010, y otros conceptos que el SNE Nayarit requiera, siempre que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida conforme a lo establecido en este párrafo.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a ejercer los recursos que comprometa en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos señalados en el calendario contenido en el oficio número 310/26-01-11/0079, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta el "GOBIERNO DEL ESTADO" le fue debidamente comunicado, y que a continuación se explicita:

a) El destinado para apoyos directos en los Subprogramas del PAE:

- ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 30% de lo acordado
- ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
- ✓ 30 de agosto: el 100% de lo acordado

b) El monto que se destine para fortalecimiento del SNE:

- ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 40% de lo acordado
- ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
- ✓ 30 de noviembre: ejercer el 100% de lo acordado

Las cantidades de recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" aporta en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las "PARTES", serán contabilizados como resultados del SNE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Si el "GOBIERNO DEL ESTADO" no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en los plazos especificados en el oficio número 310/26-01-11/0079, la "SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS.

Los gastos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el SNE Nayarit deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del SNE Nayarit en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del SNE Nayarit que los tendrá bajo su resguardo.

Para el ejercicio de estos recursos el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISION.**1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:**

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH, con información confiable y veraz;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;
- Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;
- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;
- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el SNE Nayarit, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del SNE Nayarit, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria para tal efecto. Asimismo, la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, deberá coadyuvar con la SHCP y la SFP en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.
2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.
3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP.
4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.
5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.
6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S. N. C., podrán efectuar en el SNE Nayarit revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físicos-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2011 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón.-** Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Razo Corona.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Ney González Sánchez.-** Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Angélica Patricia Sánchez Medina.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Josué Raúl Gutiérrez Casillas.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Adelaida Alejo Castellón.-** Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo, **Brisa Madrid Medina Franco.-** Rúbrica.- El Secretario de la Administración, **Florencio Román Messina.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las Oficinas:

- A. La siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

- B. Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del Portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.

- C. Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.

3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

- I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de “fecha”, “moneda nacional” y “firma”.

- II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal “Vivir Mejor”, sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.

4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.

5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.

6. Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.

7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.

8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:
"El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él".
9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.
10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Querétaro.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DE ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN ADELANTE DENOMINADO EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE EDUARDO CALZADA ROVIROSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. JUAN GORRAEZ ENRILE, SECRETARIO DEL TRABAJO; LA LIC. CLARISA CATALINA TORRES MENDEZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, Y EL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, A LAS CUALES SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.
- III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".
- V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.

- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de personas desempleadas o subempleadas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 29 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.
- VIII. Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARIA" declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- a) Estudiar y promover la generación de empleos;
 - b) Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;
 - c) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.
- I.2. Los recursos económicos que suministrará al "EJECUTIVO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.3. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARIA".
- I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, piso 2, colonia Fuentes del Pedregal, delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

II. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10. de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 5 y 6 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- II.3. La Secretaría del Trabajo del Estado de Querétaro tiene a su cargo la operación del Servicio Estatal de Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 15 del Reglamento Interior de dicha Secretaría.
- II.4. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en el Palacio de la Corregidora ubicado en el Andador 5 de Mayo, esquina con calle Luis Pasteur, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76000.
- III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE, citadas en el Antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2011.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y OPERACION DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE QUERETARO

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Querétaro, en los siguientes aspectos:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la "SECRETARIA" implemente.
2. Formular un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco de los programas y actividades del SNE.
3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.
4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el Servicio Estatal de Empleo de Querétaro en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.
7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los lineamientos que la "SECRETARIA" emita para otros programas que hubiere y la normatividad aplicable.
8. Tratar los temas del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en la Guía Operativa, el Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará en su oportunidad al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro.
10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.
11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la "SECRETARIA", la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro:

1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.
2. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Estatal de Empleo de Querétaro.
3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquellos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Difundir las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas, y los manuales y procedimientos que emita la propia "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, necesarios para la instrumentación de los servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula Quinta del presente instrumento.
2. Entregar al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.
3. Verificar que los programas y actividades que ejecuta el Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la normatividad federal aplicable.
4. Con el auxilio del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
5. Dar acceso al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, a los sistemas informáticos para el desarrollo de las acciones operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.
6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate, previsto en las Reglas de Operación del PAE.
7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro para el desarrollo de los Subprogramas del PAE; para las acciones de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; para el ejercicio de los recursos, así como para el seguimiento, control y evaluación.
8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro:

1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro.
3. En su caso, ceder los derechos de uso al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro de equipo de cómputo, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso celebrado entre la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO".
4. Proveer, en su caso, a las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro reconocidas por la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca esta última, de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA".

5. Promover que la aplicación y ejercicio de los recursos destinados a los programas y demás actividades del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, cumplan con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
6. Difundir los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.
7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “EJECUTIVO DEL ESTADO”. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a lo siguiente:

A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:

1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la “SECRETARIA”, con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.
2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
3. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, con base en los Lineamientos y Metodología que para este propósito emita la “SECRETARIA”, por conducto de la CGSNE.
4. Por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, auxiliar a la “SECRETARIA” en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la “SECRETARIA”, por conducto de la CGSNE.
6. Ejecutar las líneas generales de acción del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
7. Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la dispersión de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques y de credenciales de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique.
8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro.
9. Desarrollar, por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la “SECRETARIA” proporcionará, en su oportunidad, al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro.
10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la “SECRETARIA” la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”.

11. Apoyar al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro con recursos presupuestarios para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro.

B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro:

1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "EJECUTIVO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.
2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de responsable del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público, y contar con el visto bueno de la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
3. Adoptar en todos los ámbitos de acción del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro la imagen que establece el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad del SNE. Para su conocimiento y debida observancia, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo está disponible en la liga de Internet: <http://172.16.118.50/> y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1. Asimismo, el "EJECUTIVO DEL ESTADO", se obliga a que la unidad administrativa a cargo del SNE en la entidad federativa, adopte jurídicamente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Querétaro" y, en su caso, a llevar a cabo las acciones requeridas para tal fin. Las gestiones que sea menester realizar para la adopción jurídica de la denominación "Servicio Nacional de Empleo Querétaro", deberán quedar concluidas en el ejercicio fiscal 2011. Con la finalidad de que, a partir de este año, el SNE pueda ser reconocido nacionalmente como una unidad, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" asume el compromiso de que el Servicio Estatal de Empleo de Querétaro utilizará de inmediato la denominación "Servicio Nacional de Empleo Querétaro".
4. Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. La plantilla de personal del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro que se cubra con recursos estatales debe ser, cuando menos, igual al número de asesores que se contraten y paguen con recursos de asignación federal.
5. Con recursos que le asigne la "SECRETARIA", contratar asesores para ser adscritos exclusivamente y de tiempo completo al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, considerando las disposiciones que se establezcan en los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas", que emita la CGSNE con base en la normatividad federal aplicable en la materia. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiriera serán responsabilidad de este último. La contratación del Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, deberá realizarse con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro.
6. En la medida de sus posibilidades, proporcionar servicio médico al personal del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro que sea remunerado con recursos de asignación federal, mediante los sistemas e institución que determine el "EJECUTIVO DEL ESTADO".

7. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2011, la plantilla actualizada del personal contratado por el "EJECUTIVO DEL ESTADO" para laborar en el Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, tanto del que se remunera con recursos de asignación federal, como del que se pague con presupuesto estatal y municipal, e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas" que emite la CGSNE.
8. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
9. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE, cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, financiar dichos gastos, con recursos del "EJECUTIVO DEL ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.
10. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.
11. Asignar para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.
12. Asignar recursos para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de Kioscos, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos. Los recursos que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro para viáticos y pasajes, son adicionales a los que le proporcione la "SECRETARIA" en esos rubros.
13. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "EJECUTIVO DEL ESTADO" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.
14. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.
15. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.
16. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro en la operación de los mercados de trabajo.
17. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el Servicio Estatal de Empleo de Querétaro haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".
18. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

19. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2011, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo.
20. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados y los montos no ejercidos debidamente requisitados por el Servicio Estatal de Empleo de Querétaro en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha en que los recursos fueron depositados en la subcuenta receptora de conformidad con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
21. Presentar a la CGSNE, durante los primeros quince días del mes de diciembre de 2011, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.

II. FINANCIAMIENTO

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución del PAE y para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a la población objetivo en el marco del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto de \$8'048,676.26 (ocho millones cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos 26/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y \$15'452,111.74 (quince millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento once pesos 74/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" aportará la cantidad de \$4'414,576.77 (cuatro millones cuatrocientos catorce mil quinientos setenta y seis pesos 77/100 M.N.) para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo tales como: la contratación de asesores y su actualización, acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local, entre otros.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las acciones, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del mismo, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados por la Tesorería de la Federación en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNEQRO1, número 175857570 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por la "SECRETARIA" en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería (CUT). Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro y ejercidos por éste, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "EJECUTIVO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. CALENDARIZACION DE RECURSOS.

El monto total de recursos que la "SECRETARIA" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Querétaro para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, señalado en la presente cláusula en el numeral que antecede, deberá ser ejercido conforme al calendario que para el efecto emita la CGSNE.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Para lograr el mayor nivel de aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARIA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada SNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellos SNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Subprogramas del PAE y conceptos de gasto, para evitar recortes presupuestarios.

Ahora bien, si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del "EJECUTIVO DEL ESTADO" en tal modalidad, podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta Cláusula deberán ser destinados al financiamiento del PAE, así como a otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a los servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el Servicio Estatal de Empleo de Querétaro sujetándose a los montos, conceptos y modalidades que defina la "SECRETARIA" mediante comunicados oficiales, entre los que podrán encontrarse de manera enunciativa, mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores
2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)
3. Viáticos y Pasajes
4. Acciones de Difusión
5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo
6. Revista Informativa
7. Contraloría Social
8. Ferias de Empleo
9. Otros conceptos que expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

5. REINTEGRO DE RECURSOS.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptora R14310STPS SNEQRO1, número 175857570, y operativas R14310STPS SNEQRO2 y R14310STPS SNEQRO3, números 176474519 y 176475337, respectivamente, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA" y bajo la responsabilidad del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro para administrar los recursos que le son suministrados por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal, por parte del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO". Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO.

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a aportar recursos propios cuyo importe deberá representar al menos el 20% (\$5'583,072.95 –cinco millones quinientos ochenta y tres mil setenta y dos pesos 95/100 M.N.–) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente

Convenio, recursos que deberán utilizarse para establecer y/o mantener la infraestructura necesaria para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, los cuales se destinarán a gastos de operación y equipamiento de las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro (sueldos y salarios del personal, materiales y suministros, viáticos y pasajes, arrendamiento de inmuebles, líneas telefónicas, comisiones bancarias, mobiliario y equipo, entre otros conceptos que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" considere necesarios para el mejor funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro).

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de \$9'210,158.03 (nueve millones doscientos diez mil ciento cincuenta y ocho pesos 03/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, así como en los manuales y/o lineamientos que la "SECRETARIA" emita por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, en conceptos tales como: la adquisición y/o contratación de los elementos necesarios para fortalecer las áreas de vinculación laboral y, en su caso, movilidad laboral (incluye compra o renta de equipos para la modernización de los procesos, contratación de líneas telefónicas, oficinas y personal para bolsa de trabajo, concertación empresarial y movilidad laboral); adquisición de mobiliario, vehículos y remodelación de oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, así como en conceptos de gasto asociados a la consecución de metas: ferias de empleo, acciones de difusión, periódico de ofertas de empleo, revista informativa, material de consumo informático, viáticos y pasajes, en su caso, estímulo al personal del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE de 2010, y otros conceptos que el Servicio Estatal de Empleo de Querétaro requiera, siempre que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida conforme a lo establecido en este párrafo.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO".

El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a ejercer los recursos que comprometa en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos señalados en el calendario contenido en el oficio número 310/26-01-11/0083, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta el "EJECUTIVO DEL ESTADO" le fue debidamente comunicado, y que a continuación se explicita:

- a) El destinado para apoyos directos en los Subprogramas del PAE:
 - ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 30% de lo acordado
 - ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
 - ✓ 30 de agosto: el 100% de lo acordado
- b) El monto que se destine para fortalecimiento del SNE:
 - ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 40% de lo acordado
 - ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
 - ✓ 30 de noviembre: ejercer el 100% de lo acordado

Las cantidades de recursos que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" aporta en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las "PARTES", serán contabilizados como resultados del SNE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Si el "EJECUTIVO DEL ESTADO" no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en los plazos especificados en el oficio número 310/26-01-11/0083, la "SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos que aporte el "EJECUTIVO DEL ESTADO" deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS.

Los gastos que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el Servicio Estatal de Empleo de Querétaro deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro que los tendrá bajo su resguardo.

Para el ejercicio de estos recursos el "EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá apearse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "EJECUTIVO DEL ESTADO", no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISION.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH, con información confiable y veraz;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;
- Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;

- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;
- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del Servicio Estatal de Empleo de Querétaro, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitará al "EJECUTIVO DEL ESTADO" la información que considere necesaria para tal efecto. Asimismo, la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, deberá coadyuvar con la SHCP y la SFP en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.
2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP.
4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.
5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.
6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S. N. C., podrán efectuar en el Servicio Estatal de Empleo de Querétaro revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "EJECUTIVO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físicos-financieros. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2011 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.- Rúbrica.-** El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón.- Rúbrica.-** El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Razo Corona.- Rúbrica.-** Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **José Eduardo Calzada Roviroso.- Rúbrica.-** El Secretario de Gobierno, **Roberto Loyola Vera.- Rúbrica.-** El Secretario del Trabajo, **Juan Gorráez Enrile.- Rúbrica.-** La Secretaria de la Contraloría, **Clarisa Catalina Torres Méndez.- Rúbrica.-** El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado.- Rúbrica.**

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las Oficinas:

A. La siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

- B. Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del Portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.
 - C. Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.
3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:
- En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:
- I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de “fecha”, “moneda nacional” y “firma”.
 - II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal “Vivir Mejor”, sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.
4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.
5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.
6. Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.
7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.
8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:
- “El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él”.
9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.
10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Glorieta 2, con una superficie aproximada de 25-62-20.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO GLORIETA 2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156711, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3833, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "GLORIETA 2", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-62-20.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JUAN DIEGO CERVERA DZUL

AL SUR: MAXIMINA ZARAGOZA GUTIERREZ Y ELOY ZARAGOZA SOSA

AL ESTE: ALFREDO CASANOVA PEREZ

AL OESTE: JUAN ANTONIO CRUZ RIVERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 27 DE JULIO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Ana, con una superficie aproximada de 26-68-42.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA ANA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156711, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3836, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS

160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SANTA ANA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 26-68-42.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: REYNALDO GUTIERREZ AYALA

AL SUR: FERNANDO PECH CARDOZO, MARIA DEL CARMEN HUICAB CAMARA, MANUEL RAFAEL JIMENEZ BALAM Y JUAN RAMON RODRIGUEZ HUCHIN

AL ESTE: JOSE LEONARDO CANCHE AKE

AL OESTE: MARIA ROSA ELENA CANCHE CANUL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 27 DE JULIO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Freddy Alberto Pérez Flores.** - Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, QUIEN ES ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, LIC. TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ, POR LA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y CINEMATOGRAFIA, LIC. LETICIA PERLASCA NUÑEZ, Y POR EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, LIC. IVAN LOPEZ FERNANDEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 31 de marzo de 2011, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante el "CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURISTICOS:	\$136'002,000.00
TOTAL:	\$136,002,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$68,002,000.00 (sesenta y ocho millones dos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$68'000,000.00 (sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3.

- V. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.
- VII. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en

su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO", se adiciona la Declaración I.4 y se recorre la numeración de las Declaraciones a partir de la I.4 del "CONVENIO", en los términos siguientes:

I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

III.1 Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA, acordaron aportar recursos adicionales para el desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA, los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.

III.2 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitó mediante el oficio número STCyC/0336/2011, de fecha 1 de julio de 2011, la inclusión de acciones adicionales en función de los recursos federales y municipales; asimismo, solicitó la ampliación de metas de proyectos previamente aprobados.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 1 y 2; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" relacionado en el Antecedente II de este instrumento, las Cláusulas Primera y Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen

la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS DE DESARROLLO	\$144'002,000.00
TOTAL	\$144'002,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$76,002,000.00 (setenta y seis millones dos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$68,000,000.00 (sesenta y

ocho millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de proyectos de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

SEGUNDA.- Los Anexos 1 y 2 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2011, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el 22 de agosto de 2011.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales,

Pedro Delgado Beltrán.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Gobernador Constitucional, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, Cultura y Cinematografía, **Leticia Perlasca Núñez.-** Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Iván López Fernández.-** Rúbrica.

ANEXO 1
PROYECTOS DE DESARROLLO

No.	PROYECTO	MONTO FEDERAL	MONTO ESTATAL	MONTO TOTAL
1	Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Veracruz.	\$3,000,000.00	\$7,000,000.00	\$10,000,000.00
2	Renovación de la Imagen Urbana de Boca del Río.	\$15,000,000.00	\$17,000,000.00	\$32,000,000.00
3	4a. Etapa del Mejoramiento de la Imagen Urbana, Iluminación de Inmuebles y Cableado Subterráneo de Coatepec "Pueblo Mágico".	\$2,700,000.00	\$3,742,000.00	\$6,442,000.00
4	1ra. Etapa de Imagen Urbana en el Centro Histórico de Córdoba.	\$7,000,000.00	\$7,008,000.00	\$14,008,000.00
5	Programa de Imagen Urbana 4a. Etapa de Papanltla de Olarte.	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$8,000,000.00
6	Priorización y Tematización de Cruceros en Veracruz.	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00
7	3ra. Etapa del Mejoramiento de la Imagen Urbana y Equipamiento Turístico de Tlacotalpan.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$2,000,000.00
8	4a. Etapa de Mejoramiento de la Imagen Urbana de Xico. Construcción de Museo de Sitio en la localidad de Xico Viejo	\$3,000,000.00	\$4,000,000.00	\$7,000,000.00
9	4a. Etapa de Revitalización de Xalapa: "Corredor Turístico Parque Juárez-Los Lagos", así como Iluminación Escénica del Parque Juárez. Imagen Urbana y Equipamiento Turístico.	\$5,000,000.00	\$6,000,000.00	\$11,000,000.00
10	4a. Etapa de la Imagen urbana: Ordenamiento, Urbanización y Equipamiento de la Playa Barra Norte en Tuxpan.	\$5,000,000.00	\$7,000,000.00	\$12,000,000.00
11	2a. Etapa Mejoramiento de la Imagen Urbana de Jalcomulco "Destino de Aventura".	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$2,000,000.00
12	4a. Etapa de la Imagen urbana y equipamiento en San Andrés Tuxtla: Imagen urbana y Rehabilitación del Puente Comoapan.	\$2,000,000.00	\$3,000,000.00	\$5,000,000.00
13	Mejoramiento de la imagen urbana y equipamiento turístico de Catemaco: "Ciudad de La Magia".	\$6,000,000.00	\$4,750,000.00	\$10,750,000.00
14	Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística.	\$4,002,000.00	\$1,000,000.00	\$5,002,000.00
15	Señalización y Construcción de Módulos de Información Turística.	\$7,000,000.00	\$1,500,000.00	\$8,500,000.00
16	Programa Sectorial Estatal.	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00
17	Ruta de Naturaleza y Aventura (senderos, equipamiento turístico y miradores).	\$7,000,000.00	\$0.00	\$7,000,000.00
18	Diagnóstico del Desarrollo del Producto en zonas rurales y de avistamiento de aves.	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00
18	TOTAL	\$76,002,000.00	\$68,000,000.00	\$144,002,000.00

ANEXO 2
CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL

PROYECTOS DE DESARROLLO

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
Veracruz	85130	A partir de Mayo	\$68,002,000.00
Veracruz	85130	A partir de Julio	\$8,000,000.00
		Gran Total	\$76,002,000.00

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIAS DE FINANZAS Y DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADOS POR EL DR. LUIS VIDEGARAY CASO Y LA DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por parte de "LA ENTIDAD", por el Secretario de Finanzas y la Titular del Instituto de Salud del Estado de México, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano, de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes a la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa, en las entidades federativas, y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación de Caravanas de la Salud vigentes.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005 y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 17, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley mencionada; 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones IV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y el Instituto de Salud del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios en los términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México y su Titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005 y en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, goza de las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio Específico en términos de los artículos 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2.4 del Código Administrativo del Estado de México; 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la cláusula segunda de “EL ACUERDO MARCO” y demás disposiciones aplicables.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las nueve (9) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$4'854,147.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4'854,147.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 15/100), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 9 (nueve) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 9 (nueve) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD” mismo que se detalla en el Anexo 10 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente convenio específico que forma parte integrante del contexto a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 9 (nueve) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través del Instituto de Salud del Estado de México y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Realizar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos", conforme al Anexo 4 que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, por medio de sus unidades administrativas o por mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones del objeto del presente instrumento ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organismo Superior de Fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$4'854,147.15	\$0.00	\$4'854,147.15
TOTAL	\$4'854,147.15	\$0.00	\$4'854,147.15

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'854,147.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4215 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Estado de México"				\$1,703,206.40			\$1,459,891.20			\$1,691,049.55			\$ 4,854,147.15
ACUMULADO				\$1,703,206.40			\$1,459,891.20			\$1,691,049.55			\$4,854,147.15

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'854,147.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 9 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$2,311,585.86
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$2,542,561.29
TOTAL	\$4'854,147.15

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$4,854.14
Asignación a favor del Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$4,854.14

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'854,147.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.

SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'854,147.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE MEXICO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.

Intervención

• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)

16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'854,147.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

No. de unidades Beneficiadas: 5 Unidades tipo 0, 2 Unidades tipo 1 y 2 Unidades Tipo 3

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	TEJUPILCO	0192	LLANO GRANDE	840	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0205	SUQUITILA	1000		
		0291	JUMILTEPEC	490		
		0041	CERRO ALTO	160		
		0047	CIRIAN	750		
		0055	CUADRILLA DE LOPEZ	575		
		0126	PLAZA DE GALLOS	250		
		0216	LAS JUNTAS	420		
		0115	PASO DE VIGAS	270		
1	1		9	4755	3	
TIPO 0	LUVIANOS	0147	PIEDRA COLORADA	330	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0084	HORMIGUEROS	160		
		0192	EL RODEO	140		
		0115	MESA DE NIETOS	120		
		0143	PERICONES	125		
		0152	LOS PINZANES	260		
1	1		6	1135	3	
TIPO 0	TLATLAYA	0169	ANCON DE LA PRESA	290	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0094	EL ZOPILOTE	280		
		0090	RIO TOPILAR	260		
		0056	PEÑA DEL ORGANO	650		
		0033	EL LIMON	540		
		0172	CERRO DEL MORADO	290		
		0016	COFRADIA	320		
		0017	CORRAL DE PIEDRA	520		
		0117	LA GUACAMAYA	285		
1	1		9	3435	3	

TIPO 0	TLATLAYA	0034	EL LLANO	160	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0050	EL PANAL	170		
		0032	LA LAGUNILLA	490		
		0048	PALMA TORCIDA	550		
		0147	PEÑA BLANCA	190		
		0217	EL CASCALOTE	160		
		0023	LAS ESMERALDAS	860		
		0026	EL GUAYABO	290		
		0029	HUIXTITLA	390		
		0138	EL SAUZ	520		
1	1		10	3780	3	
TIPO 0	TLATLAYA	0103	CERRO DE AGUACATEPEC	280	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0153	JUNTAS DE AZUCHIL	190		
		0085	TEJUPILQUITO	470		
		0073	SALITRILLO	360		
		0058	PIE DEL CERRO	530		
		0004	EL ALAMBIQUE	230		
		0025	EL GAVILAN	850		
		0121	LIMON TERRERO	710		
		0165	PLAN DE ALAMBIQUE	230		
		0006	AMACUATITLA	170		
1	1		10	4020	3	
TIPO 1	SANTIAGO TIANGUISTENCO	9006	IZCALLY	1022	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0049	COL. RHON DE HANK	445		
		0001	GUADALUPE YANCUICTLALPAN	5139		
		0001	COL. ROJASTITLA	571		
		0046	MEZAPA SECCION I	494		
		0047	MEZAPA SECC. II	776		
		0009	EL MIRASOL	1761		
		0004	COAMILPA DE JUAREZ	1751		
		0015	SANTIAGO TILAPA	2697		
		0053	CHIQUESPAC SEC. I	286		
		0005	CHIQUESPAC SEC. II	463		
		0020	TECHMANINALLY	636		
		0007	LA LAGUNILLA	580		
		0023	MUMANA -ATL	94		
		0014	SAN PEDRO TLALTIZAPAN	1681		
		0054	EJIDO SAN MIGUEL	275		
		0002	EXHACIENDA DE ATENCO	305		
1	1		17	18976	3	

TIPO 1	JILOTEPEC	0020	MATHAXHI	308	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 24 HRS.
		0114	LA MAQUEDA	545		
		0031	TECOLAPAN	820		
		0023	SAN VICENTE	2200		
		0027	EJ DE SAN MIGUEL	737		
		0028	SAN PABLO HUANTEPEC	2349		
		0019	LAS MANZANAS	2910		
		0032	XHIXATA	2591		
		0110	EJ DE JILOTEPEC	1854		
		0018	MAGUEICITOS	1293		
	1		10	15607	3	
TIPO 3	ALMOLOYA DE JUAREZ	0022	PIEDRAS BLANCAS	712	MEDICO ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR	LUNES A VIERNES 8HRS.
		0089	RIO FRIO	728		
		0101	CASA NUEVA	599		
		0031	EJIDO SAN DIEGO	942		
		0111	LOMA DE LA TINAJA	286		
		0139	EJIDO DE SANTA JUANA 1ra. SECCION	1071		
		0018	MINA MEXICO	1311		
		0129	EL TEPETATAL	1025		
		0002	COLONIA BELLAVISTA	1273		
		0026	SAN AGUSTIN POTEJE NORTE	662		
1	1		10	8609	4	
TIPO 3	IXTLAHUACA	0002	LA CONCEPCION DE LOS BAÑOS	2,500	MEDICO ODONTOLOGO ENFERMERA PROMOTOR	LUNES A VIERNES 8 HRS.
		0009	JALPA DE DOLORES	857		
		0076	EJIDO 20 DE NOVIEMBRE	1,916		
		0030	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS III	2,159		
		0026	SAN MATEO IXTLAHUACA	2,131		
		0018	SAN FRANCISCO DE GUZMAN	1,322		
		0034	EMILIANO ZAPATA III	2,311		
		0016	SAN BARTOLO DEL LLANO	9,392		
		0033	SAN LORENZO TOXICO	6,029		
		0024	SAN JUAN DE LAS MANZANAS	5,669		
1	1		10	34,286	3	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'854,147.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE MEXICO

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'854,147.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.**- Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	15,430.75	1,714.53	17,145.28	9.5	\$325,760.32
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	11,355.11	1,261.68	12,616.79	9.5	\$239,719.01
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	9,548.32	1,060.92	10,609.24	9.5	\$201,575.56
							\$767,054.89
TOTAL							\$2,311,585.86

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'854,147.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JUNIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'854,147.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'854,147.15 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, ASI COMO POR EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General de los Servicios de Salud de Michoacán; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano, y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud (vigentes).
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o. y 24 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o. y 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Benito Juárez número 223, zona Centro de la Ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud (vigentes). Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las 16 (Dieciséis) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$8'053,753.19 (ocho millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8'053,753.19 (ocho millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 16 (Dieciséis) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 16 (Dieciséis) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD” mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 16 (Dieciséis) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los 3 días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA", a efecto de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado y/o de los Servicios de Salud de Michoacán, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Coordinación de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Coordinación de Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$8'053,753.19		\$8'053,753.19
TOTAL	\$8'053,753.19		\$8'053,753.19

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$8'053,753.19 (ocho millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4216 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Michoacán"				\$2,825,104.93			\$2,421,518.51			\$2,807,129.75			\$8,053,753.19
ACUMULADO				\$2,825,104.93			\$2,421,518.51			\$2,807,129.75			\$8,053,753.19

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$8'053,753.19 (ocho millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 16 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$3 '856,116.87
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$4'197,636.32
TOTAL	\$8' 053,753.19

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$8,053.75
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$8,053.75

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$8'053,753.19 (ocho millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.

SECRETARÍA
DE SALUD



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$8'053,753.19 (ocho millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE MICHOACAN****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.
Intervención

• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)

16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$8'053,753.19 (ocho millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACAN

No. de unidades Beneficiadas: 13 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo I y 2 UMM Tipo III

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO 0	TZITZIO	0532	TINAJAS	7	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(0) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
		0368	PEÑA DEL AGUA	50		
		0185	EL SALTO	11		
		0331	JUNTAS CHIQUITAS	2		
		0696	EL PINZAN	7		
		0083	LA HUERTA	96		
		0227	ZAPOTILLO EL	126		
		9010	CUICATEO (PUERTO)	66		
		0340	LIMON II	16		
		0361	PALOS VERDES	26		
		0197	LA SOLEDAD	36		
		0025	BUFA LA	58		
		0249	PAROTILLAL EL	7		
		0696	PINZAN ROMERO	7		
		0010	ALGODONCITO EL	11		
		0679	CUEVAS LAS	13		
		0134	PAROTITA LA	15		
		0350	MESA 1	7		
		0673	CEIBAS AMARILLAS	13		
		9026	PAREDONES LOS	11		
		0240	SANTAS MARIAS	13		
		0314	DEVISADERO EL	1		
		0506	CAPIRES LOS	11		
		0105	LOMA BLANCA	10		
		0275	TABACHIN EL	57		
		0208	TINICUIL	13		
		0699	PUERTO DEL DURAZNO	20		
			EL SALITRE	14		
			SANTA ANA	2		
			GUAYABITO	9		
		0381	PRIMER RANCHO	31		
		0112	MANGUITO EL	78		
		0266	LOS CIRUELOS	32		
		0410	LOS TEPEHUJES	33		
		0609	CHUPARROSA	25		
		0118	MESA RICA	17		

		0241	LOS SAUCES	11		
		0034	LAS SAIBAS	9		
		0374	PINZANITO EL	7		
		0065	DURAZNO EL	46		
		0536	MESA DEL NOPAL	11		
		0602	CERRO DE LA MULA	15		
		0476	LOS PLANES	12		
		0414	PUERTO DE LAS VIGAS	8		
		0623	PLAN EL	53		
		0711	GRANADAS	7		
		0331	JUNTAS CHIQUITAS	11		
		9019	JAHUIQUES LOS	20		
		9037	VINATA LA	21		
		0185	SALTO EL	11		
		0039	CIRIANCITO	10		
		0074	GUACAMAYA LA	7		
		0408	LAGUNITA LA	9		
		0305	CONEJO EL	28		
		0234	GALLERAS LAS	81		
		0239	PALMA LA	27		
		0254	FRAGUA LA	32		
		0658	ARRASTRADERO EL	12		
		0111	LAS MAJADAS	7		
		0528	RIO VERDE	10		
		0351	MOLERA LA	7		
		0120	MEZCAL EL	70		
		0024	EL BUEY	67		
		0043	LA GODORNIZ	23		
		0128	LOS PANTANOS	27		
		0677	EL CUERVO	21		
		0187	SANTA JUANA	27		
		0551	LOS ENCINOS	14		
		9031	PLATANILLOS	7		
		0143	EL PERICO	8		
		9029	EL PINZAN	5		
		0666	PARAMO EL	148		
		0667	PIEDRAS DE LUMBRE	7		
		0163	LOS POTREROS	13		
		0276	AGUA DULCE	10		
		0005	AGUACATITO	11		
		0640	SANTAS MARIAS	7		
		0270	YERBABUENA	7		
		0145	PEÑA DEL AGUA	3		
		0665	EL CHILAR	13		
1	1		80	1901	3	

TIPO 0	TIQUICHEO	0531	SIETE CARRERAS	66	1 MEDICO (A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
		0640	EL ZAPIEN	245		
			AGUITA AGRIA	20		
			GALLITOS	96		
		0051	EL MANGUITO	40		
			RINCON DE SIETE CARRERAS	43		
			PASTORIA	26		
		0509	BANCO	2		
		0164	LA MINITA	23		
		0610	PIONIAS	32		
			FILETE	2		
			OJO DE AGUA DEL NOPAL	22		
		0295	EL CIRIAN	211		
		0411	EL TEPAMITO	7		
		0514	LAS BERMEJAS	13		
		0305	CHARCO DEL ANCIA	14		
		0078	PUERTO DEL CHANGUNGO	15		
		0031	EL CHOCOLATE	5		
		0009	BUENA VISTA	21		
		0080	EL QUERETANO	208		
		9032	METATES	9		
			RINCON DEL MANGUITO	11		
		0638	TORRECILLAS	73		
		0631	PARRITA	13		
			PUERTO DE METATES	50		
		9080	JOYA DE LOS PINOS	11		
		0576	SAUCILLO	75		
		0615	TOCUCERAS	6		
		0202	SALITRE	15		
		0134	PALMEROS	9		
		0121	TROJAS	14		
		0427	EL PALMAR	94		
		0512	EL ALGODON	19		
		0629	LOS HOYOS	26		
		0643	EL LLANO	6		
		0066	EL PANTANO	15		
			PUERTO DEL PALMAR	12		
		0328	LOMA DEL GARCIA	7		
			PLAN DE SALMERON	21		
		0508	EL GUAYABO	5		
			AGUILA	9		
		0587	LA CARRERITA	19		
		0093	LOMA DE LAS YEGUAS	12		
		0556	LOS PINOS	18		
		0190	LOS TEPEHUJES	15		
			CERRO BLANCO	15		
			ESMERALDA	18		
		0309	LA DIBUJADA	21		
		0519	LAS CEIBAS	18		
		0136	PALMAS	14		
			CHICOL	13		
			CRUZ DE PIEDRA	19		
			DISPERSA	19		
			CERRO DEL PAISANO	12		
			EL GUAYABO	25		
1	1		55	1,849	3	

TIPO 0	HUETAMO	0320	ATZIMBARO	110	1 MEDICO (A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
		0332	EL TIMBINAL	36		
		0324	SAN PABLO	42		
		0470	OTATITOS	15		
		0333	VINATA II	12		
		0472	PALMARITO	4		
			LA RODILLERA	27		
		9008	EL LIMON DE SAN PABLO	31		
		0322	LA GUAJILLERA	35		
		0334	CORONDIRO	14		
		0351	LOS TULES	6		
		0502	EL PARACATAL	52		
		0061	EL GUAJOLOTE	6		
		0336	LA PAROTA DE ATZIMBARO	6		
		0357	PALO SECO	67		
		0112	RINCON DE LAS TRUCHAS	75		
		0193	EL GUAYABO	2		
		0360	EL COBANO	3		
			PUERTO DEL PACHON	2		
		0359	LOS BEJUCOS	35		
		0414	LA CIENEGA	18		
		0524	LA CUCHILLA	6		
		0329	EL SAUZ	112		
		0020	EL BRASIL	26		
		0331	FRAGUA	47		
		0327	EL GUAYABO DE SAN CHIQUEO	14		
		0437	SANTA LUCIA	44		
		0208	EL PALMAR	23		
		0209	OJO DE AGUA DE SAN CHIQUEO	10		
		0463	LA HIGUERA DULCE	7		
		0203	LOS PARAJES	4		
		0131	SANTA TERESA	29		
		9004	HORNOS DE MIRIO	14		
			LA PLANTADA	9		
		0386	PASO ANCHO	4		
		0269	PLATANO	6		
		0259	JUNTAS DEL BOLSON	6		
		0018	LAS BERMEJAS	6		
		0125	SANTA BARBARA	6		
		0261	EL CACAHUANANCHE	7		
		0546	EL PINZANAN	7		
			OJO DE AGUA DE PATACEO	20		
			CAPIRANGASTRICO	15		
		0407	LA CAJA	6		
		0267	UPACUARO	6		

		0255	LAS APATZICUAS	6		
		0050	CHILES	5		
		0253	CRUCES	6		
		0445	AGUADALITOS	6		
		0490	ZINGANGUIO	7		
			HACIENDA DE TEPEHUAJE	16		
		0257	PARACEO	6		
			CIRUELOS	5		
		0403	ATERIO DE LOS SANCHEZ	11		
		0127	SANTA GERTRUDIZ	108		
		0139	TIERRA CALIENTE	13		
		0289	LA CACAMICUA DE MIRIUM	5		
		0072	EL LIMON DE LOS GARCIA	90		
1	1		58	1316	3	
TIPO 0	CONTEPEC	0004	ATOTONILCO	1638	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
		0012	LAS CUEVAS	263		
		0023	LAS PILAS	415		
		0101	CERRO COLORADO	214		
		0022	LAS PERITAS	496		
1	1		5	3026	3	
TIPO 0	SUSUPUATO	0020	EL HONDABLE	172	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE SALUD.	8 HORAS
		0117	LA PAROTITA	12		
		0038	LOS RANCHITOS	8		
		0055	EL BONETE	63		
		0031	LA PLUMA I	21		
		0118	CERRO DEL CHUMIL	16		
		0012	CORRAL VIEJO	61		
		0124	LA MORA	10		
		0007	EL CARRIZAL	106		
		0103	PTO. DE SUSUPUATO	103		
		0050	TINGAMBATO	6		
		0018	GUAYABO CHICO	85		
		0028	MESA RICA	140		
		0005	LA CAÑADA	86		
		0099	LAMPAZOS	52		
		0009	CERRO DE GUADALUPE	104		
		0030	MOLINO VIEJO	11		
		9056	PTO. DE LA SIDRA	4		
		0067	EL NARANJO	241		
		0064	PTO. DEL HUIZACHE	20		
		9014	EL ATAJO	6		
		0006	EL CAPIRE	40		
		0065	LA COLMENA	40		
		0070	EL TULAR	54		
		0036	LA PLUMA II	34		
		0025	EL LIMONCITO	40		

		9013	HIGO PRIETO	38		
		0134	LOS GRANADILLOS (PTO)	9		
		0022	LA LAGUNILLA	14		
		0075	RANCHO VIEJO	20		
		0097	LA CAÑADITA	10		
		0047	CIRANDAS BLANCAS	75		
		0061	EL PLATANO	55		
		0066	EL CIRIANCITO	6		
1	1		34	1762	3	
TIPO 0	VILLA MADERO	0104	LA SOLEDADITA	180	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
		0033	CUACURIO DE LOS GOMEZ	20		
		9042	PUERTO BLANCO	4		
		9023	GUAJINIKUIL	30		
		9031	EL MEMBRILLO	4		
		0188	AGUA SANTA	14		
		0370	PUERTO COLORADO	21		
		0226	LA MUÑECA	55		
		0228	JABALINES	60		
		0382	EL SALTO	8		
		9030	LA MASTRANZA	8		
		9010	LA CARRERITA	2		
		0302	LAS CHARANDAS	4		
		0548	OTATES CHINOS	4		
		0542	LOS TEPETATES	4		
		9036	PINABETE	4		
		0010	BALCONES	200		
		9038	PLAN DE BAUTISTA	43		
		0388	EL TEJOCOTE	82		
		0267	LA LAJA	16		
		0291	SALTO GRANDE	13		
		0416	LA HUIZACHERA	20		
		0549	EL PALMARITO	6		
		0305	BOCA DE LEON	5		
		0526	EL PINO	12		
		0503	CERRO AZUL	6		
		9015	CRUZ DE PIEDRA	13		
		0008	ARROYO VERDE	14		
		0111	TRUCHAS	42		
		0524	PEÑA REDONDA	34		
		0400	ZARATE	19		
		0355	OJOS DE AGUA	7		
		0263	ISPANCILLOS	21		
		0396	TRUCHITAS	26		
		0148	CEIBA MOCHA	10		
		9004	LOS AILES	5		
		0220	EL PINAL	6		

		0155	SAN JUAN	31		
		0470	EL AGUACATE	28		
		0011	LOS BANCOS	9		
		0105	LAS TABLITAS	13		
		0102	LA SIERRITA	29		
		0332	LA CIENEGUITA	7		
			EL CIRIAN	6		
			EL ZAPOTE	24		
		9009	EL BARRITO	10		
		0053	LAS JUNTAS	2		
		0381	SALTO CHICO	103		
		0032	CRUZ DEL PILON	6		
		0191	PASO HONDO	7		
		0270	EL CAPIRE	10		
		0281	EL AÑIL	16		
		0359	LA PAROTA	15		
		0379	EL SALITRE	5		
		0337	EL CUIRINDAL	6		
		0421	MESA DEL SALTO	8		
		0423	EL NARANJITO	5		
		0440	PINZANITOS	24		
		0486	NOGALES	86		
		9032	MESA DEL GALLO	9		
		9040	POTRERILLOS	8		
		0091	EL REAL	25		
		0399	ZAPOTE PEÑA	9		
		0117	ZAPOTE BANDOLO	21		
		0425	NARANJITO	5		
			ZAPOTE HUERTA	17		
		0539	EL TAPATIO	3		
		0334	MESA DEL CIRIAN	12		
		0154	ZAPOTE	11		
		0317	ALMANZANA	7		
		0172	LA MAROMA	3		
		0536	SAIBA DE LOS GALLOS	32		
		0099	SANTA CATARINA	81		
		9028	EL LIMON	16		
		0538	LA SOLEDAD	4		
		0188	AGUA SANTA	6		
		0192	LA LIMONERA	11		
		0289	PLAN DE LOS REMEDIOS	6		
		0187	LA CUEVA	8		
		0036	LA CUINDORA	45		
		0074	PIEDRAS BLANCAS	15		
		0087	PUENTE DE SAN JOSE	10		
		0420	EL MAGUEY	3		

		0429	EL PLATANITO	14		
		0169	EL CUENTAL	6		
		0202	LOS AGUACATES	49		
		0437	LA CAÑITA	22		
		0438	SAN PEDRO	7		
		9007	BACILIA	8		
		0161	NARANJOS DULCES	6		
		0110	TOCURO	9		
		0162	EL REALITO	8		
1	1		92	1,968	3	
TIPO 0	PERIBAN	0119	EL ATRACON	110	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
		0009	CHUANITO	126		
		0045	LAS TINAJAS	126		
		0087	PARAMBEN	162		
		0006	COPETIRO	165		
		0036	POTRERILLOS	12		
		0101	EL CHUPADERITO	8		
		0002	AGUA FRIA GRANDE	47		
		0027	EL TACARI	3		
		0054	EL HUISACHE	8		
		0051	CURISTARAN	19		
		0088	LA LAJA	22		
		0043	TENQUERAN	39		
	TANCITARO	0041	OJO ZACO	181		
		0018	CORONITA	40		
		0016	LA SIDRA	50		
		0071	EL CHIRIMOLLO	64		
		0033	EL HUESO	59		
		0152	LOS DESMONTES	3		
		0113	EL LLANO	3		
		0082	LA TAPIADA	46		
		0049	EL PINABETE	145		
		0080	PANCIDA	53		
1	2		23	1491	3	
TIPO 0	TANCITARO	0055	LA SOLEDAD ORIENTE	260	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0017	LA PACATA	74		
		0008	LAS BARRANCAS	66		
		5500	EL MESON	10		
		0050	RANCHO NUEVO	40		
		0261	EL DURAZNO	38		
		0058	EL ZOROMUTAL	17		
		0030	ZIRICUTI	50		
		0009	CANOA ALTA	69		
		0027	EL VERGEL	35		
		0033	EL DIEZMO	21		
		0063	RANCHO VIEJO	83		

		0062	EL PINABETE	29		
		0074	LA BUEYERA	11		
		0059	LA CIENEGA	5		
		0023	SAN ANTONIO	139		
		0003	LOS AGUACATES	176		
		0014	MILPILLAS	358		
1	2		18	1,481	3	
TIPO 0	NUEVO URECHO	0012	EL MIRADOR	181	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
		0016	LA PAROTA	13		
		0053	SAN JUAN	8		
		0043	LA GUADALUPE	2		
	TARETAN	0005	HOYO DE AIRE	175		
		0014	EL TERRENATE	39		
		0007	MESA DE CAZARES	421		
	ZIRACUARETIRO	0003	LA CIENEGA	239		
		0015	LOS NARANJOS	99		
	URUAPAN	0107	SAN MARCOS	159		
		0103	EL SABINO	183		
		0277	LAZARO CARDENAS	4		
1	4		12	1,523	3	
TIPO 0	AGUILILLA	428	MIRADOR DE CHAPULA	105	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
		571	EL NARANJO	17		
		512	LA HIGUERITA	18		
		962	AGUACATE EL	34		
		430	LOS NOGALES	45		
		476	OJO DE AGUA DE CHAPULA	101		
		300	CHUPADEROS	11		
		418	INFIERNILLO	24		
		192	EL POTRERO	30		
		33	LA BOLSA	14		
		238	EL TIMBIRICHE	11		
		31	BLANQUEADEROS	17		
		290	CASAS BLANQUEADAS	6		
		457	HUERTAS LAS	17		
		412	GOLONDRINA, LA	12		
		105	HACIENDITA, LA	18		
		159	OSCUIROS, LOS	11		
		354	HIGUERA PODRIDA, LA	17		
		13	ALACRANES	45		
		213	SALTO BLANCO	16		
		387	EL ZAPOTE	22		
		113	ORDEÑITA, LA	26		
		24	BARRANCA DEL AGUACATE	67		
		139	LA LINEA	16		
		214	EL COACOYUL	17		
		217	EL COPAL	39		
		235	HIGUERA RAIZUDA	10		

		198	BARRANCA ADENTRO	46		
			ARREGUINES	12		
			LA SIDRA	10		
		537	PIEDRAS DE AMOLAR	35		
		120	EL JOVERO	34		
		398	CAMALOTERA	44		
		560	LA HUJERA	24		
		224	EL TACOTE	90		
		490	CORRAL DE PIEDRA	16		
		378	VOLADEROS	56		
		378	TEPEHUAJE	15		
		378	LONGANIZA, LA	10		
		229	TOTOTAN	62		
		289	SACASILLAS	39		
		452	HUJE	35		
		515	SIERRILLA	39		
			GLORIA	10		
			PINO DE PALMITA	5		
		229	FOGONES LOS	4		
		491	AHIJADERO	11		
		281	TEJAMANIL	10		
		262	PAROTAL, EL	35		
		571	NARANJITO, EL	3		
		215	COBANO, EL	43		
		251	MESA DE LA PALOMA	10		
			PALOMA, LA	9		
		277	SANCHEZ	15		
			GARITA, LA	8		
		233	GUAYABILLERA, LA	11		
		279	SINCOJAL EL	25		
		219	CUATRO, EL	6		
1	1		58	1538	3	
TIPO 0	COALCOMAN	15	BARRANCA SECA (SEDE)	590		
		533	MAGUEY VERDE (SUBSEDE)	8		
		969	LA AMARGOCERA (SUBSEDE)	44		
		1043	LA GARBANCITA	6		
		141	LA PROVIDENCIA	22		
		737	EL SALTO	33		
		1060	POZO DEL CARBON	5		
		652	LAS CANOYITAS	16		
		514	EL HUARACHE	8		
		558	LOS PARAJES	14		
		1074	EL MANGUITO	8		
		1054	LOS NARANJOS	8		
		275	PALMA REAL (SUBSEDE)	21		
		274	EL RAYO	15		

1 MEDICO(A)
GENERAL,
1 ENFERMERA(O)
Y PROMOTOR(A)
DE LA SALUD.

8 HORAS

		616	AMATA DE UVA	7		
		1072	LAS TIERRITAS	6		
		491	EL CUADRIL	9		
		484	CARRICITOS	16		
		607	TEPEHUAJILLOS	18		
		80	LAS JOYAS (SUBSEDE)	58		
		574	POTRERO DE LAS HIGUERAS (SUBSEDE)	70		
		599	EL SAUZ (SUBSEDE)	35		
		1044	LA GARRAPATA	6		
		486	LA CIENEGA	16		
		857	LA YACATA	19		
		1002	EL LIMONCITO	6		
		835	LA GABINALERA	6		
		521	EL IZOTE	20		
		939	EL TECOLOTE	25		
		518	LA HUERTA	13		
		570	EL PITAYO	21		
		546	EL NARANJO	16		
		651	EL CAPIRE	6		
		568	EL PIMENTEL	18		
		908	OTATILLOS	6		
		944	LAS TORBELLINAS	32		
		526	LAS JUNTAS	36		
		551	OJO DE AGUA DE VARGAS (SUBSEDE)	29		
		581	PUERTO DEL VENADO	8		
		986	LA CHARANDA	12		
		712	PUERTO DE LOS GALLOS	7		
		499	FOGONCITOS	19		
		980	CASAS VIEJAS	14		
		994	LA JOYA	7		
		383	EL NOGAL	11		
		968	LA ALBERCA	6		
1	1		46	1376	3	
TIPO 0	AQUILA	0004	LAS AGUILAS	13	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) DE LA SALUD.	8 HORAS
		0115	NAVAJILLAS	11		
		0062	CHARAPO	12		
		0372	EL MOLINO	9		
		0681	LA CALERA 1	9		
		0461	RANCHO CLARA	16		
		0081	GUAYABA AGRIA	6		
		0136	PERRICOLA	21		
		0034	CERRO PRIETO	59		
		0573	LOS CABEZOS	6		
		0793	EL BARRO	3		
		0269	HIERBA BUENA	9		

		0345	LOMAS BLANCAS	28		
		'0870	LAS PIEDRAS	9		
		'0270	CERRO DEL HORCON	17		
		'0371	LA MINITAS	11		
		'0520	LOS COLOMOS	6		
		'0521	EL CAPIRE	8		
		0580	LAS CEBADILLAS	5		
		'0262	CUIRARA	25		
			CUCHUMALA	8		
			EL HABILLO	6		
		'0558	LA CUEVA	18		
			EL AGUILA	6		
		'0807	HUAXIGENES	14		
		'0019	VIRAGUE	10		
		'0304	LA CHUPAROSA	9		
		'0757	PUERTO DE BARTOLOME	7		
		'0867	LOS PARAJES DEL PADRE	23		
		'0205	AMALA	20		
		'0035	CIENEGA DEL DIEZMO	10		
		'0055	CUCHARA DEL DIEZMO.	21		
		'0633	EL OCOTE	38		
1	1		33	473	3	
		0383	LAS MINAS	3		
		0284	LA FUNDICION	5		
		0314	CAMPAMENTO DE LAS MINAS	4		
		0452	EL JAZMIN	7		
		0603	LA AÑILERA	29		
		0009	AGUA ZARCA	9		
		0136	LA ORDEÑA VIEJA	9		
		0431	EL ZALATE	2		
		0808	EL LIMON	7		
		0822	EL VAINILLO	4		
		0211	LOS TAMALEROS	9		
		0238	ZAPOTE NORTE	8		
		0124	LA MINA	13		
		0296	AGUILILLITAS	3		
		0307	BUENA VISTA	19		
		0172	LAS PIONILLAS	6		
		0037	EL CASCO	10		
		0794	LA PLAYA	6		
		0792	PATACUAS	12		
		0791	LAS PAREJAS	8		
		0660	EL MANGUITO	7		
		0627	EL COLOMO	5		
		0214	LA TAUNA	2		
1	1		23	187	3	

TIPO III	EPITACIO HUERTA	0012	LA LUZ	681	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS
		0091	EL SAUZ	117		
		0010	TENENCIA DE GUERRERO	240		
		0011	LAS HORMIGAS 1	136		
		0087	LAS HORMIGAS 2	88		
		0064	LA CIMA	44		
		0004	EL BELLOTAL 2	101		
		0055	SANTA GENOVEVA	112		
		0070	EL PINTO (EJIDO PIEDRA LARGA)	95		
1	1		9	1,614	4	
TIPO III	URUAPAN	0058	BASILIA	377	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ODONTOLOGO(A), 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS
		0072	CHERANGUERAN	198		
		0113	TANAXURI	203		
		0173	JUCUTACATO	55		
		0168	CUESTA MOLINO	110		
		0154	ARROYO COLORADO	772		
		0114	TEJERIAS	530		
1	1		7	2,245	4	
TIPO I	SANTIAGO TANGAMANDAPIO	003	LA BOLSA	27	1 MEDICO(A) GENERAL, 1 ENFERMERA(O) Y PROMOTOR(A) A LA SALUD.	8 HORAS
		015	LA PALMA	82		
		014	EL NOPALITO	55		
		008	LAS ENCINILLAS	110		
		009	EL GUAYABO	109		
		002	LOS BALDIOS	137		
	VILLAMAR	009	CERRITO DE COTIJARAN	732		
	JACONA	006	RANCHO NUEVO	571		
1	3		8	1,823	3	
16	5		561	25573	50	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$8'053,753.19 (ocho millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE MICHOACAN

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$8'053,753.19 (ocho millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	15,430.75	1,714.53	17,145.28	9.5	\$325,760.32
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	11,355.11	1,261.68	12,616.79	9.5	\$239,719.01
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	9,548.32	1,060.92	10,609.24	9.5	\$201,575.56
							\$767,054.89
TOTAL							\$3,856,116.87

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$8'053,753.19 (ocho millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MICHOACAN

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JUNIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'053,753.19 (ocho millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'053,753.19 (ocho millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, EL DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, SECRETARIO DE SALUD Y LA DRA. MARIA LUISA GONTES BALLESTEROS, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Planeación, el Secretario de Salud y la Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud asisten a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y VII, 27 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 8 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargos que quedaron debidamente acreditados con la copia de los nombramientos que se adjuntaron a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que los Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.
3. Que la Directora General de Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 9 de su Decreto de creación y 21 de su Reglamento Interior, asimismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, se aprobó a la Dirección General de dicho organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades médicas móviles existentes y el modelo de atención.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en callejón Borda número Tres, Centro de Cuernavaca, Morelos.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las 6 (Seis) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$2'818,058.67 (dos millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y ocho pesos 67/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2'818,058.67 (dos millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y ocho pesos 67/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 6 (Seis) Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 6 (Seis) Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Morelos.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 6 (Seis) Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Morelos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de Servicios de Salud de Morelos, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”.
- VIII. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintisiete días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Morelos, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$2,818,058.67		\$2,818,058.67
TOTAL	\$2,818,058.67		\$2,818,058.67

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$2'818,058.67 (dos millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y ocho pesos 67/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Morelos, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 Subsidios y Transferencias*													
4217 Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Morelos				\$989,457.55			\$848,106.47			\$980,494.65			\$2,818,058.67
ACUMULADO				\$989,457.55			\$848,106.47			\$980,494.65			\$2,818,058.67

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$2'818,058.67 (dos millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y ocho pesos 67/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Morelos, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 6 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$1,323,883.70
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$1,494,174.97
TOTAL	\$2,818,058.67

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$2,818.05
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$2,818.05

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$2'818,058.67 (dos millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y ocho pesos 67/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Morelos, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.



SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

.....
16
17

.....
18
Director de Administración

.....
19
Secretario de Salud MES: 20

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$2'818,058.67 (dos millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y ocho pesos 67/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE MORELOS****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.
Intervención

• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)

16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$2'818,058.67 (dos millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y ocho pesos 67/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Morelos, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM Tipo 0 y 1 UMM Tipo I

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0-SEDE XOCHITEPEC	XOCHITEPEC	170280069	COL. LA PINTORA	389	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
		170280071	LA GUAMUCHILERA	238		
		170280073	LOMA DEL ENCANTO	105		
		170280068	EL CAPIRI	135		
		170280111	COL. LAS FLORES	227		
		170280100	COL. ACOCULCO	86		
		170280018	LA CASETA	109		
		170280039	EL CRUCERO DE ATLACHOLOAYA	249		
1	1		8	1538	3	
TIPO 0 -SEDE TLALTIZAPAN	JOJUTLA	170120009	RIO SECO	229	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
		170120022	HORNOS CUATES	108		
		170120109	COL. AMPLIACION STA. MARIA	228		
	TLALTIZAPAN	170240042	*LAS GALERAS	203		
		170240081	PALO PRIETO	946		
		170240080	FCO JAVIER MINA	40		
		170240098	COL. 10 DE MAYO (LA MATANZA)	82		
	ZACATEPEC	170310011	*COL. POZA HONDA	200		
1	3		8	2036	3	
TIPO 0 -SEDE TOTOLAPAN	TOTOLAPAN	170020029	EL ASTILLERO	170	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
		170270004	EL FUERTE SAN MIGUEL	387		
		170270003	LA CAÑADA	387		
		170270012	EL CRUCERO DE NEPOCUALCO	45		
		170270015	LA JOYA	21		
		170270002	AHUATLAN	510		
		17020014	EL JAGUEY DE LAS MANZANAS	30		
1	1		7	1550	3	

TIPO 0 -SEDE TALANEPANTLA	TLALNEPANTLA	170230007	EL PEDREGAL	393	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
		170230003	EL VIGIA SAN NICOLAS	745		
	TLAYACAPAN	170260018	COLONIA 3 DE MAYO	155		
		170260020	PUENTE PANTITLAN	429		
		170260005	EX HACIENDA PANTITLAN	155		
		170260031	LA COPALERA	39		
1	2		6	1916	3	
TIPO 0 -SEDE YAUTEPEC	YAUTEPEC	170290068	EL CAUDILLO DEL SUR	230	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
		170290086	CAMPO EL COPALAR	155		
		170290140	E.ZAPATA (PALO MOCHO)	242		
		170290158	CAMPO CASAHUATES	166		
		170290164	RANCHO LOS DETALLES	241		
		170290079	CORRAL GRANDE	499		
		170290074	EL ROCIO	42		
		170290117	EL FORTIN	125		
		170290011	LA NOPALERA	745		
1	1		9	2445	3	
TIPO 1- SEDE HUITZILAC	HUITZILAC	170090090	TETECUINTLA	120	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES A VIERNES JORNADA DE 8 HRS.
		170090092	TLACOTEPEC	123		
		170090110	TEPEXITLA EL CERRITO	77		
	TEPOZTLAN	170200038	TLALTEPETEL	125		
		170200110	AMPLIACION MILPILLAS	91		
		170200111	CAMINO ANTIGUO A TEPOZTLAN	79		
	JIUTEPEC	170110074	AMP. LOPEZ PORTILLO	143		
		170110005	CLISERIO ALANIS	1016		
1	3		8	1774	3	
6	11		46	11259	18	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$2'818,058.67 (dos millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y ocho pesos 67/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Morelos, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE MORELOS

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$2'818,058.67 (dos millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y ocho pesos 67/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Morelos, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$119,859.50
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$100,787.78
							\$220,647.28
TOTAL							\$1,323,883.70

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$2'818,058.67 (dos millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y ocho pesos 67/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Morelos, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISTA	JUNIO
SEGUNDA VISTA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2'818,058.67 (dos millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y ocho pesos 67/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$2'818,058.67 (dos millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y ocho pesos 67/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Morelos, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTEHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ; EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. OMAR REYNOZO GALLEGOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General de los Servicios de Salud de Nayarit; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud", que tienen como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano, de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentra las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que entre los objetivos del programa caravanas de la salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las caravanas de la salud, la contratación del personal operativo del programa, en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 30, fracción X, 31, fracción II y 33 la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículo 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Dr. Gustavo Baz número 33, colonia Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículo 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación del programa de caravanas de la salud vigentes, dichos subsidios y transferencias, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las 21 (veintiún) Unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$10'209,123.50 (diez millones doscientos nueve mil ciento veintitrés pesos 50/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10'209,123.50 (diez millones doscientos nueve mil ciento veintitrés pesos 50/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 21 (veintiún) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) Para cumplir con el objeto del presente instrumento, la DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 21 (veintiún) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD” a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que anuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gastos, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO.- Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Nayarit.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfieren el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 21 (veintiún) unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Nayarit.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD", por parte de la "SECRETARIA" a efecto que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- V. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud de Nayarit, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiogramas establecidos por "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programáticos-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de recurso a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES por medio de sus unidades administrativas o mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos trasferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynozo Gallegos.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$10,209,123.50		\$10,209,123.50
TOTAL	\$10,209,123.50		\$10,209,123.50

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$10'209,123.50 (diez millones doscientos nueve mil ciento veintitrés pesos 50/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynozo Gallegos.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4218 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Nayarit"				\$3,661,221.53			\$3,026,915.39			\$3,520,986.58			\$10,209,123.50
ACUMULADO				\$3,661,221.53			\$3,026,915.39			\$3,520,986.58			\$10,209,123.50

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$10'209,123.50 (diez millones doscientos nueve mil ciento veintitrés pesos 50/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynozo Gallegos.-** Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 21 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4,940,717.86
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$5,268,405.64
TOTAL	\$10,209,123.50

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$10,209.12
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$10,209.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$10'209,123.50 (diez millones doscientos nueve mil ciento veintitrés pesos 50/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynozo Gallegos.-** Rúbrica.

SECRETARÍA
DE SALUD



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

.....
16
17

.....
18
Director de Administración

.....
19
Secretario de Salud MES: 20

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$10'209,123.50 (diez millones doscientos nueve mil ciento veintitrés pesos 50/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE NAYARIT****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.
Intervención

• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)

16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$10'209,123.50 (diez millones doscientos nueve mil ciento veintitrés pesos 50/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynozo Gallegos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo I y 1 UMM Tipo III

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
Tipo 0 (El Carrizal)	La Yesca	0529	El Carrizal	120	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0526	Algodoncillo	25		
		0790	La Cueva	8		
		0023	Ayotita	2		
		0168	Puerto de Tierras Blancas	14		
		0697	Los LLanitos	16		
		1014	Agua Caliente	12		
		0858	El Plátano	3		
		1431	Palmillas	20		
		0434	El Desengaño	1		
		0993	El Palmar	5		
		0368	Piedras	1		
		1575	Rancho Miguel Gonzalez	4		
		0364	Mesa de Potrerillos	11		
		0082	Los Horcones	3		
		0149	Picachos	11		
		1030	El Banco	4		
		0024	Balitas	11		
		1751	El Limón	7		
		1005	Los Guajes (Rancho las Sillas)	7		
		0361	Los Guajes (Rancho Viejo)	5		
1	1		21	290	3	
Tipo 0 (Tatepuzco)	La Yesca	0183	Tatepuzco	46	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0122	Manga Larga	22		
		0837	El Oasis	9		
		0812	Las Lajas	6		
		0764	Carboneras	2		
		0756	Buenavista	3		
		0877	Rancho Nuevo	2		
		0074	La Huaracha	3		

		0860	Platanar de los López ***	37		
		0632	El Sauz	15		
		0527	Loa Altos	15		
		0109	Los Llanitos	7		
		1492	El Tepehuaje	18		
		0936	Tigre de Abajo	16		
		0194	La Venada ***	18		
		0159	Platanar de Abajo	19		
		0550	Tigre de Arriba	7		
		1684	La Loma	6		
		1698	Potrero de Abajo	5		
1	1		19	256	3	
Tipo 0 (Las Palmillas)	La Yesca	0623	La Ciénega	78	Un médico general, una enfermera(o), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs
		1432	Puerto de Palmillas	18		
		1749	Frontana	9		
		0626	La Guasimera	9		
		0546	La Palmita	27		
		0152	La Piedra Picada	20		
		0876	Rancho el Osote	8		
		0136	El Nogal	3		
		1684	La Loma	4		
		1215	El Majahual	13		
		0070	La Fundición	16		
		0629	El Mirador	24		
		0111	El Magistral de Abajo	3		
		1594	El Magistral de Arriba	5		
		0880	El Rincón	9		
		0788	El Cuate	10		
1	1		16	256	3	
Tipo 0 (Huanacastle)	La Yesca	0638	Huanacastle	49	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs
		0161	Platanar de los Herreras	12		
		1499	El Toro Prieto	5		
		0880	El Rincón	17		
		0060	La Cuchilla	24		
		0736	El Ahuacate 2	18		
		0828	Mesa Del Mecatillo	8		
		0788	El Cuate	2		
		1479	La Roblera	9		
		0910	Paso de Tecomata	12		

		0639	La Playa	24		
		0459	San Juan	25		
		0555	El Pinabete	22		
		0141	Palmillas	74		
		0119	Mecatillo	5		
		0859	Platanar de los Hernández	15		
		0908	Tajo, El	18		
		1699	Puerto del Carrizalillo	14		
1	1		18	353	3	
Tipo 0 (El Ciruelo)	Jala	0109	Novillero	18	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0054	El Charro	99		
		0013	Cofradía de Buenos Aires ***	125		
		0091	Plan de Buenos Aires	25		
		0009	Buenos Aires	28		
		0070	San Antonio	112		
		0088	El Devisadero	5		
		0036	La Sábana ***	15		
		0010	El Ciruelo	83		
		0002	Agua Caliente ***	4		
		0005	Los Banco***	5		
		0041	Tahuitolpa	28		
		0017	El Frayle	15		
		0071	Torrecillas	27		
1	1		14	589	3	
Tipo 0 (Majadas)	Ruíz	0031	La Yerbabuena	61	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0022	La Petaquilla	12		
		0004	El Carrizo	79		
		9006	El Camichin	6		
		0129	Majadas	94		
		0463	Las Cruces (El Nayar)	10		
		0056	El Coquito	33		
		0017	Lagunita de Ventana	30		
		0504	El Pinito (El Nayar)	10		
		0064	El Limoncito	5		
		0035	El Manguito *	10		
		0126	La Tepamera *	2		
1	1		12	352	3	

Tipo 0 (Huicot)	Ruíz	0042	Sangüijuelas	50	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0048	El Limón (Limón de Arriba)	12		
		0043	Los Arrayanes	70		
		0045	El Tempizque	9		
		0059	Guajolotes	18		
		0037	El Banco	24		
		0062	Huicot	271		
		0377	La Cofradía (Nayar)	21		
		0305	Tunaiste (Nayar)	31		
		0731	El Tapanco (Nayar)	10		
1	1		10	516	3	
Tipo 0 (El Roblito)	Del Nayar	0724	El Roblito	7	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		1065	Ojo de Agua ***	12		
		1125	Tierras Coloradas ***	6		
		1301	Las Tortugas***	14		
		1269	Tapinada	47		
		1007	La Cofradía (Tierras Blancas)	23		
		1107	Santiago Lincer ***	6		
		1046	Magdaleno Perez Carrillo ***	3		
		0238	La Bonita	85		
		1128	Las Faldas***	34		
		1209	El Caimán***	11		
		1254	Las Ollas ***	4		
		1238	Las Jabas	10		
		1123	Rancho Zeferino	52		
		0245	Los Zorrillos***	10		
		0034	Los Coamiles	54		
		0784	El Laurel	40		
1	1		17	418	3	
Tipo 0 (Ventanillas)	Del Nayar	0097	Las Palmas	54	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0586	Paredes	14		
		0582	Jazmines***	18		
		0723	El Rincón	10		
		0810	Los Yugos	32		
		0746	Ventanillas	62		
		0591	El Aire	24		
		0039	El Cordón	74		
		0050	Coyultita de Mala Noche	22		
		0844	Las Azucenas	14		
		1083	Puerto de Mala Noche ***	6		
1	1		11	330	3	

Tipo 0 (Guinea de Guadalupe)	Del Nayar	0553	Guinea de Guadalupe	241	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		1012	Tieras Blancas	10		
		0154	Altos de ventana	10		
		0732	Teneracas	28		
		1027	Los Guayabos	6		
		0555	El Jabalí	15		
		0886	Las Higueras	8		
		0085	El Manguito	120		
		0668	Las Guasimas	10		
		1310	El Puertecito	20		
		0031	La Ciénega	2		
		0502	Los Llanitos	10		
1	1		12	480	3	
Tipo 0 (El Cangrejo)	Del Nayar	0022	El Cangrejo	151	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0222	Los Huizaches	93		
		0769	La Ciénega de San Gervacio	8		
		0253	Luis Romero ***	8		
		1264	El Rincón (Las Sillas) ***	16		
		1192	Minas	34		
		1173	Rancho de Antolino	4		
		0744	La Ventana	15		
		1303	Virgilio Carrillo	12		
		1370	Las Vigas	3		
		1290	Anastasio Melchor Due	10		
		0309	Rancho Los Alacranes	2		
1	1		12	356	3	
Tipo 0 (Saycota)	Acaponeta	0097	Saycota	76	Un médico, un(a) enfermero(a), un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0086	Sanblasito	63		
		0286	Las Lunas	10		
		1029	Habitas (Del Nayar)	14		
		0159	Rancho Viejo	29		
		0107	Los Zapotes	5		
		0156	Los Camotes	9		
		1067	Las Palmas (Del Nayar)	11		
		0184	La Guitarra	7		
		0021	El Cangrejo (Del Nayar)	19		
1	1		10	243	3	

TIPO 0 (La Murallita)	Huajicori	0216	La Vinata	43	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0250	Los Llanitos	78		
		0175	El Guayabo	74		
		0182	La Murallita	103		
		0391	La Mesa Larga	37		
		0359	El Limón del Río	48		
			Mesitas de Buena Vista	76		
1	1		7	459	3	
TIPO 0 (El Colorado)	Huajicori	0098	La Peña Colorada	36	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0059	El Infiernillo	24		
		0086	El Muerto (Los Vergelitos)	18		
		0390	Las Juntitas	42		
		0090	Pachecos	112		
		0112	El Rodeo de Abajo	28		
		0113	El Rodeo de Arriba	72		
		0029	El Colorado	97		
		0212	Las Guasimas (Loma Larga)	88		
		0078	Mazatán	46		
1	1		10	563	3	
TIPO 0 (Corral de Piedra)	Huajicori	0124	Tamazole	63	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0169	La Laguna	31		
		0132	El Toro	45		
		0242	Corral de Piedra (El Limoncito)	20		
		0294	El Molino	12		
		0135	Tescomatita (Las Trojas)	77		
		0171	Agua Cerrada	38		
		0009	Barbacoa	100		
		0070	Llano de Tenepanta	82		
1	1		9	468	3	
TIPO 0 (La Estancia)	Huajicori	0104	Valle Morelos	73	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0102	La Estancia	222		
		0043	San Francisco del Caimán	277		
		0051	Valle Garzón	35		
		0234	El Lunarcito	18		
		0117	Puerta de Potrerillos	33		
		0069	Potrerillos	19		
1	1		7	677	3	

TIPO 0 (Huitalota)	Huajicori	0016	La Campana (El Mimbres)	41	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0173	El Salto	68		
		0079	La Mesa del Coco	40		
		0007	El Arrayan	93		
		0055	Huitalota	88		
		0186	Villa Madero	64		
		0192	El Guamuchilito	29		
1	1		7	423	3	
TIPO 0 (El Riito)	Huajicori	0121	Las Sillas	63	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0213	El Taiste	49		
		0020	Las Cebollitas	86		
		0062	Jocochota	3		
		0244	Los Cimientos	48		
		0109	El Riito	275		
1	1		6	524	3	
TIPO 0 (El Zonteco)	Huajicori	0152	Zonteco	171	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0103	Providencia	72		
		0317	El Guayabo (La Piedra Rajada)	104		
		0105	La Quebrada	123		
		0139	Viscuaxtla	58		
		0262	Las Patillas	21		
		0163	Comapa	14		
		0106	Las Quemadas	43		
		0087	Nanchi Gacho	22		
		0237	Agua Caliente	91		
1	1		10	719	3	
TIPO I (La Yesca)	La Yesca	1221	Plan del Muerto	14	Un médico, una enfermera, un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0708	Ranchito	4		
		0989	La Miseria	13		
		0951	El Alamo	19		
		0044	El Ciruelito	31		
		0809	Huanacastita	25		
		0128	Minitas	46		
		0174	Salvias	29		
		1393	La Joya	3		
		0659	La Joyita	7		
		0198	Yesquero	6		
		1423	Mesa del Yesquero*	15		
		0143	Palo Blanco	8		
		0106	Limonos	15		
		1448	Puertecito	19		
		0083	Huaxita	37		
1	1		16	291	3	

TIPO III (Amatlán de Jora)	La Yesca	0641	San Juan Ixtapalapa	92	Un médico, un(a) enfermero(a), un odontólogo y un chofer promotor	8:00 a 16:00 Hrs.
		0071	El Gigante	17		
		0087	La Huerta	9		
		0710	San Lucas	17		
		0463	El Bueyadero	5		
		1032	El Banco del Venado	12		
		1105	Los Guajes (Rancho la Silla)	7		
		0469	Puerto Morado*	2		
		0016	Hacienda Ambas Aguas	215		
		1442	Pinalillo	22		
		1357	La Colorada	8		
		1030	El Banco	31		
		0179	San Pelayo	196		
		0713	Mesa de Santa Gertrudis	7		
		0086	Guajolotillo*	3		
1	1		15	643	4	
21	6		259	9,206	64	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$10'209,123.50 (diez millones doscientos nueve mil ciento veintitrés pesos 50/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynozo Gallegos.-** Rúbrica.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE NAYARIT

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$10'209,123.50 (diez millones doscientos nueve mil ciento veintitrés pesos 50/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynozo Gallegos**.- Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	9.5	\$162,880.16
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$119,859.50
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$100,787.78
							\$383,527.44

TOTAL

\$4,940,717.86

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$10'209,123.50 (diez millones doscientos nueve mil ciento veintitrés pesos 50/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynozo Gallegos.-** Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JUNIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'209,123.50 (diez millones doscientos nueve mil ciento veintitrés pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$10'209,123.50 (diez millones doscientos nueve mil ciento veintitrés pesos 50/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynozo Gallegos.-** Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO 1-257: 28/07/2011 de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, por el que se aprueban los medios de identificación para obtener la credencial para votar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., EL DIA 28 DE JULIO DE 2011, LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN SESION ORDINARIA, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO 1-257: 28/07/2011

PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACION PARA OBTENER LA CREDENCIAL PARA VOTAR.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 12 de septiembre de 1995, esta Comisión aprobó, mediante Acuerdo 1-EX7: 12/09/95, que para efectos del cumplimiento del artículo 144, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2007, se acepte como medios de identificación para que los ciudadanos obtengan su Credencial para Votar con fotografía en los Módulos y Oficinas distritales del Instituto Federal Electoral, los documentos expedidos por instituciones públicas.
2. En sesión celebrada el 30 de enero de 1996, esta Comisión aprobó, mediante Acuerdo 2-71: 30/01/96, incorporar la Credencial para Votar con fotografía a la lista de medios de identificación para que los ciudadanos obtengan dicha credencial.
3. En sesión celebrada el 30 de marzo de 2001, esta Comisión aprobó, mediante Acuerdo 2-133: 30/03/2001, incorporar la Clave Unica del Registro de Población, a los medios de identificación a través de los cuales el ciudadano deberá identificarse para obtener su Credencial para Votar aprobados por la misma Comisión en sesiones del 12 de septiembre de 1995 y 30 de enero de 1996.
4. Mediante acuerdos 6-184: 16/06/2005 y 3-188:27/10/2005, aprobados en sesiones celebradas el 16 de junio de 2005 y 27 de octubre de 2005 respectivamente, esta Comisión determinó los medios y procedimientos de identificación para que los ciudadanos obtengan su Credencial para Votar.
5. En sesión celebrada el 28 de agosto de 2008, esta Comisión aprobó, mediante Acuerdo 2-222: 28/08/2008, modificar los acuerdos 6-184: 16/06/2005 y 3-188:27/10/2005, mediante los cuales determinó los medios y procedimientos de identificación para que los ciudadanos obtengan su Credencial para Votar, aprobados en sesiones celebradas el 16 de junio de 2005 y 27 de octubre de 2005, respectivamente.
6. En sesión celebrada el 27 de noviembre de 2008, esta Comisión aprobó, mediante Acuerdo 2-EX61: 27/11/2008, modificar el Acuerdo 2-222: 28/08/2008, por el que se aprobaron los medios y procedimientos de identificación para que los ciudadanos obtengan su Credencial para Votar, en concordancia con lo argumentado en los considerandos de la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación SUP-RAP-208/2008.
7. El 30 de marzo de 2010, esta Comisión aprobó, mediante Acuerdo 2-241: 30/03/2010, los medios y procedimientos de identificación para obtener la Credencial para Votar, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo del ese año.
8. En reuniones de Grupo de Trabajo denominado Actualización del Padrón Electoral, llevadas a cabo el 19 de abril, 18 de mayo, 21 de junio, 15 y 19 de julio de 2011, con la participación de los Partidos Políticos acreditados, se propuso considerar un proyecto de Acuerdo por el que se apruebe los medios y procedimientos de identificación para obtener la Credencial para Votar.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral contará en su estructura con órganos de vigilancia del Padrón Electoral, los cuales se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales.
3. Que en términos del artículo 201, párrafos 1 y 2 del código comicial federal, esta Comisión se integra por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, el cual fungirá como presidente de la misma, y en caso de ausencias temporales será sustituido por el secretario de dicha Comisión; por un representante propietario o un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales; un secretario designado por su presidente, entre los miembros del servicio profesional electoral con funciones en el área registral, y un representante del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
4. Que de conformidad con el artículo 202, párrafo 1, incisos a), b), d) y e) del código comicial federal, las Comisiones de Vigilancia tienen, entre otras atribuciones, las de vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecido en el código de referencia; vigilar que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos; coadyuvar en la Campaña Anual de Actualización del Padrón Electoral y las demás que confiere el citado código.
5. Que el artículo 73, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, indica que esta Comisión es el órgano encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y vigilar los trabajos relativos al Padrón Electoral, de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ese Reglamento y la normatividad aplicable.
6. Que el artículo 73 Bis, párrafo 1, incisos a) y b) del reglamento referido en el considerando que precede, le corresponde a esta Comisión determinar los medios y procedimientos para que los ciudadanos se identifiquen al momento de solicitar y recibir su Credencial para Votar, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 180 párrafo 2 y 4 del código de la materia.
7. Que el artículo 19, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, señala que los acuerdos de las comisiones de vigilancia podrán ser de recomendaciones y solicitudes. La Comisión Nacional de Vigilancia podrá emitir además acuerdos vinculatorios.
8. Que el artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 del mismo mes y año, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en tanto no se establezca el servicio del Registro Nacional Ciudadano, los ciudadanos deberán inscribirse en los padrones electorales.
9. Que con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto del mismo código.
10. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 171, párrafos 1 y 2 del código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores. El Registro Federal de Electores es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
11. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 176, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.
12. Que conforme a lo señalado en artículo 178 de código comicial federal, con base en el Catálogo General de Electores, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a la formación del Padrón Electoral y, en su caso, a la expedición de las credenciales para votar.

13. Que el artículo 180, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar.
14. Que conforme a lo señalado en el artículo 180, párrafo 2 del código federal electoral, para solicitar su Credencial para Votar, el ciudadano deberá identificarse, preferentemente, con documento de identidad expedido por autoridad, o a través de los medios y procedimientos que determine esta Comisión. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores conservará copia digitalizada de los documentos presentados.
15. Que el párrafo 4 del artículo 180 de código de la materia, señala que al recibir su Credencial para Votar el ciudadano deberá identificarse, preferentemente, con documento de identidad expedido por autoridad o a satisfacción del funcionario electoral que realice la entrega, de conformidad con los procedimientos acordados por esta Comisión. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, conservará copia digitalizada de la constancia de entrega de la credencial.
16. Que conforme al artículo 182 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de actualizar el Catálogo General de Electores y el Padrón Electoral, el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará anualmente, a partir del día 1o. de octubre y hasta el 15 de enero siguiente, una campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones a que se refieren los dos párrafos siguientes:

Durante el periodo de actualización deberán acudir ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en los lugares que ésta determine, para ser incorporados al catálogo general de electores, todos aquellos ciudadanos: Que no hubiesen sido incorporados durante la aplicación de la técnica censal total; y que hubiesen alcanzado la ciudadanía con posterioridad a la aplicación de la técnica censal total.

Durante el periodo de actualización también deberán acudir a las oficinas los ciudadanos incorporados en el catálogo general de electores y el padrón electoral que: No hubieren notificado su cambio de domicilio; incorporados en el catálogo general de electores no estén registrados en el padrón electoral; hubieren extraviado su credencial para votar; y suspendidos en sus derechos políticos hubieren sido rehabilitados.

Los ciudadanos al acudir voluntariamente a darse de alta o dar aviso de cambio de domicilio, o bien al ser requeridos por el personal del Instituto durante la aplicación de la técnica censal, tendrán la obligación de señalar el domicilio en que hubieren sido registrados con anterioridad, y en su caso, firmar y poner las huellas dactilares en los documentos para la actualización respectiva.

Los partidos políticos nacionales y los medios de comunicación podrán coadyuvar con el Instituto en las tareas de orientación ciudadana.
17. Que el artículo 183, párrafo 1 del código electoral federal, los ciudadanos podrán solicitar su incorporación en el Catálogo General de Electores, o en su caso, su inscripción en el Padrón Electoral, en periodos distintos a los de actualización a que se refiere el artículo 182, desde el día siguiente al de la elección, hasta el día 15 de enero del año de la elección federal ordinaria.
18. Que el artículo 24, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, estipula que esta Comisión para el ejercicio de sus atribuciones implementará grupos conforme lo establece el Reglamento Interior y el Título Quinto del mismo Reglamento. Los Grupos tendrán como finalidad proporcionar a la Comisión Nacional de Vigilancia los elementos técnicos y operativos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, mediante la elaboración de documentos de trabajo y/o proyectos de acuerdo.
19. Que el párrafo 3 del artículo 73 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, prevé que la Comisión Nacional de Vigilancia contará, para el ejercicio de sus atribuciones con Grupos de Trabajo Permanentes y a propuesta de su Presidente, podrán crear Grupos de Trabajo Temporales. El objeto de los Grupos de Trabajo será proporcionar a la Comisión Nacional de Vigilancia los elementos técnicos y operativos necesarios para la toma de sus acuerdos y resoluciones.
20. Que el artículo 30, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que son mexicanos por naturalización los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización y la mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.

21. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 de la Carta Magna, son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: Haber cumplido 18 años, y tener un modo honesto de vivir.
22. Que conforme a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley Suprema, es prerrogativa del ciudadano votar en las elecciones populares.
23. Que el artículo 3, fracciones I y III de la Ley de Nacionalidad señala que son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, el acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables y la carta de naturalización, entre otros.
24. Que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en el sentido de que la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Naturalización es documento idóneo para acreditar la nacionalidad mexicana y por tanto, válido para tramitar la Credencial para Votar ante el Instituto Federal Electoral.
25. Que derivado de los trabajos de verificación al Padrón Electoral que realiza de manera permanente esta Comisión Nacional de Vigilancia, se identificó de manera preventiva, un número de trámites de cambio de domicilio con datos presuntamente irregulares, en los que se ha utilizado la testimonial como medio de identificación o comprobante de domicilio, por lo que, resulta necesario, se lleven a cabo acciones que permitan que el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores cuenten con información autentica, confiable y que facilite a los ciudadanos la obtención de la Credencial para Votar.
26. Que con la finalidad de evitar que en los trámites que los ciudadanos realicen en los módulos de atención ciudadana pudieran incurrir en exceso o abuso que constituya infracciones a las leyes que rigen el procedimiento para la obtención de la Credencial para Votar, es necesario que aquellos ciudadanos que funjan como testigos de otro que realice algún trámite de actualización al Padrón Electoral, puedan serlo sólo hasta por 4 veces por un lapso de 90 días, para el caso de que no se cuente con alguno de los medios de identificación o comprobante de domicilio previstos en el punto de Acuerdo Segundo.
27. Que de acuerdo con la estimación del Consejo Nacional de Población (CONAPO), el promedio de personas que integran un núcleo familiar es, precisamente de 4 integrantes; por lo que con la propuesta que se plantea en este Acuerdo se busca un equilibrio que brinde certeza en la información del Padrón Electoral y facilitar a los ciudadanos el trámite para obtener su Credencial para Votar
28. Que en ese contexto, con el objeto de garantizar la certidumbre de la información que se obtiene de los documentos presentados por los ciudadanos, y así asegurar la calidad de los datos que serán incorporados al Padrón Electoral, a través de los trámites de inscripción o actualización, el Grupo de Trabajo denominado Actualización del Padrón Electoral, analizó e integró una propuesta de modificación al Acuerdo de medios y procedimientos de Identificación de los ciudadanos para solicitar y obtener la Credencial para Votar.
29. Que en razón de lo anterior, este cuerpo colegiado considera necesario abrogar el Acuerdo 2-241: 30/03/2010, a efecto de estar en posibilidad de emitir uno nuevo, en el cual se considere lo siguiente:
 - ✓ Aceptar como comprobantes legalmente válidos los documentos que acreditan la Nacionalidad Mexicana por Naturalización.
 - ✓ Aceptar que se presente como documento adicional de apoyo, el acta de nacimiento del país de origen de los ciudadanos.
 - ✓ Establecer una disposición en la que se contemple que aquellos ciudadanos que funjan como testigos de otro que realice algún trámite de actualización al Padrón Electoral, pueda serlo sólo hasta por 4 veces por un lapso de 90 días.
30. Que según lo prevé el artículo 24, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, esta Comisión podrá solicitar en todo momento a los Grupos de Trabajo, el análisis de los asuntos y temas que considere en el ámbito de su competencia.

31. Que bajo esa perspectiva y a efecto de facilitar a los ciudadanos el trámite para obtener su Credencial para Votar, y a la vez garantizar la calidad de la información de los medios de identificación, resulta necesario que esta Comisión abrogue el Acuerdo 2-241: 30/03/2010, por los que se aprobaron los medios y procedimientos de identificación para obtener la Credencial para Votar y en su lugar emita uno nuevo que considere los aspectos descritos en el considerando 27.
32. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, párrafo 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores citado, esta Comisión Nacional de Vigilancia, considera conveniente que el Presidente instruya a la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Instituto Federal Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Federal Electoral.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, y con fundamento en los artículos 30, Apartado B; 34; 35, fracción I; 41, base V, párrafo segundo y Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, párrafo 1, incisos d) y f) y 2; 171, párrafos 1 y 2; 176, párrafo 1; 178; 180, párrafos 1, 2 y 4; 182; 183, párrafo 1; 201, párrafos 1 y 2 y 202, párrafo 1, incisos a), b), d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracciones I y III de la Ley de Nacionalidad; artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 73, párrafo 1 y 3 y 73 Bis, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 19, párrafo 1; 20, párrafo 1 y 3; 24, párrafos 2, 3 y 4 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia; esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, abroga el Acuerdo 2-241: 30/03/2010, por el que se aprobó los medios y procedimientos de identificación para obtener la Credencial para Votar.

Segundo. Se aprueban los medios de identificación para obtener la Credencial para Votar, en los siguientes términos:

I. Para realizar cualquier trámite para obtener la Credencial para Votar, los ciudadanos deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Copia certificada de Acta de Nacimiento.
2. Documento que acredite la nacionalidad mexicana por naturalización.

Excepcionalmente, los ciudadanos podrán presentar su Credencial para Votar con Fotografía que cuente con Clave Unica del Registro de Población (CURP), siempre que el acta de nacimiento se encuentre previamente digitalizada.

Los ciudadanos que presenten documento que acredite la nacionalidad mexicana por naturalización, y ésta no cuente con algún apellido del ciudadano, fecha y/o lugar de nacimiento, podrán presentar el acta de nacimiento de su país de origen debidamente legalizada o apostillada y, en su caso, traducida por autoridad mexicana en la que se contenga dichos datos, o documento expedido por autoridad mexicana en donde se señale la fecha y lugar de nacimiento.

II. Los ciudadanos, adicionalmente a lo señalado en el punto anterior, deberán identificarse con alguna de sus huellas dactilares.

Cuando el trámite solicitado sea de inscripción o de reincorporación al Padrón Electoral, no se cuente con las huellas dactilares, o que alguno de los documentos de identificación señalados en el apartado I del punto de Acuerdo Segundo no contenga fotografía, deberán presentar algunos de los documentos de identificación con fotografía siguientes:

1. Cartilla del Servicio Militar Nacional.
2. Pasaporte.
3. Cédula profesional.
4. Licencia o permiso para conducir.

5. Credenciales de identificación laboral:
 - 5.1 De instituciones del sector salud federal, estatal y municipal.
 - 5.2 De servidores públicos de los sectores central, y paraestatal, así como de organismos autónomos constitucionales, Poder Legislativo y Poder Judicial, a nivel federal o local.
 - 5.3 De la iniciativa privada, siempre que cuenten con denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa, nombre y firma del patrón o su representante y nombre del ciudadano tal como aparece en el Acta de Nacimiento.
 - 5.4 De escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
6. Credenciales de Identificación como usuarios o derechohabientes de los siguientes servicios:
 - 6.1 De instituciones del sector salud federal, estatal y municipal (no se incluye el carnet de citas médicas, ni otro tipo de constancias o pólizas de seguros médicos).
 - 6.2 Expedidas por escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e INEA.
 - 6.3 Expedidas por las autoridades con reconocimiento oficial, excepto la tarjeta postal.
7. Credencial para Votar con fotografía. Para el caso de que la Credencial para Votar no sea vigente, está será válida únicamente para efectos de esta fracción, cuando se trate de reemplazo de la Credencial para Votar por pérdida de vigencia.
8. Carta o certificado de naturalización.
9. Certificado de Nacionalidad Mexicana.
10. Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por naturalización.
11. Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por nacimiento.
12. Matrícula consular con banda magnética e identificación holográfica.
13. Documentos expedidos por escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e INEA tales como:
 - 13.1 Título profesional.
 - 13.2 Constancias de estudios.
 - 13.3 Certificado de estudios.
 - 13.4 Diploma de estudios.

En el caso de que el ciudadano no cuente con alguno de los documentos de identificación con fotografía señalados anteriormente, podrá presentar dos testigos, uno de los cuales deberá estar inscrito en el Padrón Electoral en el mismo Municipio o Delegación y otro de la misma Entidad Federativa. Los testigos deberán identificarse con alguna de sus huellas dactilares o con su Credencial para Votar, manifestar la razón de su dicho bajo protesta de decir verdad, misma que deberá ser asentada en el Acta Testimonial, la cual será digitalizada conforme al procedimiento que para tal efecto apruebe esta Comisión Nacional de Vigilancia, y solo podrán serlo hasta por cuatro ocasiones en un lapso de 120 días naturales.

En caso de utilizar traductor de lengua indígena, se deberá asentar el nombre del traductor en el Acta Testimonial.

Los medios de identificación con fotografía que presenten los ciudadanos deberán ser originales y vigentes, o con una fecha de expedición no mayor a 10 años cuando no tengan fecha de vigencia.

III. Para los trámites de inscripción o de actualización al Padrón Electoral, con excepción al de reposición, los ciudadanos deberán presentar un comprobante de domicilio original, de entre los siguientes:

1. Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos:
 - 1.1 Recibo de pago de impuesto predial.
 - 1.2 Recibo de pago de luz.
 - 1.3 Recibo de pago de agua.

2. Recibos de pago de servicios privados:
 - 2.1 Recibo de pago de teléfono.
 - 2.2 Recibo de pago de señal de televisión.
 - 2.3 Recibo de pago de gas.
3. Estados de cuenta de servicios privados:
 - 3.1 Bancarios.
 - 3.2 De tiendas departamentales.
4. Copia certificada de escrituras de propiedad inmobiliaria.
5. Contrato de arrendamiento.

En caso de que el ciudadano no cuente con alguno de los comprobantes de domicilio señalados anteriormente, podrá presentar dos testigos, uno de los cuales deberán estar inscrito en el Padrón Electoral en el mismo Municipio o Delegación y otro de la misma Entidad Federativa. Los testigos deberán de identificarse con alguna de sus huellas dactilares o con su Credencial para Votar, manifestar la razón de su dicho bajo protesta de decir verdad, misma que deberá ser asentada en el Acta Testimonial, la cual será digitalizada conforme al procedimiento que para tal efecto apruebe esta Comisión Nacional de Vigilancia, y solo podrán serlo hasta por cuatro ocasiones en un lapso de 120 días naturales.

En caso de utilizar traductor de lengua indígena, se deberá asentar el nombre del traductor en el Acta Testimonial.

Los comprobantes de domicilio que los ciudadanos presenten al momento de realizar su trámite, deberán ser originales y con una fecha de expedición no mayor a 3 meses, con excepción del recibo de pago del impuesto predial, copia certificada de escrituras de propiedad inmobiliaria, del contrato de arrendamiento y del recibo de pago de agua cuando el pago sea anual, que podrán tener una vigencia de hasta de 1 año.

IV. Los ciudadanos que acudan a recoger su Credencial para Votar, se identificarán con alguna de sus huellas dactilares. En caso de no contar con huella dactilar o si existieran fallas en los dispositivos, los ciudadanos se identificarán mediante la fotografía del formato de la nueva Credencial para Votar, de acuerdo al procedimiento que determine la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Tercero. Se solicita a las áreas competentes del Instituto Federal Electoral, la realización de una campaña de difusión e información, para hacer del conocimiento de los ciudadanos los medios y procedimientos de identificación, que deberán presentar para solicitar y obtener su Credencial para Votar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Instituto Federal Electoral, en la página electrónica del Instituto Federal Electoral y en el Portal de las Comisiones de Vigilancia.

TRANSITORIO

Unico. Para dar cumplimiento al presente acuerdo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, dará la instrucción para que el acuerdo entre en vigor a través del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), a fin de que el 1o. de octubre de 2011 todos los módulos de atención ciudadana cuenten con la versión actualizada de dicho sistema.

APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS

CON EL VOTO A FAVOR DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO, CONVERGENCIA, NUEVA ALIANZA Y DEL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA.

CON EL VOTO EN CONTRA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

El Presidente, **Sergio Bernal Rojas.**- Rúbrica.- El Secretario, **Juan Gabriel García Ruiz.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Toluca, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO**

En el expediente número 71/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HORACIO RIOS SANCHEZ en contra de ARMANDO GONZALEZ DELGADILLO Y PETRA CAMPOS SEGURA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil once, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente juicio, sito en: CALLE DE LA PAZ, NUMERO 135, DEL BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,416,814.01 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) resultante de deducir el diez por ciento que señala la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, de conformidad con los numerales 474 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Estado de México, a siete de septiembre de dos mil once.

Doy fe

Secretario
Lic. María Elizabeth Alva Castillo
Rúbrica.

(R.- 332691)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Decimoprimer Civil
Secretaría
León Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la tabla de avisos de este Tribunal, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA dentro del Juicio Ordinario Mercantil sobre cumplimiento de Contrato, promovido por ROMAN ESPINOSA CONTRERAS SEGUIDO POR FLORENCIO ANTILLON NIETO EN CONTRA DE BITIOUZ S.A. DE C.V., JOSE DE JESUS MUÑOZ BORJA Y ROBERTO SERRANO VALADEZ expediente numero M111/08 consistente en el inmueble que perteneció a la finca 1135 (ANTES 112 DE LA CALLE CANDELARIA), en calle Puerto Vallarta numero 436 Barrio Coecillo, manzana 16 con superficie 126.50M2, cuyas medidas y colindancias son: al Norte 4.85m con calle de su ubicación, al sur 4.85m con Martha Serrano, al Oriente 26.10m con Adolfo Serrano y al Poniente 26.10M con Guillermina Serrano.

Almoneda a verificarse a las 11:30 horas del día siete del mes de Octubre del año dos mil once, y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$1,082,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de mediar los dos avalúos rendidos en autos, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 6 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes
Rúbrica.

(R.- 332821)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Séptima Sala Civil**EDICTO**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1821/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VICENTE ERNESTO FONSECA HERNANDEZ, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado VICENTE ERNESTO FONSECA HERNANDEZ, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de febrero del dos mil once.

México, D.F., a 1 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos
de la Séptima Sala Civil

Lic. Miriam Silva Mata

Rúbrica.

(R.- 331242)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: MARJOS, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 2411/2010 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LOPEZ NEGRETE Y PEREZ GAVILAN ANGEL SU SUCESION Y OTRO en contra de GARCIA ESCANDON SALVADOR Y OTROS se dictó proveído de fecha dieciocho de agosto de dos mil once, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado MARJOS, S.A., por conducto de su representante legal, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha de veintiuno de enero del dos mil once, dictada en los autos del toca 2411/2010, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 331830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Tercero Perjudicado

Alfonso Ramos Rodríguez

En los autos del Juicio de Amparo número 889/2009-II y acumulados 1024/2009, 1025/2009, 1090/2009 y 1091/2009, promovido por María del Carmen Mercado Hurtado, Lucia Hernández Hernández, Carmen Ezquivel Amezcua, Ivonne García Ezquivel, Ernestina Miranda Rodríguez, María Del Carmen Gamíño López, Mario García Peña, Fernando Luis Soto, apoderado legal de Raúl Luis Ramos, Fernando Luis Ramos, María Teresa Pulido Padilla, Petra Trinidad Hernández, María Del Rosario Soto Castillo, Pedro Matías López, Alejandro Hernández Ramírez, Juan Mercado Hurtado, Isabel Ocadiz Herrera, Israel Ocadiz Herrera, José y Juan, ambos de apellidos Amador Guarneros, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, con sede en Texcoco, Estado de México y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley

de la Materia, según su artículo 2° quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas del veintiséis de agosto de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia integra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 16 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Dulce María Guerrero Zepeda
Rúbrica.

(R.- 331627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: PATRICIA DEL CARMEN HACH GOMEZ LLANOS.

QUEJOSO: "ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En juicio amparo indirecto 699/2011-IV, promovido por "ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos JUEZ OCTAVO CIVIL PRIMER PARTIDO JUDICIAL ESTADO JALISCO, ordenó emplazarse tercera perjudicada PATRICIA DEL CARMEN HACH GOMEZ LLANOS, hacerle saber quejoso reclama la resolución quince junio dos mil once, en la que la responsable negó revocar auto veintisiete abril de dos mil once, así como las demás consecuencias en juicio civil sumario hipotecario 391/99; deberá comparecer a este Juzgado, por sí o por conducto de quien resulte ser su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 26 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 331842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

CARLOS RODRIGUEZ MUÑOZ.

En juicio amparo indirecto 750/2010-III-B, índice este Juzgado Federal, promovido Maria del Carmen Cruz Ahumada, contra el acto del Procurador General de la República y otras autoridades, ordenó emplazar al tercero perjudicado CARLOS RODRIGUEZ MUÑOZ, se hace saber que se reclama el aseguramiento del bien inmueble ubicado en la calle Gabriel García Márquez número 455, interior 55, condominio Horizontal Inglaterra, fraccionamiento Rinconada de los Novelistas, en Zapopán, Jalisco, dentro de la averiguaciones previas 248/2010 y 348/2010, infórmesele que podrá comparecer a este Juzgado, dentro término treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán mediante lista.

Guadalajara, Jal., a 23 de agosto de 2011.
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Teresa Alicia Ledezma Velasco
Rúbrica.

(R.- 331846)

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**EDICTO REMATE**

En autos Juicio Mercantil Ejecutivo 74/2009-IV, promovido por Manuel Estévez Méndez, Ezequiel Cervantes Santana y Miguel Angel Hinojos Madrigal, endosatarios procuración Roberto Salvador Tostado Casillas, contra "GRUPO CONSECA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, AUDIENCIA REMATE, respecto bien inmueble Lote número 49, Manzana C, calle Matamoros, Fraccionamiento Jardines de la Primavera, en San Sebastián el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, postura legal, la que cubra dos terceras partes precio avaluó asignado (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL); convóquese a postores mediante la publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 22 de agosto de 2011.

El Secretario

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 332412)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

DEMANDADA: COMERCIAL EN VINOS Y ABARROTES DE TULA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de siete de junio de dos mil once, dictado en las diligencias de jurisdicción voluntaria 200/2011-IV, promovidas por Bacardi y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de usted, se ordenó notificarla por medio de edictos, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y al efecto, se le hace saber que la actora le hace de su conocimiento que:

"...que mi representada efectuará la deducción del crédito incobrable por \$2'641,553.87 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), a fin de que la deudora acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos del artículo 31 fracción XVI inciso b), de la Ley Sobre el Impuesto de la Renta".

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

México, D.F., a 7 de junio de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo

Rúbrica.

(R.- 332426)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

EDICTO

SUCESION DEL TERCERO PERJUDICADO

ABUNDIO ESPINOSA FRANCO

En los autos del Juicio de Amparo número 308/2011, promovido por BLANCA EVA CERVANTES ESPINOZA, contra actos del JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado

las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia integra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 2 de septiembre de 2011.
La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Dulce María Guerrero Zepeda
Rúbrica.

(R.- 332987)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Décimo Civil Puebla, Puebla,
Expediente 268/2009.

CONVOQUESE postores remate decretado primera y pública almoneda dentro Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE ERNESTO CALVA JIMENEZ contra JOSE SANTIAGO OSCAR CARRANZA FLORES y LIZBETH ANGEL SAN JUAN respecto casa número seis mil ciento treinta. Avenida de Morelos, de la Colonia Patrimonio, Ciudad de Puebla, Inscrito en Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Puebla bajo Predio Mayor doscientos ochenta y seis mil ciento quince; sirviendo de base la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, precio emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de avalúo, venciendo término posturas y pujas doce horas del décimo día, contados a partir día siguiente última publicación, quedando a disposición de los interesados los autos en Juzgado.

Para su publicación por dos veces dentro de cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado Décimo Civil de la Ciudad de Puebla.

Ciudad Judicial Puebla, a 5 de abril de 2011.
El C. Diligenciario
Lic. Abel Paniagua Santamaría
Rúbrica.

(R.- 332544)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Familiar
EDICTO

RAMON SANCHEZ ENRIQUEZ promueve JUICIO CIVIL ORDINARIO, contra MARIA DE LOURDES ESTRADA SAINZ, por las siguientes prestaciones, a) disolución vínculo matrimonial que los une, b) por el pago de gastos y costas del juicio, tiene 30 treinta días contados a partir siguiente última publicación más 08 días en razón de la distancia, para contestar demanda, apercibida no hacerlo se seguirá juicio en rebeldía. EXPEDIENTE 126/2007.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico El Excelsior y/o El Herald de México y/o La Jornada.

Guadalajara, Jal., a 8 de julio de 2011.
Juzgado Noveno de lo Familiar
La Secretario de Acuerdos
Lic. Ana María Saucedo Murguía
Rúbrica.

(R.- 333001)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 785/2011-1 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Pedro Domínguez Carrizal, contra actos que reclama del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero perjudicada Fernando Rodríguez Pérez, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el cual se reclama la sentencia definitiva de doce de mayo de dos mil once, dictada en el toca penal 513/2011, radicado en la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento a la citada parte procesal que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de julio de dos mil once. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 18 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Gabriela Toxtle Limón

Rúbrica.

(R.- 332074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

CORPORATIVO ORIENTADO A LA SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 389/2011-V, promovido por Bertha Alvarado Rivas, por conducto de su apoderado legal Carlos Cruz Pérez, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintidós de julio de dos mil once, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse por sí o por conducto de su representante legal en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 22 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Campos Berumen

Rúbrica.

(R.- 332353)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán
EDICTO

ANA BERTHA ONTIVEROS ZAMORA.
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo número 621/2010, se ordenó emplazarla a juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, por lo que se hace de su conocimiento que Juan Carlos Ament Peña, quien se ostenta como apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte quejosa Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades responsables Sala de Circuito de la Zona Sur del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, ambos con residencia en esta ciudad, el cual hizo consistir en la resolución de fecha treinta de junio de dos mil diez, emitida dentro del toca número 176/10-C, derivado del expediente 935/2001 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, párrafo primero, del citado Ordenamiento Legal. Además, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación.

Asimismo, en proveído de dieciséis de marzo del presente año, se señalaron las nueve horas del día viernes trece de mayo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio de garantías.

***Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado "El Universal", y se fije una copia en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Mazatlán, Sin., a 16 de marzo de 2011.
El Secretario del Juzgado Noveno
de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Jesús Eduardo García López
Rúbrica.

(R.- 332586)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Mazatlán, Sinaloa

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa

En el expediente número 961/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODOLFO GONZALEZ BURGUEÑO en contra de ELVA ALICIA CABANILLAS SAENZ y PEDRO MARTIN GUTIERREZ VELARDE, por auto de fecha 15 quince de Agosto de 2011 dos mil once se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Finca urbana, terreno y construcción ubicada en Calle del Campo número 4521, lote número 19, Manzana número 286, cuartel número 22 del Fraccionamiento Los Portales de esta ciudad, con una superficie de 104.00 metros cuadrados, con número de predial MZ-022-286-019, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 16.00 metros con lote número 18, AL SUROESTE: 16.00 metros con lote número 20, AL NOROESTE: 6.50 metros con lote número 12 y al SURESTE: 6.50 metros con calle del campo. Es postura legal para el remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

El remate en su primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado sito en calle Río Baluarte número 1000-7 del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad, a las 12:00 doce horas del día 13 trece de Octubre de 2011 dos mil once.

Solicitándose postores, en el entendido que la cantidad antes mencionada, constituyen el importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado por los peritos.

Este edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en los periódicos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado.

En la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor de ocho puntos, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia en sesión plenaria Ordinaria del día 03 tres de Agosto de 2005 dos mil cinco, publicado en el periódico oficial El Estado de Sinaloa de fecha 05 cinco de Agosto de 2005 dos mil cinco.

Atentamente
Mazatlán, Sin., a 31 de agosto de 2011.
La Secretaria Primera
Lic. Guadalupe T. Burgos López
Rúbrica.

(R.- 332793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 599/2008 relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve E. DE M. S. A. DE C. V., frente a MARIO GARCIA GARCIA Y OFELIA MAGAÑA PACITOS se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- UNICO.- inmueble ubicado en la calle Aguamarina número 68 sesenta y ocho, lote 5 cinco, manzana 8 ocho, Unidad Habitacional la Colina de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 18.00 dieciocho metros con lote 6 seis.

AL SUROESTE: 18.00 dieciocho metros con lote 4 cuatro.

AL SURESTE: 6.00 seis metros con lote 12 doce.

AL NOROESTE: 6.00 seis metros con calle Aguamarina.

Con una superficie total de 75.19 METROS CUADRADOS.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$322,288.50 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos durante el término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

Remate, que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de octubre del año 2011 dos mil once.

Morelia, Mich., a 29 de agosto de 2011.

La Secretaria

Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungui

Rúbrica.

(R.- 332835)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Toluca, México
EDICTO

En el expediente número 156/2010 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por LIC. MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, apoderado legal de UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FRANCISCO ACUÑA CASTILLO y MARIA ELENA VELASQUEZ VILLANUEVA; por auto de seis de septiembre de dos mil once, se señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la "PRIMER ALMONEDA DE REMATE", debiendo de tal guisa CON LAS ACLARACIONES QUE EXPRESA EL OCURSANTE anunciarse la venta del bien embargado en autos, consistente en: 1.- LOTE DE TERRENO SUB URBANO MARCADO CON EL NUMERO DOS, DE LOS QUE SE DIVIDIO EL TERRENO DE LABOR UBICADO EN LA CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 04, BARRIO DE SAN MIGUEL DE LA VILLA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 266.78 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 30.49 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR 30.49 METROS CON JUANA CHAVEZ ESQUIVEL; AL ORIENTE 8.73 METROS CON RAYMUNDO GONZALEZ y SERVIDUMBRE DE PASO; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México; Bajo la Partida 750-901, Volumen 164, Libro Primero, Sección Primera a Foja 268, de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de FRANCISCO ACUÑA CASTILLO. Pues bien, publíquense los edictos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$1,029,977.00 (UN MILLON VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivada de los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada, quedando a su vez a disposición de la actora en la secretaría de este juzgado los edictos correspondientes.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los ocho días del mes de septiembre del dos mil once; doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Hernán Bastida Jiménez

Rúbrica.

(R.- 332853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 509/2011-IV, promovido por MIGUEL ANGEL KIMZIN ESQUIVEL, por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario, adscritos al Juzgado Octagésimo de lo Civil del Distrito Federal; derivados del expediente número 179/2011, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte tercera perjudicada Apache 14, Sociedad Anónima; se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la parte tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 333011)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de SOTO RODRIGUEZ CARLOS GUILLERMO Y OTROS, expediente número 416/2006, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien embargado, ubicado en Segunda Cerrada de Calle 9, Lote 14, Manzana 58, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores observar para sus posturas, lo previsto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR, DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 8 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera

Rúbrica.

(R.- 333022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro del expediente judicial 1040/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Hernán Moreno Livas en contra Jesús María Salgado Ramírez se señalan las 12:00 horas del día 13 de Octubre de Octubre del año 2011, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado competente en Ciudad Acuña, Coahuila. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada el C. JESUS MARIA SALGADO RAMIREZ, respecto de: "SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4 DE LA MANZANA 15 DE LA ZONA 1, EN CALLE S/N DEL POBLADO DE N.C.P.E. VENUSTIANO CARRANZA DE ACUÑA, COAHUILA. SUPERFICIE: 2597.69 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 50.32 METROS CON SOLAR 1; AL SURESTE EN 50.75 METROS CON SOLAR 3; AL NOROESTE EN 52.17 METROS CON CALLE S/N; AL SUROESTE EN 50.65 METROS CON CALLE S/N." Siendo los datos de registro los siguientes: Partida 922, Foja 12, Legajo 2, Sección I.T.S.U. de fecha 1 de Noviembre de 1994. Servirá como postura legal la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$762,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe. Monterrey, Nuevo León a 2 de Septiembre del año 2011.- Doy Fe.

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. María Azucena Salazar Urias
Rúbrica.

(R.- 333209)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia
Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 541/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO RENE LIMON FLORESHERAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ROSENDA BEATRIZ NAVA GARCIA EN CONTRA DE ISAIAS PRADO SANTIAGO, EN ACUERDO CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CASA No. 94 DE LA CALLE LANCEROS DE OAXACA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LORETO, PUEBLA, PUEBLA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORPONIENTE: 23.00 METROS CON CALLE MARIANO ESCOBEDO. AL SURORIENTE: 25.10 METROS CON AVENIDA EJERCITO DE ORIENTE; AL NORORIENTE: 15.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SURPONIENTE: 13.80 METROS CON LA AVENIDA LANCEROS DE OAXACA; CON UNA SUPERFICIE DE: 356.22 METROS CUADRADOS, ESCRITURA PUBLICA DE FECHA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: BAJO EL NUMERO 106, FOJA 29, TOMO 477, FOLIOS DEL 1 AL 4 DEL TOMO 5,934, DEL LIBRO QUINTO CON NUMERO DE PREDIO MAYOR 69819, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2'636,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO, MISMO QUE FUE VALUADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES, ANUNCIESE SU VENTA A TRAVES DE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES; DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Validación: Toluca, Estado de México., veintinueve de agosto del dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Sarai Aydee Ramírez García
Rúbrica.

(R.- 333214)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 430/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL ITURBE FABELA, en contra de HERIBERTO ALEJO ALEJO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble ubicado en CALLE QUINCE, NUMERO CINCUENTA Y NUEVE DE LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO DISTRITO FEDERAL, siendo el mismo con el que se describe en el certificado de libertad de gravámenes ubicado en MANZANA 45, LOTE 4, COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, con lo siguientes datos registrales: asiento electrónico número 1 uno, folio electrónico 504609 de fecha de inscripción doce de julio de dos mil diez, a nombre de HERIBERTO ALEJO ALEJO, el cual mide y linda: con un área 150.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE EN QUINCE METROS CON EL LOTE TRES, AL SUR EN IGUAL MEDIDA, EL LOTE CINCO, AL ORIENTE EN DIEZ METROS CON LA CALLE QUINCE, AL PONIENTE EN IGUAL DIMENSION CON EL LOTE QUINCE, ESTE PREDIO DISTA 28.00 MTS CON LA AV. SEIS; se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores; sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$878,000.00 (ochocientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos.

Y para el caso de que no haya postores a los bienes, el acreedor podrá pedir su adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Así mismo, y toda vez que se han tomado las providencias necesarias para el cercioramiento de notificar de la presente, a las acreedoras VERONICA y ARELI ambas de apellidos ALEJO ALAMILLA, sin que se haya logrado obtener su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, deberá citárseles por medio de edictos publicando la determinación respectiva tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local, para que comparezcan a deducir sus derechos que estimen pertinentes.

Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada; deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura legal; en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de agosto de dos mil once.

Secretario de Acuerdos
Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz
Rúbrica.

(R.- 332407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1078/2008 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Ubaldo González Cantú, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Miguel Angel Ramírez Moreno y Joaquina Lizeth Zapata Rocha, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada MIGUEL ANGEL RAMIREZ MORENO y JOAQUINA LIZETH ZAPATA ROCHA, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 209 (DOSCIENTOS NUEVE), DE LA CALLE LONDRES, DEL FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL, PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 (SIETE),

DE LA MANZANA NUMERO 340 (TRESCIENTOS CUARENTA), DEL FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL, PRIMER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 8 (OCHO); AL SURESTE MIDE 15 MTS. (QUINCE METROS), A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 6 (SEIS); AL NORESTE MIDE 6 MTS. (SEIS METROS), A COLINDAR CON EL LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; Y AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A DAR FRENTE CON LA CALLE LONDRES. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, MONREAL; AL SURESTE, BEIJING; AL NORESTE, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; Y AL SUROESTE, LONDRES. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 209 (DOSCIENTOS NUEVE), DE LA CALLE LONDRES, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 06 seis de octubre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado; por lo que convóquese a los postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el juzgado se proporcionarán mayores informes.

5 de septiembre de 2011.

C. Secretario

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 332804)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Toluca, México

Primera Secretaría

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 37/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JENARO OSORNIO ESTRADA, TAMBIEN CONOCIDO COMO GENARO OSORNIO ESTRADA Y OTRO, El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en: Un inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, actualmente correspondiéndole la siguiente nomenclatura: inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, Carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal, kilómetro 63, los Arroyos, Villa Guerrero, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 247 metros con camino vecinal; AL SUR: 255.00 metros con Luis Albarrán; AL ORIENTE: 120.00 metros con arroyo del muerto; y AL PONIENTE: 130.00 metros con camino vecinal. con una superficie total de 31,375.00 metros cuadrados. Antecedentes registrales: Asiento numero 1,028, volumen 66, Libro primero, Sección primera, a fojas 142, de fecha catorce de marzo del año dos mil tres. Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,043,000.00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en la que fue valuado por el perito de la

parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Por lo que, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el entendido que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de cinco días, procediéndose a citar a las partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, 09 de Septiembre de dos mil once. DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de
Primera Instancia de Toluca, México
Lic. Aracely Montoya Castillo
Rúbrica.

(R.- 332840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MORELIA, MICHOACAN
CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1057/2009, promovido por el licenciado LUIS ROGELIO MONTOYA ZAVALA, endosatario en procuración de AARHUSKARLSHAMN MEXICO, S.A. DE C.V, frente a MOISES LOPEZ RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate en QUINTA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

1.- Un predio agrícola, Lote número 14 catorce, Colonia Guadalajara, Comondú, Baja California Sur, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1,000 mil metros, colindando con lote número 6; AL SUR: 1,000, mil metros, con Lote número 13 trece; AL ORIENTE: 1,000, mil metros, con Lotes número 10 y 11; AL PONIENTE: 1,000, mil metros, con lote número 15; con una superficie total de 100,000 M2., cien mil metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, por lo que respecta al inmueble descrito, la cantidad de \$1'148,066.37 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.).. y como postura legal la que cubra 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

2.- Un predio agrícola. Lote número 9, Colonia Acatic, Valle de Santo Domingo, en el Municipio de Comondú, Baja California Sur, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1,000, mil metros, colindando con Lote número 11; AL SUR: 1,000, mil metros, con lote número 5 cinco; AL ORIENTE: 1,000 M., mil metros, con Lote número 8; AL PONIENTE: 1,000, mil metros, con lote número 10; con una superficie total de 100,000 M2., cien mil metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, por lo que respecta al inmueble descrito, la cantidad de \$75,381.51 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 51/100 M.N). y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 1 solo edicto, que deberá publicarse en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y lugar de ubicación de los inmuebles sujetos a remate, por conducto del Juez Competente y en Turno de Ciudad Constitución, Baja California Sur.

El remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de octubre del año en curso, en la secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 31 de agosto de 2011.
La Secretaria
Lic. Hortencia Guzmán Martínez
Rúbrica.

(R.- 332852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 181/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARACTER DE APODERADOS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE TOMAS ALMANZA ROBLES, COMO ACREDITADA Y GARANTE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y seis minutos del día diez de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, y como lo solicita, por las razones que expone, téngasele devolviendo los edictos ordenados con anterioridad en autos, los cuales se agregan al expediente, para los efectos legales conducentes, por lo que se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede para el remate de primera almoneda; y en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE 15^a NORTE NUMERO 508 DEL FRACCIONAMIENTO IMPERIAL, SECTOR NORTE, DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, bajo la inscripción 6, folio 6, libro 752 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación por dos veces de cinco en cinco días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,185,500.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,457,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal, fije un tanto de los edictos de remate en el Tablero de Avisos de aquella localidad. Con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _12_. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 8 de septiembre de 2011.

Secretario de Acuerdos
Lic. Alberto Avila Barrio

Rúbrica.

(R.- 332990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí
Juzgado Cuarto del Ramo Civil
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CUARTO RAMO CIVIL ESTA CAPITAL, EN EL EXPEDIENTE N° 1274/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL QUE PROMUEVE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LIC. MARTIN ALEJANDRO NAZARIN RAMOS, EN CONTRA DE JOSE RAMON GUARDIOLA MARTINEZ, RAUL GUARDIOLA MARTINEZ, EN SU CARACTER DE ACREDITADOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2011 DOS MIL ONCE, MANDA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, PARA VERIFICARSE LOCAL DEL JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 13 TRECE DE OCTUBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE.- PRIMER PREDIO DENOMINADO "LA LABOR DEL TAMPICO".- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 UNO EN DIRECCION PONIENTE MIDE 390.00 TRESCIENTOS NOVENTA METROS, FORMANDO ESTE TRAMO SU LADO NORTE, POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD DE J. ISABEL MENDOZA Y FACUNDO DE LOS SANTOS GARCIA; DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SUR-OESTE AL PUNTO 3 TRES MIDE 708.12 SETECIENTOS OCHO METROS, DOCE CENTIMETROS, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO 4 CUATRO MIDE 900.00 NOVECIENTOS METROS, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SUR-OESTE AL PUNTO 5 CINCO MIDE 50.00 CINCUENTA METROS, FORMANDO EL LADO PONIENTE POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CANDELARIO RODRIGUEZ, CATARINO ESCOBEDO Y FLORENCIO GARCIA, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO 6 SEIS MIDE 350.00 TRESCIENTOS CINCUENTA METROS SIENDO ESTE SU LADO SUR POR DONDE COLINDA CON EL RANCHO SOTOL, EN ESTE PUNTO EN DIRECCION NOROESTE AL PUNTO 7 SIETE MIDE 169.47 CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SUR-OESTE MIDE 168.74 CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS, Y FINALMENTE DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SUR-OESTE MIDE 330.90 TRESCIENTOS TREINTA METROS NOVENTA CENTIMETROS, FORMANDO ESTOS TRES TRAMOS EL LADO PONIENTE POR DONDE COLINDA CON LA LABOR DEL TAMPICO.- SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$596,742.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), VALOR PROMEDIO DE LOS AVALUOS PERICIALES RENDIDOS EN AUTOS.-SEGUNDO PREDIO DENOMINADO "EL HUIZACHE".- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI, , CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DEL PUNTO 1 UNO EN DIRECCION AL LADO PONIENTE, AL PUNTO 2 DOS MIDE 390.00 TRESCIENTOS NOVENTA METROS, SIENDO ESTE SU LADO NORTE POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ISABEL MENDOZA, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SUR-OESTE AL PUNTO 3 TRES MIDE 600.00 SEISCIENTOS METROS, SIENDO ESTE SU LADO PONIENTE, POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD DE FACUNDO DE LOS SANTOS GARCIA, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION ORIENTE AL PUNTO NUMERO 4 CUATRO MIDE 900.00 NOVECIENTOS METROS, SIENDO ESTE SU LADO SUR, POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD DE FLORENCIO GARCIA; DE ESTE PUNTO NUMERO 5 CINCO MIDE 149.47 CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION PONIENTE AL PUNTO 6 SEIS MIDE 168.74 CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS, Y FINALMENTE DE ESTE PUNTO EN DIRECCION NORTE AL PUNTO DE PARTIDA MIDE 330.90 TRESCIENTOS TREINTA METROS NOVENTA CENTIMETROS, FORMANDO ESTOS TRES SU LADO PONIENTE POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD DE LUIS HERNANDEZ Y JOSEFINA AMBRIZ.- SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$587,680.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), VALOR PROMEDIO DE LOS AVALUOS PERICIALES RENDIDOS EN AUTOS.- CONVOQUESE POSTORES.- NO ADMITIENDO POSTURA QUE NO CUBRA LA LEGAL; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS POSTORES QUE DESEEN TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEBERAN PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO, POR ESCRITO, SU POSTURA, Y CONSIGNAR PREVIAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO DESTINADO AL EFECTO POR LA LEY, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL 10% DIEZ POR CIENTO, EFECTIVO DE LA POSTURA LEGAL PARA EL REMATE.- DOY FE.

PARA PUBLICARSE POR 3 VECES DENTRO DE 9 NUEVE DIAS EN: "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de septiembre de 2011.

Secretario

Lic. José Luis de los Santos Olivo

Rúbrica.

(R.- 333169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juicio Ordinario Civil
58/2011-D
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO
CIVIL AL DEMANDADO OTTO DAHL:

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticinco de agosto de dos mil once, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, licenciado Jorge Dionisio Guzmán González, en los autos del juicio ordinario civil, expediente 58/2011-D, promovido por JUAN MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, en su doble carácter de DIRECTOR GENERAL DE ASUNTO JURIDICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA y de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, promoviendo en nombre y representación de la FEDERACION, por conducto de la SECRETARIA DE LA FUNCION REGISTRAL PUBLICA y del INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio al demandado OTTO DAHL, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la República, a elección del promovente, haciendo del conocimiento del demandado señalado, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlos, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de rotulón que se fijen en los estrados de este juzgado federal; inclúyase igualmente una síntesis del auto admisorio de siete de julio de dos mil once, que es del tenor siguiente:

“Naucalpan de Juárez, Estado de México, a siete de julio de dos mil once.

Visto el escrito de demanda presentado por JUAN MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, su doble carácter de DIRECTOR GENERAL DE ASUNTO JURIDICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA y de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, promoviendo en nombre y representación de la FEDERACION, por conducto de la SECRETARIA DE LA FUNCION REGISTRAL PUBLICA y del INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, personalidad que acredita en términos del anexo uno consistente en copia certificada del acuse original del nombramiento de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese su ingreso con el número 58/2011-D.

Con fundamento en los artículos 104, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 3, 4, 18, 19, 24, 270, 276, 281, 322, 323, 324, 327 y 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la demanda en la vía ordinaria civil federal y en la forma propuesta.

Ahora bien por lo que hace al emplazamiento del demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente sellados y cotejados, por conducto del actuario judicial adscrito córrase traslado y emplácese al presente juicio al citado demandado, por conducto de quien legalmente la represente, con notificación del presente proveído, en el domicilio ubicado en AVENIDA HIDALGO, ESQUINA ATENCO, PLANTA BAJA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, NUMERO 1, COLONIA LA ROMANA TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, a fin de que produzca su contestación dentro del término de nueve días, apercibido que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tendrá por confesados los hechos de la demanda, siempre que el emplazamiento se haya realizado en la forma indicada por la ley. En cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo.

Por cuanto a la ocupación administrativa del inmueble ubicado en CALLE PRINCIPAL (HOY INDEPENDENCIA) SIN NUMERO, ESQUINA CON CALLE HIDALGO, COLONIA PROGRESO INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 54460, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, que se solicita, dígaselo al promovente que la disposición contenida en la parte final de la fracción VI, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa que no podrá ser revocada la medida que se solicita antes de la sentencia ejecutoria que se dicte en el juicio principal, pues la finalidad de precepto citado, es permitir a la Nación que disfrute desde luego de la posesión del bien inmueble precisado, y que ejerza la administración y demás facultades que el mismo artículo refiere, pero esto debe entenderse exclusivamente en relación con los derechos en causa y respecto a las personas demandadas, y no en cuanto a un tercero,

ya que la medida que solicita se otorgue, se contraería al presente juicio, de tal suerte que la autorización de ocupación administrativa solo se da en razón de que el bien de que se trata este afiliado a nombre del demandado, pues en el caso la parte actora sostiene que el multicitado inmueble se encuentra inscrito a favor de Otto Dahl; sin embargo, hasta la presente fecha no exhibió medio de prueba que así lo acredite, pues sería contrario al principio de equidad judicial, que se llevara a cabo la ocupación sin tener la certeza que el inmueble que será objeto de la medida, efectivamente este titulado a su nombre.”

Así como de las prestaciones que reclama del demandado:

- La declaración Judicial de Nacionalización respecto del inmueble ubicado en Calle Principal (hoy independencia) sin número, Esquina con Calle Hidalgo, Colonia Progreso Industrial, Código Postal 54460, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por estar abierto al Culto Público Religioso de forma ininterrumpida desde el día 12 de diciembre de 1968; bien que cuenta con una superficie total de 1,878.07 metros cuadrados, y en el que se encuentra edificada la “PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE 5”, la cual dada su naturaleza y destino debe ser declarada como propiedad y destino debe ser declarada como propiedad y entero dominio de la Federación (nacionalizado por disposición expresa de los artículos 27, fracción II, antes de la reforma de 28 de enero de 1992 y Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Constitución Política expresa de los artículos 27, fracción II, antes de la reforma de 28 de enero de 1992 y Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.)

- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

- La cancelación de la inscripción del Inmueble ubicado en Calle Principal (hoy independencia) sin número, Esquina con Calle Hidalgo, Colonia Progreso Industrial, Código Postal 54460, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a nombre de Otto Dahl, la cual aparece bajo la partida 613, volumen 6 TTD, sección primera, libro primero, de fecha 30 de junio de 1922.

- La inscripción de la sentencia definitiva que llegue a dictarse en el presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Nicolás Blancas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 332545)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario mercantil expediente: 200/2011-V, promovido por PROMOTORA WAL-VER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se dictaron los autos que dicen:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito de cuenta signado por EDUARDO AMPUDIA FRAUSTRO, en su carácter de administrador único de PROMOTORA WAL-VER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; atento a su contenido, se provee:

Téngasele por desahogada la vista que se le dio en auto de quince de agosto del año en curso, y por hechas las manifestaciones; en esa medida, emplácese a juicio a la demandada INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos a costa de la parte actora, con la respectiva relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; lo anterior, para dar cumplimiento en sus términos, al auto admisorio de ocho de abril del año en curso.

En mérito de lo anterior, pónganse a disposición de la actora, los edictos ordenados en líneas que anteceden, previa toma de razón que por su recibo, asiente en autos el autorizado para tal efecto; apercibida que de no recogerlos dentro del plazo de tres días siguientes al en que surta efectos la notificación de este auto, se le tendrá por desistida de la instancia por falta de interés procesal; ello, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI del Código de Comercio aplicable.

Lo anterior, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las partes tienen derecho a que los tribunales les administren justicia pronta y expedita; por otro lado, los procedimientos iniciados por los actores, no pueden quedar indefinidamente prolongados, revelando con ello abandono del juicio y generando rezago en este juzgado.

NOTIFIQUESE, Y PERSONALMENTE A LA ACTORA POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ASI COMO POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Hernández Guerrero, secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, encargado del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe.

REAG/jfcv"

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Visto el escrito de cuenta mediante el cual EDUARDO AMPUDIA FRAUSTRO, en su carácter de administrador único de PROMOTORA WAL-VER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del segundo testimonio, de la escritura dieciocho mil setecientos veintisiete, de diez de julio de mil novecientos noventa y uno, pasado ante la fe del notario ciento cuarenta y ocho del Distrito Federal, mediante el cual promueve demanda en la vía ordinaria mercantil contra INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 200/2011-V. - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 75, 1049 y relativos del Código de Comercio, reformado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de diciembre de dos mil ocho, nueve de junio de dos mil nueve, y veintisiete de enero de dos mil once, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. - - - Por ende, se ordena correr traslado con fotocopia de la demanda y sus anexos, así como del presente auto, debidamente cotejados y sellados a efecto de que se emplace a INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de quien legalmente las represente, en los domicilios señalados para tal efecto, a fin de que dentro del plazo de QUINCE DIAS, produzcan su contestación. - - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica; así mismo, se tienen por autorizados a los profesionistas que señala, para los efectos que precisa; ello, con fundamento en el artículo 1069 del referido código mercantil. - - - En relación a la medida que solicita, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que el artículo 1171 del referido código mercantil, dispone que en los juicios mercantiles no pueden dictarse otras providencias precautorias distintas del arraigo de personas, en el caso de la fracción I del artículo 1168 y del secuestro de bienes en el de las fracciones II y III del mismo precepto, por lo que la medida solicitada no se adecua a las hipótesis señaladas. - - -En esa tesitura, se ordena al Actuario de la adscripción, realizar la diligencia ordenada en líneas que anteceden, dentro del plazo y en términos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1068 del Código de Comercio aplicable. - - - Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del ordenamiento legal que se acaba de mencionar, se habilitan días y horas inhábiles al actuario de la adscripción para la práctica de todas y cada una de las notificaciones que se ordenen en el presente expediente, aún las de carácter personal. - - - Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora. - - - NOTIFIQUESE, Y PERSONALMENTE A LAS CODEMANDADAS INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien actúa. Doy fe.

REAG/jfcv."

Ahora bien, por escrito recibido por este Juzgado el siete de abril de dos mil once, EDUARDO AMPUDIA FRAUSTRO, en su carácter de administrador único de PROMOTORA WAL-VER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovió demanda ordinaria mercantil en contra de INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, reclamando las prestaciones siguientes:- - - PRESTACIONES- - - "DE INVERLOTO S.A. DE C.V. EN ESPECIFICO SE DEMANDA:- - - I) La terminación y extinción del fideicomiso irrevocable contenido en la escritura 73,731 de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil uno, otorgada ante el Licenciado José Visoso Del Valle, Notario Público Número 92 del distrito federal. - - - II) Derivado del punto que antecede se demanda la terminación y extinción de los convenios modificatorios de fechas 21 de octubre de 2002 y 27 de mayo de 2003 suscritos por las partes que integran el fideicomiso irrevocable señalado en el punto anterior. - - - III) Que se saque en paz y sin ninguna responsabilidad a mi representada promotora WAL-VER S.A. DE C.V. y al fideicomiso irrevocable que se menciona en el punto número I de cualquier conflicto, litigio o juicio, presente o futuro en el que se afecten sus intereses y patrimonio. - - - IV) El pago de los daños y perjuicios ocasionados directamente por el incumplimiento en que se ha incurrido en el fideicomiso antes mencionado y que en su oportunidad se cuantificarán en ejecución de sentencia. - - - V) La entrega de la posesión física y posesión material del inmueble materia del fideicomiso irrevocable base de la acción, - - - VI) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio."

México, D.F., a 26 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 332994)

AVISOS GENERALES

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.**

VS

**HORTIFRUT, S.A.
M. 964440 HORTIFRUT.
ExPed. P.C. 369/2011(C-101)3283
Folio 22118
NOTIFICACION POR EDICTO**

HORTIFRUT, S.A.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento señalado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 964440 HORTIFRUT, promovido por MARTIN MICHAUS ROMERO, en nombre y representación de la sociedad WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2011, con folio de salida 21742, se dictó resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 964440 HORTIFRUT, prevista en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, por las razones que se exponen en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto, séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007; 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto del 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

2 de septiembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 333186)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 963969 HORTIFRUT y diseño
ExPed. P.C. 367/2011 (C-99) 3279
Folio 22144
NOTIFICACION POR EDICTO

HORTIFRUT, S.A.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 963969 HORTIFRUT y diseño, promovido por MARTIN MICHAUS ROMERO, apoderado de WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., con fecha 30 de agosto de 2011, y folio de salida 21741, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 963969 HORTIFRUT y diseño, prevista en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, por las razones que se exponen en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad; 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto del 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

2 de septiembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 333188)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

Hago referencia a los oficios 4.1.210.-0760 al 4.1.210.-0772, de fecha 22 de agosto de 2011, emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas aplicables para el servicio de Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional en las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V., y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2011**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
ACAPULCO	294.85	34.00
CIUDAD JUAREZ	309.02	30.00
CULIACAN	312.08	31.00
CHIHUAHUA	288.81	31.00
DURANGO	361.23	32.50
MAZATLAN	275.02	32.00
MONTERREY	264.67	32.00
REYNOSA	340.55	31.00
SAN LUIS POTOSI	349.14	31.00
TAMPICO	334.48	30.50
TORREON	316.39	31.00
ZACATECAS	357.77	31.00
ZIHUATANEJO	266.38	33.25

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 14 de septiembre de 2011.

Representante Legal

Ing. Porfirio González Álvarez

Rúbrica.

(R.- 333168)

THE CONVENTION CENTER S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 25 DE AGOSTO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 29 de agosto de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

SAFEMAKER S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE AGOSTO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 331805)**(R.- 332542)**

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Centro Oriente
 LICITACION PUBLICA No. LPDCOT0211
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el día 6 de octubre de 2011 en la licitación pública número LPDCOT0211 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	POSTES DE MADERA	20,000 kg Aprox.	0.20	400.00
2	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES	10,400 kg Aprox.	0.18	187.00
3	POSTES DE CONCRETO	500 piezas	22.82	1,141.00
4	DESECHO FERROSO VEHICULAR	11,000 kg Aprox.	4.45	4,895.00
5	CONDUCTORES ELECTRICOS DE COBRE CON FORRO DIFERENTES TIPOS Y CALIBRES	2,280 kg Aprox.	60.66	13,830.00
6	COBRE DESNUDO	12,400 kg Aprox.	**	**
7	ARTICULOS ELECTRICOS DIVERSOS	1 Lote	26,388.00	2,638.80
8 al 12	VEHICULOS DE DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS (25 UNIDADES INTEGRADAS)	25 Lote	442,800.00	44,280.00

(**) Los interesados en adquirir el Lote número 6 deberán acudir o hablar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en Prolongación de la 27 Norte sin número, colonia Santa María la Ribera, Puebla, Puebla, teléfono (222) 2206613, los días 4 y 5 de octubre de 2011, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote. Los bienes se localizan en el almacén Divisional San Felipe, con domicilio en Prolongación de la 27 Norte sin número, colonia Santa María La Ribera, Puebla, Puebla, en la Bodega Tehuacán con domicilio en kilómetro .5 de la carretera Federal Tehuacán-Orizaba, en San Nicolás Tetizintla, Pue., en el almacén Tlaxcala con domicilio en autopista Tlaxcala-San Martín kilómetro 3.5, Panotla, Tlax., y en el almacén Calpan, con domicilio en kilómetro 4 de la carretera Federal Cholula, Calpan, Calpan, Pue. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 22 de septiembre de 2011 al 3 de octubre de 2011 en los días y horario hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/Paginas/Muebles2011.aspx> y el pago de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta 0141809695 del Banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al teléfono (222) 220 66 13 o acudir a la caja Divisional ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, primer piso, colonia Volcanes, Puebla, Pue., en horario de 8:00 a 12:00 horas o en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles ubicadas en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (555) 2294400 extensión 84237 en horario de 10:00 a 13:00 horas presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2011, en horario de 10:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 6 de octubre de 2011, en horario de 9:00 a 10:00 horas en la sala número 2 del salón de usos múltiples, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, Puebla, Pue. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y

apertura de ofertas se celebrará el día 6 de octubre de 2011, a las 10:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, Puebla, Pue., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 6 de octubre de 2011, a las 13:00 horas, en la sala número 2 del salón de usos múltiples, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, colonia Volcanes, Puebla, Pue. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Puebla, Pue., a 22 de septiembre de 2011.
Gerente General Divisional
Ing. Carlos González Ríos
Rúbrica.

(R.- 333213)

TERCERA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

AVISO por el que se da a conocer la actualización de la relación única de la normativa de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, publicada el 10 de septiembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

BERNARDO DE LA GARZA HERRERA, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con fundamento en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14, 20, fracciones I y XIX y 21 de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 8 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican;

Que en cumplimiento al artículo tercero del referido Acuerdo, el 10 de septiembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Relación Única de la Normativa de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a través de la cual se dieron a conocer las normas internas administrativas que permanecerían vigentes al interior de este organismo descentralizado. Asimismo, se efectuó una aclaración a dicha Relación, misma que fue publicada el 18 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación;

Que con el propósito de actualizar la normatividad interna de este organismo descentralizado en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; se sometieron a consideración de la Secretaría de la Función Pública seis normas que fueron objeto de actualización;

Que en este tenor, mediante el oficio No. 1101.-3734, de fecha 6 de julio de 2011, la Secretaría de la Función Pública, emitió su opinión, manifestando procedente su expedición;

Que en virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACION DE LA RELACION UNICA DE LA
NORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

UNICO.- Se dan a conocer las normas internas administrativas que fueron objeto de actualización, en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte:

1. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza, emitidos el 15 de diciembre de 2010. Homoclave CONADE-NIARU-ADQS-0001.

2. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitido el 15 de diciembre de 2010. Homoclave CONADE-NIARU-OBPB-0003.

3. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emitido el 6 de diciembre de 2010. Homoclave CONADE-NIARU-ADQS-0003.

4. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitido el 9 de diciembre de 2010. Homoclave CONADE-NIARU-OBPB-0002.

5. Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias a la Licitación Pública e Invitaciones a cuando menos Tres Personas, emitido el 6 de diciembre de 2010. Homoclave CONADE-NIARU-ADQS-0002.

6. Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitido el 9 de diciembre de 2010. Homoclave CONADE-NIARU-OBPB-0001.

México, Distrito Federal, a 24 de agosto de 2011.- El Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Bernardo de la Garza Herrera**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-030-2011, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones III, V y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado de la cadena de exportación de aguacate mexicano a Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.- Secretaría Ejecutiva.- Expediente DE-030-2011.- Oficio SE-10-096-2011-363.

"EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE DE-030-2011, POR PRACTICAS MONOPOLICAS RELATIVAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III, V, y XI DEL ARTICULO 10 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA, EN EL MERCADO DE LA CADENA DE EXPORTACION DE AGUACATE MEXICANO A ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."

Las prácticas monopólicas relativas a investigar consisten en la supuesta realización de las conductas señaladas en las fracciones III, V, y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, consistentes en que se realicen o se hayan realizado actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado; impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, específicamente mediante, la venta o transacción condicionada a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio adicional, normalmente distinto o distinguible, o sobre bases de reciprocidad; o la acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros; o la acción de uno o varios agentes económicos cuyo objeto o efecto, directo o indirecto, sea incrementar los costos u obstaculizar el proceso productivo o reducir la demanda que enfrentan sus competidores. Esto sujeto a que se comprueben los supuestos a que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Competencia Económica. El mercado en el que se realiza la investigación es el de la cadena de exportación de aguacate mexicano a Estados Unidos de América. Lo anterior, en la inteligencia que los actos que puedan constituir violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica habrán de determinarse, en su caso, en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que el presente acuerdo únicamente da inicio a un procedimiento de investigación de carácter administrativo en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, pueden constituir violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica, ni se ha determinado en definitiva el o los sujetos a quien o quienes, en su caso, deberá oírseles en defensa como probables responsables de infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica. Con fundamento en el artículo 31 bis, fracciones I, II, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se turna el presente expediente y se autoriza a la C. Directora General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas para efecto de realizar los requerimientos de documentación e información conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o casos de que se trate, utilizando en su caso, las medidas de apremio señaladas en la Ley Federal de Competencia Económica.

Lo anterior se publica de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Competencia Económica, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la presente investigación. El periodo de investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles y comenzará a contar a partir de la publicación del presente extracto.

México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil once.- Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 8o., 10, 11, 12, 13, 23, 24 fracciones I, II y XIX, 29, 30, 31, 31 bis y 32 de la Ley Federal de Competencia Económica, reformada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de mayo de dos mil once; 1, 3, 6, 8, 11, 12, 13, 28, 29, 30 fracción I, 32 y 34 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 1, 3, 8 fracción III y 23 fracciones I, II, V, VII, X, XII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.- El Secretario Ejecutivo, **Ali B. Haddou Ruiz**.- Rúbrica.- Conste."

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.4045 M.N. (trece pesos con cuatro mil cuarenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7800, 4.8050 y 4.8050 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de Septiembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L012/2011, para la impresión, encuadernación y empastado de los diarios de los debates.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,209.00	Septiembre 28 de 2011	Septiembre 30 de 2011 10:00 Hrs.	Octubre 6 de 2011 10:00 Hrs.	Octubre 11 de 2011 10:00 Hrs.	Octubre 14 de 2011 10:00 Hrs.
Partida	Descripción			Cantidad mínima	Unidad de medida
1	Impresión, empastado y encuadernado de los diarios de los debates del primer periodo ordinario del tercer año de ejercicio legal de la LXI Legislatura (septiembre-diciembre 2011)			600	Tomo
	Impresión, empastado y encuadernado de los diarios de los debates del segundo periodo ordinario del tercer año de ejercicio legal de la LXI Legislatura (febrero-abril 2012)			600	Tomo

- Calidad, cantidad de volúmenes y juegos: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción de propuestas y apertura de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y se presentarán en tres sobres cerrados debidamente identificados; el primero contendrá la documentación legal y administrativa; el segundo la propuesta técnica y el tercero la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y una vez que se hayan pagado, su entrega se hará en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 22, 23, 26, 27 y 28 de septiembre de 2011, en el horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, martes y jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: por cuenta y riesgo del proveedor en los lugares que indique la unidad solicitante.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de la entrega de los archivos.
- Los interesados deberán presentar en original y copia: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y las modificaciones que se hayan realizado (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), asimismo, poder notarial con el que se acredite la personalidad de su representante ante el Poder Legislativo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de presentar manifestación bajo protesta decir verdad, que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificada.
- Condiciones de pago: dentro de los 25 días hábiles, posteriores a la recepción formal de los bienes, no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 333301)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I y 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34, 35, 114, 115 y 116 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 71 4 62 20 y fax 01 (667) 71 4 63 00, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000005-N19-2011	15/09/2011	24/09/2011	20/09/2011 11:00 Hrs.	23/09/2011 11:00 Hrs.	30/09/2011 10:00 Hrs.	4/10/2011 17:00 Hrs.

Partida	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Supervisión externa técnica-financiera y de control de calidad relativo a la construcción de 73,270.66 M², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 2965 viviendas de 79 localidades de los municipios de Ahome, Guasave y Culiacán, en el Estado de Sinaloa, conforme al anexo "B" de esta convocatoria	Municipio de Culiacán	86 días naturales Inicio: 5 de octubre	5/10/2011 10:00 Hrs.

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, en el Estado de Sinaloa, ubicada en el domicilio arriba señalado.

CULIACAN, SIN., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE SINALOA

C. LIC. CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 333305)

Jueves 22 de

MIÉRCOLES 21 DE

SEPTIEMBRE DE 2011

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12**

De conformidad con las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 30, 32 tercer párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta a plazos reducidos número LA-020000999-N66-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL, en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 5328-5000, extensiones 52453 y 52431, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Levantamiento y procesamiento de encuesta nacional a beneficiarios y responsables del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, de la Sedesol 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RODOLFO AGUILAR STONE
RUBRICA.

(R.- 333308)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. CONAGUA-OCPY-005-2011

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle 59-B número 238 por avenida Zamná, fraccionamiento Yucalpetén, de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 9450939 y 9451957, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPY-YUC-11-IH-81-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N45-2011	Perforación ademado y aforo de tres pozos profundos en el Municipio de Ticul, del Proyecto Zona Citrícola Estado de Yucatán (Gasto de Inversión). Programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011
Junta de aclaraciones	4/10/2011, 12:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	3/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPI-YUC-11-IH-82-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N46-2011	Perforación ademado y aforo de tres pozos profundos en la Zona Norte del Municipio de Oxkutzcab, del Proyecto Zona Citrícola Estado de Yucatán (gasto de inversión), Programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011
Junta de aclaraciones	4/10/2011, 13:30 horas.
Visita al sitio de los trabajos	3/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2011, 12:30 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPI-YUC-11-IH-83-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N47-2011	Perforación ademado y aforo de tres pozos profundos en la Zona Centro del Municipio de Oxkutzcab, del Proyecto Zona Citrícola Estado de Yucatán (gasto de inversión), Programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011
Junta de aclaraciones	4/10/2011, 16:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	3/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2011, 11:00 horas.
Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPI-YUC-11-IH-84-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N48-2011	Perforación ademado y aforo de tres pozos profundos en la Zona Sureste del Municipio de Oxkutzcab, del Proyecto Zona Citrícola Estado de Yucatán (gasto de inversión), programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011
Junta de aclaraciones	4/10/2011, 17:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	3/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2011, 12:30 horas.

El lugar para los eventos de junta de aclaraciones y presentación de proposiciones será: las oficinas del Organismo de Cuenca Península de Yucatán sita en Calle 59-B número 238 por avenida Zamná, fraccionamiento Yucaletén, de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfonos 01(999) 9450939 y 9451957; para la visita al sitio de los trabajos el lugar de reunión será en la oficina de la Residencia General Zona Citrícola sita en el edificio Agrónomo Augusto Pérez Toro, kilómetro 110 carretera Mérida-Chetumal, Municipio de Oxkutzcab, Yucatán, teléfono 01 (997)975 15 46.

MÉRIDA, YUC., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

LIC. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO

RUBRICA.

(R.- 333225)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCAPENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00054-N5-2011, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Baja California Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Mantenimiento de Estaciones Climatológicas Convencionales en el Estado de Baja California Sur", para ejecutarse en 60 días naturales, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección Local Baja California Sur, a las 8:00 horas del día 26 de septiembre de 2011, siendo atendidos por el Ing. Luis López Yee, con número telefónico 612-12-3-60-28.

La primera junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Local Baja California Sur, a las 12:00 horas del día 27 de septiembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Baja California Sur, a las 10:00 horas del día 3 de octubre de 2011.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 22 de septiembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Baja California Sur, ubicadas en calle Chiapas 2535, sin que la Comisión nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE LA DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

ING. ISRAEL CAMACHO GASTELUM

RUBRICA.

(R.- 333221)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL PUEBLA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00066-N9-2011,
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA
BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO
DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 fracción III de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007; primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Puebla, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número LO-016B00066-N9-2011.

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirán en: "Estudio Geohidrológico para determinar la disponibilidad del acuífero Ixcaquixtla, en el Estado de Puebla".

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional.

El sitio de reunión para la visita a los sitios de los servicios será en la oficina de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas, del día 28 de septiembre de 2011, siendo atendidos por el Ingeniero Carlos A. de Gyves Gallegos, con número telefónico 01-222-211-83-13.

La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 16:30 horas, del día 28 de septiembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 10 de octubre de 2011.

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 22 de septiembre de 2011.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en la oficina de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

PUEBLA, PUE., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL DIRECTOR LOCAL PUEBLA
LIC. MANUEL BERISTAIN GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 333176)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-21-00 y fax (443)334-14-37, de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número 009000947-N22-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obras complementarias, trabajos diversos y señalamiento de la carretera: libramiento Ignacio Zaragoza, tramo: Periférico Vicente Guerrero-E.C. Pátzcuaro-Uruapan, subtramo: km 0+000 al 1+300 ubicado en el Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	7/10/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/10/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2011, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 332495)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**SCT-CENTRO SCT EN CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-2011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describen a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29001, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 61 3 07 10, extensión 0 y fax 961 61 2 11 66, extensión 0, los días que se indican, con horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000992-N20-2011

Días de consulta: del 13 al 22 de septiembre de 2011.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo adicional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/09/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2011, 10:00:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000992-N21-2011

Días de consulta: del 13 al 22 de septiembre de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas de mano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/09/2011, 13:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2011, 13:30:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 333078)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 040

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55) -57-23-93-00 extensión 14556, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N199-2011

Descripción de la licitación	Construcción de un cuerpo nuevo de 12.00 metros de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras, señalamiento vertical y horizontal, de la carretera: Ciudad Valles-Tampico, tramo: Libramiento Tamuin, subtramo; km 0+000 al 5+000, con 5 km de longitud, incluye 2 entronques, y un puente, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	5/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N200-2011

Descripción de la licitación	Construcción de un cuerpo nuevo de 12.00 metros de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras, señalamiento vertical y horizontal, de la carretera: Ciudad Valles-Tampico, tramo: Libramiento Tamuin, Subtramo; km 5+000 al 10+640, con 5.64 km de longitud, incluye 2 entronques, y un Puente, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	5/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 332496)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 041**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N201-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento horizontal y vertical, en dos cuerpos de 10.50 metros de ancho de corona, separados por un camellón central de 10.00 m de ancho; en la carretera Libramiento Villahermosa, tramo del km 18+000 al 22+700, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	5/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2011, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 332718)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer Esquina Calzada de los Misterios sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono 01 246 46 2 41 18 y 01 246 46 2 13 55, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos

Licitación pública nacional LO-009000018-N14-2011

Descripción de la licitación	Construcción de PIV ubicado en el km 42+420 de la carretera Texcoco-Calpulalpan en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	6/10/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2011, 10:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 333255)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 042

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55) - 57-23-93-00 extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N204-2011

Descripción de la licitación	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional para el libramiento de Escuinapa en una longitud de 10 km en el Estado de Sinaloa, incluye.- 1) Programa de Rescate y Reubicación de Flora, 2) Programa de Rescate y Reubicación de Fauna, 3) Programa de Reforestación, 4) Programa de Restauración, 5) Programa de Conservación de Suelos, 6) Plan de manejo que incluya los cinco programas anteriores y 7) Estudio técnico económico para la valoración del monto de la garantía, de acuerdo a los artículos 51 y 52 del Reglamento en materia de la evaluación de impacto ambiental de la LGEEPA. 8) Análisis integral para la determinación de la posible afectación a los humedales así como también el análisis jurídico del sitio RAMSAR y el ANP Marismas Nacionales 10) Análisis para la valoración e identificación de rutas y superficies de distribución de especies clave 11) Propuesta de ubicación y diseño de pasos de fauna.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	4/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 333084)

Jueves 22 de

MIÉRCOLES 21 DE

SEPTIEMBRE DE 2011

12

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 043

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55) - 57-23-93-00 extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional EA-009000999-N205-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a cámara aérea digital a color 3-DAS-1 y equipos diversos de fotogrametría.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	4/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional EA-009000999-N206-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a cámara aérea análoga y equipos diversos de fotogrametría.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	4/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/10/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 333085)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000986-N38-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, piso 15, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 57 23 93 00, extensiones 25503, 25509 y 25528, los días hábiles, del 9 de septiembre del año en curso y hasta un día anterior a la fecha de publicación en CompraNet, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000986-N38-2011

Descripción de la licitación	Alcance de los servicios	Fecha de publicación en CompraNet
"Levantamientos topohidrográficos de reconocimiento general en los Puertos de Adolfo López Mateos, B.C.S., el Empalme, Son. y Las Aguamitas, Sin."	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	22/09/2011

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
3/10/2011	11:00 horas	N/A	--	12/10/2011	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 333081)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE SALUD**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a 14:30 horas, en avenida Reforma número 156, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5705-2814.

No. de licitación	LA-012000990-N16-2011	LA-012000991-N31-2011
Descripción de la licitación	"Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (medicamentos)"	"Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos (material de curación)"
Bienes a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/septiembre/2011	19/septiembre/2011
Junta de aclaraciones	27/septiembre/2011 a las 11:00 horas	27/septiembre/2011 a las 17:30 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/octubre/2011 a las 11:00 horas	4/octubre/2011 a las 17:30 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA
RUBRICA.

(R.- 333195)

SECRETARIA DE SALUD**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012000999-N57-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 156, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 044(55)-3226-6499, los días lunes a viernes en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y restauración del Museo de la Salud, ubicado en Donceles No. 39, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2011.
Junta de aclaraciones	28/09/2011 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27/09/2011 a las 10:00 horas, en el domicilio de la obra.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE EVALUACION TECNICA JURIDICA
LIC. VICTOR VAZQUEZ VILLALPANDO
RUBRICA.

(R.- 333290)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/019/2011, LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/020/2011
Y LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/025/2011
CONVOCATORIA MULTIPLE

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales, que se celebrarán para la adquisición de papelería y material de oficina; contratación plurianual del servicio de operación y administración de transacciones de los consumos de combustible para los vehículos pertenecientes y en posesión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y adquisición de neumáticos.

No. de licitación pública nacional	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/019/2011	Adquisición de papelería y material de oficina	Del 22 al 28 de septiembre de 2011	\$1,200.00	4 de octubre de 2011 16:00 horas	13 de octubre de 2011 10:00 horas	27 de octubre de 2011 11:00 horas

No. de licitación pública nacional	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/020/2011	Contratación plurianual del servicio de operación y administración de transacciones de los consumos de combustible para los vehículos pertenecientes y en posesión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con vigencia del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	Del 22 al 28 de septiembre de 2011	\$1,200.00	5 de octubre de 2011 11:00 horas	14 de octubre de 2011 11:00 horas	27 de octubre de 2011 12:00 horas

No. de licitación pública nacional	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/025/2011	Adquisición de neumáticos	Del 22 al 28 de septiembre de 2011	\$1,200.00	4 de octubre de 2011 10:00 horas	13 de octubre de 2011 16:00 horas	27 de octubre de 2011 13:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Rendición de Cuentas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5448.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado,
 - b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, y
 - c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las juntas de aclaraciones, así como los actos de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Los bienes se entregarán e instalarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 333302)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 03121001-025-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5514-8547 y fax 5208-9768, a partir del día 22 de septiembre de 2011 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación internacional	Vehículos automotores
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR

C.P. LETICIA ARCE PAREDES

RUBRICA.

(R.- 333244)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LPI-18164056-005/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, teléfono (686-559-11-57) y fax (686-559-11-60), los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ047-I99-2011.
Objetivo de la licitación	Refacciones para transformadores de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de septiembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	10 de octubre de 2011, 10:00 horas.

22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO

RUBRICA.

(R.- 333181)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164011-016-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes, a partir del 13 de septiembre de 2011 de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación designado por CompraNet	LO-018TOQ050-N44-2011
Objetivo de la licitación	Rehabilitación de sala de control Unidad 1 y 2, de la C.H. Pdte. Plutarco Elías Calles, ubicada en el km 144 de la carretera Hermosillo-Sahuaripa, El Novillo, Municipio de Soyopa, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2011.
Visita al sitio y junta de aclaraciones	22/09/2011, 10:00 y 11:00 horas respectivamente, partiendo de la Sala de Juntas de la Superintendencia de la C.H. Pdte. Plutarco Elías Calles ubicada en El Novillo, Municipio de Soyopa, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2011, 10:00 horas, Sala de juntas No. 1 de la Subgca. Reg. de Administración, ubicada en el 5o. piso del edificio de la Gerencia Regional de Producción Noroeste en Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBGERENCIA REG. DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 333332)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 19**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N24-2011 (18164092-019-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días lunes a viernes del 14 al 28 de septiembre de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N24-2011
Descripción de la licitación	"Mediciones geoeléctricas entre Cerro Prieto, Cucapah y Este de Mexicali, B.C. (segunda convocatoria)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2011.
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/09/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO ORNELAS CELIS
RUBRICA.

(R.- 333216)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NORESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra electromecánica faltante para la terminación de la L.T. Gómez Palacio-Chávez Uno, 115 kV, 2C, 795 ACSR, TA/PA, y L.T. Minera Autlán Entq. Gómez Palacio-Chávez Uno, 115 kV, 795 ACSR/AS 7/8 CGFO, localizadas en el Estado de Coahuila	Construcción de la obra electromecánica faltante para la terminación de la L.T. Gómez Palacio-Chávez Uno, 115 kV, 2C, 795 ACSR, TA/PA, y L.T. Minera Autlán Entq. Gómez Palacio-Chávez Uno, 115 kV, 795 ACSR/AS 7/8 CGFO

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ114-N24-2011	22/09/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27/09/2011 12:00 Hrs.	28/09/2011 12:00 Hrs.	7/10/2011 17:00 Hrs.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

RESIDENTE REGIONAL

ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS

RUBRICA.

(R.- 333166)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T17-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "229 CT-TG Baja California II, Fase 1" (2a. convocatoria) Clave 0618TOQ0053
Volumen a adquirir	"El diseño, la ingeniería, suministro de equipos y Materiales, la construcción, la instalación, las Pruebas, el Apoyo Técnico, fletes, seguros, aranceles, Impuestos y manejo aduanal requeridos para tener una operación segura, confiable y eficiente de la Central de Generación de energía eléctrica con turbogeneradores de gas del tipo aeroderivadas, denominada 229 CT-TG Baja California II, fase 1, con una Capacidad Neta Garantizada de (155±15%) MW a Condiciones de Diseño de Verano, considerando gas natural como Combustible, incluyendo una nueva bahía en la subestación de 115 kV Rosarito I, existente, para interconectar las nuevas unidades generadoras al Sistema Eléctrico Nacional (en Baja California), de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la sección 6 (Contrato) y Sección 7(especificaciones Técnicas) de la convocatoria, Los trabajos a realizar se efectuarán en el sitio actual de la Central Presidente Juárez, en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja, Estado de Baja California, de los Estados Unidos Mexicanos"
Visita a instalaciones	12/09/2011, 9:00 horas. Sala de juntas de la Superintendencia General de la Central "Presidente Juárez", ubicada en el municipio de Playas Rosarito, Baja California a 22.5 km. Al sur de la ciudad de Tijuana, código postal 22710, Playas de Rosarito, Baja California.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2011
Junta de aclaraciones	12/10/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2012, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de Juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 333322)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES MIXTAS No.
LA-018TOQ057-T60-2011 Y LA-018TOQ057-T61-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en avenida Irapuato sin número, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados, de las convocatorias de licitaciones públicas internacionales mixtas número LA-018TOQ057-T60-2011 para el suministro de 50 transformadores de corriente y potencial y la número LA-018TOQ057-T61-2011 para el suministro de 20 cuchillas desconectadoras, publicadas el día 22 de septiembre de 2011 en la página de CompraNet las cuales pueden ser consultadas en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y se desarrollará conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
LA-018TOQ057-T60-2011	21 de octubre de 2011 10:00 horas	1 de noviembre de 2011 10:00 horas	14 de noviembre de 2011 17:00 horas
LA-018TOQ057-T61-2011	21 de octubre de 2011 12:00 horas	1 de noviembre de 2011 13:00 horas	14 de noviembre de 2011 17:00 horas

Plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
RESIDENTE REGIONAL
JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 333247)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ014-T149-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: avenida Chairel número 101, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46 y fax 01 (833)-241-33-97, los días lunes a viernes del mes de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ014-T149-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de enlaces de microondas digital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 9:00 horas.

TAMPICO, TAMP., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE LA DIVISION GOLFO CENTRO
ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 333152)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
28/07/2011	R.- 327909	LPI-SCPIF-002/11	01

Nota No. 01 Licitación No. LPI-SCPIF-002/11 Proyecto "Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural a la Comisión Federal de Electricidad en los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila a través de Gasoducto" (Gasoducto Corredor Chihuahua)

Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Fecha de presentación de proposiciones y apertura de propuestas.	12/10/11; 10:00 horas	1/11/11; 10:00 horas
Fecha de inicio	22/11/11	7/12/11
Fecha programada de inicio de los servicios de transporte de GN	15/05/13	15/05/13
Fecha de Terminación de los Servicios	15/05/38	15/05/38
Las fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 8 de septiembre de 2011		

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE 2011.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 333325)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
 KM 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN
 C.P. 94271, BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número 18164008-011-11, que ampara radiadores para enfriador de generador, correspondiente a las solicitudes de Pedido números 500406087, 500410949 y 500410991, del proveedor L.Y.M. de México, S.A. de C.V., con domicilio en calle de la Plata y de los Nogales sin número, colonia Parque Industrial, código postal 83299, Hermosillo, Sonora. Con un monto de \$1'452,552.00 dólares americanos incluyendo IVA, fecha de fallo 26 de agosto de 2011.

Aviso de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número 18164008-012-11, que ampara canastas calientes e intermedias, correspondiente a la solicitud de pedido número 500404895, del proveedor Howden México Calentadores Regenerativos, S. de R.L. de C.V., con domicilio en España número 411, Fraccionamiento Industrial Martel, código postal 66358, Santa Catarina, Nuevo León. Con un monto de \$10'609,768.32 pesos mexicanos incluyendo IVA, fecha de fallo 23 de agosto de 2011.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS EN FUNCIONES

LMNI. ISSIS AMERICA ESPINO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 332862)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006G3A001-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de los Insurgentes Sur número 762, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos: 54487064 y 54487000 extensión 6070, los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-12-2011

Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere contratar los servicios de impresión de diversos materiales de difusión, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	28/09/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones de la CONDUSEF	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
ING. RAMON HUERGO ROFFIEL
RUBRICA.

(R.- 333264)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-553-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, la autoriza en la presente el servidor público que la suscribe.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de Refaccionamiento para equipos de aire respirable y autónomos, así como para compresor de aire respirable grado "D", para su mantenimiento y utilización en los trabajos con presencia de atmósferas peligrosas en el área de proceso de la terminal marítima dos bocas, así como en la atención de las emergencias.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional; 53, 54 y 55 fracciones I, II y III, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de septiembre de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01938 3811200, Exts. 224-70 y 225-20, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2011 a las 12:30 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 7 de octubre al 17 de octubre de 2011.
Junta pública para dar a conocer el fallo	27 de octubre de 2011 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	16 de noviembre de 2011.
Plazo y lugar de entrega de los bienes	30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. En la coordinación de contraincendio en la terminal marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.

La Junta de aclaraciones y la junta pública para dar a conocer el fallo se realizarán en la sala de licitaciones No. 1, la presentación y apertura de proposiciones se realizará en la sala de licitaciones No. 3, ambas salas se encuentran ubicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., sita en calle Universidad número 12, Col. Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 333288)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 040

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-549-11.

Descripción general de la contratación	Servicio de localización del personal en su traslado, permanencia y retorno de las instalaciones marinas, ubicadas en el Golfo de México, e instalaciones en tierra de Ciudad del Carmen, Campeche y Dos Bocas, Tabasco, de PEP, mediante la tecnología de identificación por radio frecuencia (RFID).
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	1119 (mil ciento diecinueve) días naturales
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones "primer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 29 de septiembre de 2011. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Los licitantes deberán acreditar documentalmente haber realizado al menos tres (03) contratos de suministro, instalación, puesta en operación y mantenimiento de sistemas de seguridad o sistemas informáticos o conectividad o soporte técnico a sistemas basados en la tecnología de RFID, desarrollados éstos, en instalaciones industriales, cuya magnitud por cada contrato sea mayor o igual a \$18'000,000.00 M.N., en los últimos diez (10) años, previos a la publicación de la presente convocatoria, que haya celebrado con Pemex, organismos subsidiarios, con otras dependencias del Gobierno Federal o particulares.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GAFSM, SAF
C. RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 333291)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
CONVOCATORIA No. 538

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo TLC número 18575050-538-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Servicio de Mantenimiento Integral a Malacate con sistema de frenado convencional y con freno de disco, ensamble de mesa rotaria, transmisiones y accesorios, en equipos de perforación y reparación de Pozos	547 días naturales	Lugar: sala de licitaciones Popolná I, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 30 de septiembre de 2011. Hora: 11:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, calle Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. sección, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73530, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive un día previo de la fecha establecida para la presentación de la documentación requerida para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente. La información confidencial que se proporcione para la Licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
 RUBRICA.

(R.- 333182)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-552-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es: "Trabajos sobre cubierta y obra electromecánica en la Plataforma Ixtoc A, en el Campo Ixtoc e integración del sistema de monitoreo y control de la Plataforma Kambesah al centro de proceso Akal-J, en el Campo Cantarell, Sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio	26/09/2011 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/09/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	15/11/2011 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	2/12/2011.
Plazo de ejecución de la obra	270 días naturales.

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, señalado en el punto anterior, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será el Centro de Proceso de Ixtoc A (Campo Cantarell). Los licitantes se deben contactar con el Ing. Víctor Hugo Cárdenas Azuara 938 3811200, extensión 26532, con una anticipación de 48 horas antes de la celebración de la visita, los requisitos de seguridad que deberán seguir durante la visita, se encuentran en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable de \$300'000,000.00 M.N. (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)
 - b) Que el licitante acredite haber ejecutado y concluido, o bien estar en proceso de ejecución, en el periodo comprendido de 2001 a la fecha, como contratista principal, en al menos un contrato de obra electromecánica sobre cubierta en plataformas marinas cuyo monto sea superior a \$200'000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100).
 - c) Que el licitante acredite ventas de operación de \$300'000,000.00 M.N. (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2009 y 2010.
 - d) El licitante deberá acreditar un grado de cumplimiento igual o mayor al 97% en los contratos celebrados y finiquitados de conformidad con las bases de licitación.
 - e) El licitante deberá de presentar certificado en materia de calidad vigente relativo a la NMX-CC-9001-IMNC-2008.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 333180)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-554-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de filtros diversos.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Exts. 224-70 y 225-20, en días hábiles, en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	27 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 11 al 21 de octubre 2011.
Junta pública para dar a conocer el fallo	31 de octubre de 2011 a las 17:00 horas
Fecha estimada para formalizar el contrato	18 de noviembre de 2011.
Plazo y lugar de entrega de los bienes	25 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. En el Almacén General de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.
La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y la junta pública para dar a conocer el fallo se realizará en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., sita en calle Universidad número 12, Col. Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 333293)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575062-568-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	"Protección costera a base de arrecifes artificiales para las macroperas de los Pozos Tizón 222 y 221 del Activo Samaria Luna de la Región Sur"
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	120 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 7 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2011. 9:00 horas. Sala Reforma.
Entrega de documentación para precalificación	10 de octubre de 2011. 16:30 horas. Sala Agua Dulce.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
E. D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 333265)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-569-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Rehabilitación y mantenimiento de caminos revestidos y pavimentados de acceso a los campos de los Activos Integrales de la Región Sur (Paquete 1).
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	753 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 7 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2011. 9:00 horas. Sala "Comalcalco"
Entrega de documentación para precalificación	10 de octubre de 2011. 9:00 horas. Sala "Comalcalco"

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 333110)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Licitación **18575106-534-11**; objeto: "Transporte e Instalación de la Subestructura (Jacket) de la Plataforma Tsimin-A, Subestructura (Jacket) de la Plataforma Tsimin-B, Un Trípode y Dos Puentes de la Plataforma E-Ku-A y montaje de equipos e interconexiones diversas en las Regiones Marinas de Pemex Exploración y Producción"; nombre y domicilio del ganador: Oceanografía, S.A. de C.V., avenida 4 Oriente, lote 2-A manzana "D" Puerto Pesquero Laguna Azul, código postal 24140, Ciudad del Carmen, Campeche; monto: \$179'825,788.90 M.N. (ciento setenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 90/100 M.N.) más \$47'237,753.73 USD (cuarenta y siete millones doscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América 73/100 USD); fecha de fallo: 24 de agosto de 2011.

Licitación **18575106-529-11**; objeto: "Procura y construcción de dos ductos marinos: oleogasoducto de 24" Ø x 3.3 kilómetro Aprox. de longitud de la Plataforma PP-Maloob-D hacia PP-Maloob-A y gasoducto de B.N. de 8"Ø x 2.6 kilómetro Aprox. de longitud de la Plataforma PP-Maloob-B hacia PP-Maloob-D, en el Campo Ku-Maloob-Zaap, sonda de Campeche, Golfo de México"; nombre y domicilio del ganador: Global Offshore México, S. de R.L. de C.V., calles 31 x 42 número120, colonia Tacubaya, código postal 12180, Ciudad del Carmen, Campeche; monto: \$159'223,055.37 M.N. (ciento cincuenta y nueve millones doscientos veintitrés mil cincuenta y cinco pesos 37/100) más USD\$58'324,903.99 (cincuenta y ocho millones trescientos veinticuatro mil novecientos tres dólares americanos 99/100); fecha de fallo: 22 de julio de 2011.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 333183)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018T4N006-T8-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-018T4N006-T8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Desarrollar los planes para atender condiciones de emergencia que repercutan en la operación del CPG Nuevo Pemex derivado de su integración con la planta de Cogeneración Nuevo Pemex.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2011.
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 333254)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004/11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018T4N004-T50-2011, cuya convocatoria para su participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: la ventanilla de atención a proveedores, ubicada en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, planta baja, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfono (01-81) 8126-5500 y 8354-2001, extensiones 20-233 o 20116, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario: de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Suministro plataformas hidráulicas y autopropulsada eléctrica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14-septiembre-2011.
Junta de aclaraciones	14-octubre-2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24-octubre-2011, 11:00 horas.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria, se realizarán en el horario indicado y en la sala de licitaciones de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte de Pemex Gas y Petroquímica Básica, sita en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, planta baja, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León.

Licitación pública internacional abierta reservada

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta reservada número LA-018T4N004-I48-2011, con certificado de reserva 19082011002642, cuya convocatoria para su participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores, ubicada en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, planta baja, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (01-81) 8126-5500 y 8354-2001, extensiones 20-233 o 20116, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Compresores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12-septiembre-2011.
Junta de aclaraciones	27-septiembre-2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5-octubre-2011, 16:30 horas.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria, se realizarán en el horario indicado y en la sala de licitaciones de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte de Pemex Gas y Petroquímica Básica, sita en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, planta baja, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JEFE DE U.R.A.F. ZONA NORTE
C.P. VICTOR M. REYNAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 333185)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUM. 18PGPB001-022-11, BAJO TODOS LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 14**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción II de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-022-11, para la adquisición de: analizador de gases de cola, incluye instalación, configuración, calibración, pruebas, puesta en operación y capacitación, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de \$2,197.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: A nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en Referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: 4 de octubre de 2011 a las 16:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	27 de septiembre de 2011 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	3 de octubre de 2011 a las 16:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.	14 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Resultado técnico y administrativo y apertura de proposiciones económicas.	21 de octubre de 2011 a las 12:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación, excepto las visitas a las instalaciones, se realizarán en: sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.	

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Dólares de los Estados Unidos de América.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ING. ROGELIO OLIVERA KAPPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 333256)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4,

TELEFONO 01(55)1944-5021, FAX 01(55)1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0060/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción II de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Rehabilitación del Quemador Multijet QMJ-2 del Sector Pajaritos del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos.	\$2000.00	A partir de: 22 de septiembre de 2011 Hasta: 7 de octubre de 2011	26 de septiembre de 2011, 10:30 horas	28 de septiembre de 2011, 15:30 horas	14 de octubre de 2011, 15:00 horas	45 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, piso 4, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6713-5, concepto: licitación número referencia: razón social del licitante.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones número 1 ubicada en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 333273)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-CB-LPM-016-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional; artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación de un contrato de bien a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los bienes	Visita a las instalaciones
18578013-517-11	\$ 2,500.00	28/09/2011	Transformadores de potencia. Incluye suministro, instalación y puesta en operación	26/09/2011 10:00 horas
Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Inicio
28/09/2011 10:00 horas	N/A	N/A	6/10/2011 10:00 horas	27/10/2011

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/convocatoria, bases de licitación; o en la jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, que se localiza en la planta baja del edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales en Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sitio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400 sin número, S/C, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) (22) 3-77-01 extensión 35-529, 35-235, 35-186, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Adquisiciones en el domicilio de la convocante los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
El costo de adquisición de las bases de licitación es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y los interesados en obtenerlas podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
 - A través del sistema de pago en Banco Banamex, S.A., mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 804-7408556 con clabe: 002877080474085569 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque (para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante).
 - En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 horas a las 14:00 horas, en días hábiles, en la caja local de la Jefatura de Tesorería del Complejo Petroquímico Cosoleacaque ubicado en carretera Costera del Golfo kilómetro 39 + 400 S/C, S/C, Cosoleacaque, Veracruz. El pago en la convocante podrá hacerse en efectivo o mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes será de 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por el proveedor.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Se otorgará anticipo.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COSOLEACAQUE, VER., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 333276)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CS-LPM-017-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional bajo las reservas permanente y transitoria de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adjudicación de un contrato de Servicios a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita a las instalaciones
18578013-518-11	\$2,000.00	1/10/2011	Rehabilitación de motores eléctricos de la Planta de Amoniaco V	30/09/2011 13:00 horas
Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Inicio
30/09/2011 14:00 horas	N/A	N/A	7/10/2011 13:00 horas	1/11/2011

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/convocatoria, Base de licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, que se localiza el Departamento de Obra Pública ubicado en el edificio "I" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, sin número, S/C, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) (22) 3-77-01, extensiones 35-529, 35-549, 35-185, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para recibir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Obra Pública en el domicilio de la convocante los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
- El costo de adquisición de las bases de licitación es de \$2,000.00 (dos mil pesos M.N.) incluido el IVA y los interesados en obtenerlas podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
 - A través del sistema de pago en banco Banamex, S.A., mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 804-7408556 con clabe: 002877080474085569 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque.
 - En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la caja local de la Jefatura de Tesorería del Complejo Petroquímico Cosoleacaque ubicado en carretera Costera del Golfo kilómetro 39 + 400 S/C, S/C, Cosoleacaque, Veracruz. El pago en la convocante podrá hacerse en efectivo o mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios será de 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Se otorgará anticipo.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Jefatura de obra pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COSOLEACAQUE, VER., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
 RUBRICA.

(R.- 333259)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
CONVOCATORIA 016/2011

Licitación pública internacional bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan un capítulo o título de compras del sector público (con reducción de plazo). Presencial.

Número de licitación P1LI910007

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de Empaquetaduras, juntas y Sellos bajo la modalidad de contrato abierto, (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, 53 fracción II, 56 y 57 del Reglamento de la Ley, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DACs).

Pueden participar: personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera y los bienes a ofertar sean de origen nacional y/o de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, con disposiciones en materia de compras del sector público.

No pueden participar: Las personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Lugar de entrega de los bienes: el señalado en el punto 1.4 de las bases de la licitación.

Plazo de entrega de los bienes: ver punto 1.3 de las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Bases: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., los días de lunes a viernes, (hábiles), con el siguiente horario: de 8:30 a las 14:30 horas, y en la dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex-Refinación.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 333280)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
CONVOCATORIA 017/2011

Licitación pública internacional bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan un capítulo o título de compras del Sector Público (con reducción de plazo). Presencial.

Licitación número P1LI914003

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de herramientas bajo la modalidad de contrato abierto (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional; 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, 53 fracción II, 56 y 57 del Reglamento de la Ley, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DACs).

Pueden participar: personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera y los bienes a ofertar sean de origen nacional y/o de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, con disposiciones en materia de compras del sector público.

No pueden participar: las personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Lugar de entrega de los bienes: el señalado en el punto 1.4 de las bases de la licitación.

Plazo de entrega de los bienes: ver punto 1.3 de las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Bases: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, y en la dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, Clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, trasposos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos, dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 333285)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)**CONVOCATORIA MULTIPLE 035/11**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números P1TI634019, P1TI634020, para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases:

Licitación: P1TI634019: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P1TI634020: \$1'000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P1TI634019; 29 de septiembre de 2011.

Licitación: P1TI634020; 29 de septiembre de 2011.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPI-S-RMH-103-11, número de licitación: P1TI634019

Descripción de la licitación internacional		
Integración al sistema de señales analógicas para subsistir las señales digitales así como la configuración de gráficos para el sistema de protecciones y sistema antisurge del turbocompresor GB-801 de la unidad 800 de la planta Hidros 1, en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	4 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 4 al 7 de octubre de 2011	Departamento de contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	7 de octubre de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la Unidad 800 de la Planta Hidros 1 interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 61 (sesenta y un) días naturales.

Número de procedimiento: LPI-S-RMH-104-11, número de licitación: P1TI634020

Descripción de la licitación internacional Adecuación de señales de lazos de control e indicación del sistema de control operacional avanzado (SCOA), de la planta de fuerza de la Refinería "Miguel Hidalgo".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	4 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 4 al 7 de octubre de 2011	Departamento de contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	7 de octubre de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la Planta de Fuerza interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia de este contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 10 de diciembre de 2011.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar de Estados Unidos de América.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 55 por ciento del valor total del contrato.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 333296)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 036/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número P1LN634072, P1LN634073, P1LN634074, P1LN634075, P1LN634076, P1LN634077, para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases:

Licitación: P1LN634072: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Licitación: P1LN634073: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Licitación: P1LN634074: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Licitación: P1LN634075: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Licitación: P1LN634076: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Licitación: P1LN634077: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P1LN634072: 28 de septiembre de 2011.

Licitación: P1LN634073: 28 de septiembre de 2011.

Licitación: P1LN634074: 28 de septiembre de 2011.

Licitación: P1LN634075: 28 de septiembre de 2011.

Licitación: P1LN634076: 28 de septiembre de 2011.

Licitación: P1LN634077: 28 de septiembre de 2011.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-105-11, número de licitación: P1LN634072

Descripción de la licitación nacional mantenimiento preventivo integral y correctivo a unidades contraincendio para el servicio de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Visita a las instalaciones	27 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Presentación y apertura de propuestas	4 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Análisis y evaluación de las propuestas	del 4 al 6 de octubre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Fallo	6 de octubre de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".

Lugar de ejecución de los servicios: en el Departamento de Contraintendencia, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia de este contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 10 de diciembre de 2011.

Plazo de ejecución de las órdenes de servicio será de 20 días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-106-11, número de licitación: P1LN634073

Descripción de la licitación nacional servicio de reparación y mantenimiento de banco de gobernadores marca Woodwar de taller mecánico de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Visita a las instalaciones	27 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Presentación y apertura de propuestas	4 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 4 al 6 de octubre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Fallo	6 de octubre de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".

Lugar de ejecución de los servicios: en el taller mecánico interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 40 (cuarenta) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-107-11, número de licitación: P1LN634074

Descripción de la licitación nacional: servicio de restauración y automatización del sistema de llenado de azufre a autotanques en la planta de azufre 5 del complejo H.D.R., Localizada en el sector 10 de la Refinería Miguel Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Visita a las instalaciones	27 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Presentación y apertura de propuestas	4 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 4 al 6 de octubre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Fallo	6 de octubre de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".

Lugar de ejecución de los servicios: en el planta Azufre 5 del Complejo H.D.R., en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: es de 50 días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-108-11, número de licitación: P1LN634075

Descripción de la licitación nacional servicio de reparación de rotores de compresores y turbinas de las diferentes plantas de proceso de la Refinería Miguel Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Visita a las instalaciones	27 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".

Presentación y apertura de propuestas	4 de octubre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 4 al 6 de octubre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Fallo	6 de octubre de 2011 15:30 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".

Lugar de ejecución de los servicios: en las diferentes plantas de proceso de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia de este contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 10 de diciembre de 2011.

Plazo de ejecución de las órdenes de servicio será de 30 días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-109-11, número de licitación: P1LN634076

Descripción de la licitación nacional servicio de mantenimiento general mayor del compresor centrífugo (CENTAC) GB-3901B, marca Ingersoll Rand, modelo 2CC35M3HPEXT, con número de serie M96121, de la plantas H-oil, de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Visita a las instalaciones	27 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Presentación y apertura de propuestas	4 de octubre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 4 al 6 de octubre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Fallo	6 de octubre de 2011 15:30 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".

Lugar de ejecución de los servicios: en la Planta H-oil en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 15 (quince) días naturales.

Número de Procedimiento: LPN-S-RMH-110-11, Número de Licitación: P1LN634077

Descripción de la licitación nacional servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las grúas viajeras de las diferentes plantas de proceso, fuerza y talleres de mantenimiento de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Visita a las instalaciones	27 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Presentación y apertura de propuestas	4 de octubre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 4 al 6 de octubre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Fallo	6 de octubre de 2011 15:30 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo".

Lugar de ejecución de los servicios: en las plantas de proceso, fuerza y talleres de mantenimiento de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación, en ningún caso, contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 333286)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA 043/11 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P1LI543082 para la adquisición de: sellos mecánicos incluye servicios de instalación para la planta Hidros número 2 U-400-2, de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Fundamento legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC'S.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-81-81552932, conmutador 01-828-2690100, extensiones 22572/22577, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/, <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 pesos 00/100 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe Interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin número sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será: el Departamento de adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación número P1LI543082:

Evento: P1LI543082	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	26/09/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	7/10/2011, 11:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	8/10/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	11/10/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 03 (tres) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P1LI543082: 30 días naturales.

Aspectos generales

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en Peso mexicanos, dólar americano o moneda del país de origen.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

El cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 333284)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 044/11 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P1LI543083 para la adquisición de: tornamesa para clarificador.

Fundamento legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483., los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 0181-81552932, conmutador: 01828-2690100, extensiones 22572/22577, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/, <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe Interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin número sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será: el Departamento de adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación número P1LI543083:

Evento: P1LI543083	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	13/10/2011, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	14/10/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	17/10/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 04 (cuatro) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P1LI543083: 50 días naturales.

Aspectos generales:

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en peso mexicano, dólar americano o moneda del país de origen.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

El cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO

ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA

ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 333282)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-045/11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, siguiente:

P1LI656109.- Adquisición de un analizador de oxígeno y CO para las calderas CB-2 del área de fuerza y servicios principales, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P1LI654110.- Adquisición de equipo para cortar y biselar simultáneamente en frío tuberías, con rango de diámetros de 2" a 24", para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones. Fecha límite para adquirir las bases: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI656109.- Analizador de oxígeno

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2011 a las 13:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	10 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	11 al 14 de octubre de 2011	
Fallo	20 de octubre de 2011, 12:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	21 al 25 de octubre de 2011	

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LI654110.- Equipo para cortar y biselar

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3 de octubre de 2011 a las 9:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	11 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	11 al 14 de octubre de 2011	
Fallo	20 de octubre de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	21 al 25 de octubre de 2011	

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los Bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 333268)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA SIMPLE: RGLC-SSS-046/11**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional tipo presencial, siguiente:

P1LN658111.- Adquisición de plataforma articulada diesel todo terreno, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 extensión 25247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN658111.- Plataforma articulada

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2011 a las 12:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	5 de octubre de 2011 a las 12:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	6 y 7 de octubre de 2011	
Fallo	14 de octubre de 2011, 12:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	17 al 21 de octubre de 2011	

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 333258)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 086/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34103, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34103

Descripción
"Rehabilitación del auditorio de contraincendio ubicado en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	4.10.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	4.10.2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	14.10.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	21.10.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los seis días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 13 de octubre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 333269)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA SIMPLE No. 054/2011**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P1LI683131 para la contratación de 71 m³ de resina catiónica, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes, (hábiles).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes, (hábiles) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,274.00 M.N. (un mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI683131

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2011, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de octubre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Fallo	20 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la superintendencia de suministros y servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia parque industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 333274)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**No. DE CONVOCATORIA 087/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34104, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34104

Descripción
"Relocalización de la alimentación de energía eléctrica a los motores eléctricos BA-10-A/B/C de la subestación No. 91 para eficientar el bombeo de crudo de carga a las plantas Primaria I/II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca".

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	4/10/2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	4/10/2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	14/10/2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	25/10/2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los nueve días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 13 de octubre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 333294)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 088/2011 SEGUNDA

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P1LI696105, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Número de procedimiento de licitación: P1LI696105

Descripción
"Restauración general a los cambiadores de calor y caja enfriadora EB-1 de la planta reductora de Viscosidad, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y la eficiencia en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23.09.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	3.10.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	6.10.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex-Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 2 de octubre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 333263)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA GUADALAJARA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018T4I010-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación Médica Zona Guadalajara ubicada en la avenida Chapalita número 150, esquina Las Rosas colonia Chapalita, código postal 45040, Guadalajara, Jalisco, teléfono 013336782500 extensión 53812, los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Arturo Mata Pérez, con cargo de Coordinador Médico Zona Guadalajara el día 9 de septiembre de 2011.

Descripción de la licitación	Servicios médicos hospitalarios integrales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR

DR. ARTURO MATA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 333223)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-018T4I008-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01(782) 82-29150 y fax 01 (782) 8261000 extensión 3-52-11 o 3-52-76, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Remodelación integral con suministro, instalación y adecuación de mesas de trabajo del laboratorio y banco de sangre del Hospital Regional Poza Rica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2011.
Junta de aclaraciones	26/09/2011, 10:00 am.
Visita a instalaciones	26/09/2011, 9:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2011, 10:00 am.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

HOSPITAL REGIONAL POZA RICA

DIRECTOR

DR. CESAR ELORZA FLORES

RUBRICA.

(R.- 333226)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ENLACE REGIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO VILLAHERMOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4I031-N20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Villahermosa, ubicadas en avenida Campo Sitio Grande número 2000, colonia fraccionamiento Carrizal, código postal 86038, Villahermosa, Tabasco, teléfono 019933106262, extensión 20026, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de hospedaje, alimentación local y salones en su etapa final para los XXX Juegos Deportivos Nacionales Petroleros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2011, 11:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
E.D. DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 333287)**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 7717113207 y fax 7717113252, los días del 22 al 30 de septiembre de 2011 de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación:	Obra pública trabajos de perforación en el proyecto El Aguila
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22/09/2011
Junta de aclaraciones:	30/09/2011, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones:	29/09/2011, 11:00 horas, en la puerta principal de la presidencia de Progreso, Coah.
Presentación y apertura de proposiciones:	7/10/2011, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 333277)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas números LA-011L4J999-N401-2011, LA-011L4J999-N402-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800 extensión 1587, correo electrónico gruiz@admon.cinvestav.mx, a partir del 22 de septiembre de 2011 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 13:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2011, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de electrodomésticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2011, 14:30 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 333253)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Ciudad Victoria kilómetro 9.5 Ejido el Galaneño, código postal 87560, H. Matamoros, Tamaulipas, con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL014-N5-2011

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de sanitarios de la sala de última espera del Aeropuerto de Matamoros, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	30/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 13:00 horas.

H. MATAMOROS, TAMPS., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR

LIC. ENRIQUE ALBERTO MACIEL CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 333307)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL001-N105-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en avenida 602 número 161 zona federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Plataforma de Aviación General y obras complementarias en áreas operacionales en el Aeropuerto de Uruapan, Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2011.
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	27/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2011, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ING. GUILLERMO MEDINA MERE
RUBRICA.

(R.- 333310)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
AVISO DE FALLO

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., en cumplimiento con las disposiciones que se establecen el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace del conocimiento general el resultado de las licitaciones públicas que a continuación se anotan:

Los bienes de la licitación pública internacional ASA-LPI-014/11, clave CompraNet LA-009JZL002-T75-2011, para la adquisición de autotanks para suministro de combustible de aviación (gasavión) con capacidad de 4,000 litros y autotanks para suministro de combustible de aviación (turbosina) con capacidad de 20,000 litros en segunda convocatoria (8 unidad), se adjudicaron a Camiones de Cuautitlán, S.A. de C.V., con domicilio en lateral autopista México-Querétaro número 14, Kilómetro 37.8, colonia fraccionamiento Industrial Cuamatla, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54730, por \$2'004,000.00 USD, con fecha de fallo el 27 de julio de 2011 (partidas 1 y 2); los bienes de la licitación pública internacional ASA-LPI-015/11, clave CompraNet LA-009JZL002-T76-2011, para la adquisición de dispensadores para abastecimiento de turbosina Jet A-1 en segunda convocatoria (5 unidad), se adjudicaron a Camiones de Cuautitlán, S.A. de C.V., con domicilio en lateral autopista México-Querétaro número 14, Kilómetro 37.8, colonia fraccionamiento Industrial Cuamatla, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54730, por \$1'365,000.00 USD (partida 1), con fecha de fallo el 1 de agosto de 2011.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. OSCAR BRAUER ARAUJO
RUBRICA.

(R.- 333312)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J0U024-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29030, teléfono 01 (961) 611 08 47, extensión 7725 y fax extensión 7705, del día 22 al 29 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las Plazas de Cobro No. 60 Puente Internacional "Dr. Rodolfo Robles" y No. 85 Puente Internacional "Ing. Luis Cabrera" correspondientes a la Red CAPUFE de la gerencia Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	29/09/11, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/11, 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON
RUBRICA.

(R.- 333241)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES AVISO DE FALLOS DE LICITACION

En cumplimiento al artículo 58 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa del fallo efectuado por este Organismo en la sala de usos múltiples, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos, de la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados número LA-009J0U001-T20-2011.

No. de licitación	Descripción de los bienes		Fecha de Fallo
LA-009J0U001-T20-2011	Adquisición de dos unidades de bacheo con mezcla asfáltica en caliente montadas permanentemente sobre chasis camión, para la Red de Autopistas del Fondo nacional de Infraestructura.		12/08/2011
No. partida	Adjudicado a	Dirección	Importe sin IVA
1	Potencia Hidrostática, S.A. de C.V.	Blvd. Independencia número 585 Pte., colonia Centro, C.P. 27000, Municipio Torreón, Coahuila. Tel. 871-716-9509	\$4' 391,830.00

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 333242)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional abierta número LA-012NBG001-I22-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 52-28-99-17, extensión 2418 y fax 57-61-72-53, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones Generales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG001-I22-2011

Descripción de la licitación	Equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	5/10/2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ESTEBAN LOPEZ ESCORCIA
RUBRICA.

(R.- 333317)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-011L6I001-N24-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3800.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de alimentación para deportistas, entrenadores, cuerpo multidisciplinario y eventos organizados por la CONADE para los ejercicios 2011 y 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de septiembre de 2011.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADOLFO RAMOS MORALES
RUBRICA.

(R.- 333283)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**DELEGACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA 001**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicios de supervisión gerencial para obras de infraestructura básica de sistemas de agua potable en localidades del Municipio de Ensenada del Estado de Baja California de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00625002-001-2011	Sin costo	25/08/2011	24/08/2011	25/08/2011, 12:00 Hrs.	6/09/2011, 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
LO-006AYB021-N1-2011	Supervisión gerencial para dos obras de infraestructura básica de sistemas de agua potable	9/09/2011	114 días	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 185 altos, Fracc. Bahía, código postal 22880, Ensenada, Baja California, teléfono (646) 1764275, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas La forma de registro es: En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en sala de juntas de la Delegación del Estado de Baja California, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en avenida Vicente Guerrero número 185 altos, fraccionamiento Bahía, código postal 22880, Ensenada, Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo: Salida de la Delegación del Estado de Baja California, de la Comisión nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en avenida Vicente Guerrero número 185 altos, Fracc. Bahía, código postal 22880, Ensenada, Baja California, con destino a la ubicación de las obras a supervisar mencionadas en las bases.
- Ubicación de las obras: colonia Vista Mar, Delegación Ex ejido Rodolfo Sánchez Taboada y colonia Pueblo Benito García "Cuenca San Simón", Delegación San Quintín, Municipio de Ensenada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de las obras y se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: conforme a las bases. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados y criterio para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago son: conforme a las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, de conformidad en la fracción XI del artículo 31 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ENSENADA, B.C., A 4 DE AGOSTO DE 2011.
DELEGADO ESTATAL
LIC. RODOLFO JAUREGUI ROSAS
RUBRICA.

(R.- 333333)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-006AYB005-N3-2011 (00625009-003-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alemania número 1751, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono y fax 33 3811-9036 y 3811-9044, los días lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de albergues escolares.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 11:00:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 10:00:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DELEGADO ESTATAL

ING. GUADALUPE FLORES FLORES

RUBRICA.

(R.- 333235)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial de carácter nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Presidente Masaryk número 214 primer piso, colonia Bosque de Chapultepec, código postal 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 91389991, extensión 67141 y fax 91389991, extensión 67175, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública presencial de carácter nacional número LA-006HDB001-N37-2011 para la contratación de los servicios de "investigación de los desarrollos habitacionales emblemáticos del Bicentenario".

Descripción de la licitación	Investigación de los desarrollos habitacionales emblemáticos del Bicentenario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2011.
Junta de aclaraciones	30/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. LUIS ROLANDO GONZALEZ SOSA

RUBRICA.

(R.- 333289)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
OFICINA DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LPI-00637117-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 3 Poniente número 1906, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla, teléfono 01-(222)-232-7994 y 232-7987, extensiones 33019 o 33034 y fax 01 (222) 246-2461, los días del 22 de septiembre al 5 de octubre del año en curso de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo e instrumental médico, de laboratorio, mobiliario, equipo de administración, maquinaria y equipo industrial.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	3/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2011, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE LUIS GOMEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 333171)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono 01-222-2337024 y fax 01-222-2453511, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas. Y serán publicadas el 22 de septiembre de 2011.

Descripción de la licitación	Equipo médico e instrumental.
Volumen de licitación	00637017-007-11.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2011, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
DR. R. ANTONIO MARIN Y LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 333297)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN

MANUEL AVILA CAMACHO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR046-N4-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión (vehículo).
Volumen a adquirir	Total de piezas 1.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de octubre de 2011, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento tercer piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, sita en Calle 2 Norte No. 2004, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue.

Número de licitación	LA-019GYR046-T5-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental y equipo médico.
Volumen a adquirir	Total de piezas 133.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2011, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento tercer piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, sita en Calle 2 Norte No. 2004, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas.
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de las licitaciones públicas nacionales e internacionales fue autorizada por la Lic. Silvia Serapio Carrasco con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho" a través del oficio número 428, de fecha 9 de septiembre de 2011, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 333187)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 26 de agosto de 2011.

No. de licitación	LA-019GYR120-I24-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Toners 2011.
Volumen a adquirir	Total de piezas 4,681.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de septiembre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de octubre de 2011, 12:00 horas.

Todos los eventos, se realizarán en la sala de juntas de la División de Bienes No Terapéuticos, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., en las fechas y horarios indicados en la licitación.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 333207)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N13-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	"Materiales diversos 311, 312, 320, 372, 379 y consumibles de equipo médico".	
Volumen a adquirir	1,566,720 piezas.	
Fecha de publicación en CompraNet	22-septiembre-2011.	
Junta de aclaraciones	30-septiembre-2011	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6-octubre-2011	9:00 Hrs.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 2 de septiembre de 2011.
- Las convocatorias de la licitaciones, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 333198)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N14

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N14-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos y de presión, mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de anestesia y mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico".	
Volumen a adquirir	124 equipos.	
Fecha de publicación en CompraNet	22-septiembre-2011.	
Junta de aclaraciones	30-septiembre-2011	12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6-octubre-2011	12:00 Hrs.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 2 de septiembre de 2011.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 333199)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N15

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N15-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo a planta de emergencia, subestación eléctrica y derivadas. Y mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico de laboratorio clínico y servicio patología".	
Volumen a adquirir	12 mantenimientos.	
Fecha de publicación en CompraNet	22-septiembre-2011	
Junta de aclaraciones	30-septiembre-2011	15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6-octubre-2011	15:00 Hrs.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 2 de septiembre de 2011.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 333200)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N16

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción III, inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N16-2011.	
Carácter de la licitación	Pública internacional.	
Descripción de la licitación	"Laboratorio (patología y laboratorio clínico)".	
Volumen a adquirir	409,985 piezas.	
Fecha de publicación en CompraNet	22-septiembre-2011.	
Junta de aclaraciones	7-octubre-2011	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13-octubre-2011	9:00 Hrs.

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 333201)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N17

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción III, inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N17-2011.	
Carácter de la licitación	Pública internacional.	
Descripción de la licitación	"Diversos 370 cartuchos".	
Volumen a adquirir	700 piezas.	
Fecha de publicación en CompraNet	22-septiembre-2011.	
Junta de aclaraciones	7-octubre-2011	13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13-octubre-2011	13:00 Hrs.

Las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 333203)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR044-N21-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Diseño, fabricación, suministro e instalación de escaleras de emergencia de aluminio estructural en el Hospital General de Zona No. 1, de Oaxaca, Oax.
Volumen a adquirir	254.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	29 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2011, 10:30 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona número 1, ubicado en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sito en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sito en calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 333204)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N64-2011

Número de licitación	LA-019GYR040-N64-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Módulos de atención y orientación al derechohabiente.
Volumen a adquirir	120 mínimo, 150 máximo.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 52 26 17 00, extensión 14021, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR TECNICO DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 333206)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N130-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación de servicios de alimentos subrogados.
Volumen a adquirir	12 servicios aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2011 a las 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR002-N133-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de material didáctico para guarderías grupo de suministro 377.
Volumen a adquirir	12,800 piezas aproximadas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de octubre de 2011 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de octubre de 2011 a las 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR002-N141-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de papelería, artículos de oficina, impresos y materiales diversos.
Volumen a adquirir aproximado	8'513,326 piezas aproximadas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de octubre de 2011 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de octubre de 2011 a las 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 333208)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 010-11

Número de licitación	LA-019GYR005-N140-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fletes, y suministro de diesel, gas L.P. y gasolina.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 333,185.56 litros Cantidad máxima estimada de contratación: 832,962.74 litros Cantidad mínima de viajes estimados: 7 Cantidad máxima de viajes estimados: 18.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2011, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 333190)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 011-11

Número de licitación	LA-019GYR005-N142-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos y refacciones de conservación.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 4,358 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 10,893 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2011, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 333191)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 012-11

Número de licitación	LA-019GYR005-N144-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia y resguardo.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de elementos estimados: 36 Cantidad máxima de elementos estimados: 89.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	3/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2011, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT

C. ARTURO CARRILLO OCON

RUBRICA.

(R.- 333192)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 013-11

Número de licitación	LA-019GYR005-N145-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a vehículos institucional.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 282 servicios Cantidad máxima estimada de contratación: 703 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	6/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2011, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 333193)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 014-11

Número de licitación	LA-019GYR005-N147-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios generales (valija institucional, recolección de basura, fletes, mensajería privada, agua purificada, lavado de ropa hospitalaria, fotocopiado y duplicado).
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de servicios estimados de contratación: 279 Cantidad máxima de servicios estimados de contratación: 697 Cantidad mínima de garrafrones estimados de contratación: 21,386 Cantidad máxima de garrafrones estimados de contratación: 53,464 Cantidad mínima de kilos estimados de contratación: 34,419 Cantidad máxima de kilos estimados de contratación: 86,028 Cantidad mínima de piezas estimadas de contratación: 420,374 Cantidad máxima de piezas estimadas de contratación: 1,050,934.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	7/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2011, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 333194)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 015-11

Número de licitación	LA-019GYR005-N162-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 79,568 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 159,134 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5/10/ 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2011, 11:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 333196)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 016-11

Número de licitación	LA-019GYR005-N167-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de dotación de anteojos y armazones para personal del IMSS, Régimen Ordinario y programa IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 312 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 780 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30/09/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 333197)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 008

Número de licitación	LA-019GYR009-N50-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes y limpieza de áreas grises.
Volumen a adquirir	Áreas verdes 62,031 m ² anuales Aprox. Áreas pétreas 177,075 m ² anuales Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30/09/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N51-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de pruebas de control de calidad en las salas de rayos X.
Volumen a adquirir	92 servicios anuales en 29 salas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N52-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo a instrumental quirúrgico.
Volumen a adquirir	14 servicios anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N53-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aforo y análisis a descarga de aguas residuales.
Volumen a adquirir	49 servicios anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N54-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores volumétricos.
Volumen a adquirir	339 servicios a 164 ventiladores.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30/09/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 14:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 333189)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N47-2011, INAH SROP ENAH 017/2011-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416522 y fax 40404300, extensión 416509, los cuales estarán disponibles del jueves 22 de septiembre al sábado 1 de octubre de 2011, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo para la construcción de torre académica de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, Sede Cuicuilco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/09/2011, 12:00 horas en la Escuela Nacional de Antropología e Historia.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LA COORDINACION
NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS DEL INAH
LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 333202)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con base a la Normatividad para Crédito Externo emitida por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial y al oficio circular número SANC/300/281/2006, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 19 de septiembre de 2006, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-006HJO001-X45-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfonos 5481-5094 y 5481-3300, extensión 4064, del 20 de septiembre al 9 de octubre del año en curso, de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de logística para la "Realización de la 8a. Convención Nacional de L@Red de la Gente, 2011".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2011.
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2011, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS

RUBRICA.

(R.- 333262)**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.**

INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 361

AUTOPISTA ATLACOMULCO-MARAVATIO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se convoca a personas físicas y/o morales a participar en la licitación pública nacional número LO-006G1C003-N4-2011, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en: <http://web.compranet.gob.mx>, o en avenida Javier Barros Sierra número 515, noveno piso, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Contrato consistente en proporcionar mantenimiento y rehabilitación al tramo carretero Atlacomulco-Maravatio.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de septiembre de 2011.
Visita al sitio	29 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	3 de octubre de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Fecha de fallo	1 de diciembre de 2011, 18:00 horas.
Firma del contrato	21 de diciembre de 2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR

LIC. EMILIO ALBERTO SANDERS PERALTA

RUBRICA.

(R.- 333303)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LA-018TQA001-N199-2011 para la adquisición de plantas de tratamiento de agua, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, Mariano Escobedo número 366, piso 8, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N199-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de plantas de tratamiento de agua.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	28 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 333306)**III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TXS001-N111-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 22 de septiembre del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N111-2011	Mantenimiento general a casas, casa de visitas y Hotel de Solteros, ubicados en la colonia de Ingenieros de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende Hidalgo.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	30/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 333267)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, extensiones 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N16-2011

Descripción de la licitación	Reforzamiento del viaducto de comunicación segunda etapa.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	30-septiembre-2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30-septiembre-2011, 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7-octubre-2011, 09:30 horas.

La convocatoria que contienen las bases de participación se publicaron en CompraNet el 22 de septiembre de 2011.

PROGRESO, YUC., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
CAP. ALT. JOSE BERNARDO ROMERO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 333337)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2X002-N6-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a la Barra Norte kilómetro 6.5 colonia Ejido La Calzada, código postal 92800, Tuxpan, Veracruz, teléfono (783) 1023030, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2X002-N6-2011

Descripción de la licitación	Dragado de mantenimiento en el Puerto de Tuxpan, Ver.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22-septiembre-2011.
Junta de aclaraciones	30-septiembre-2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30-septiembre-2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7-octubre-2011, 10:00 horas.

TUXPAN, VER., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA
RUBRICA.

(R.- 333053)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-006HBW009-N1-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006HBW009-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar García Morales número 276, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono (01.662) 2899300 extensión 30009, los días de lunes a viernes, de las de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a diversas oficinas del área de influencia de la Dirección Regional del Noroeste.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2011.
Junta de aclaraciones	21/09/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2011, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2011, 10:00:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION NOROESTE
ABRAHAM SCHCOLNIK JAZO
RUBRICA.

(R.- 333313)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N33-2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N33-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de antispam, antivirus y archiving de correo electrónico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2011
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2011, 11:00:00 horas

MORELIA, MICH., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 333315)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa del Procedimiento de licitación pública nacional mixta número 11230001-005-11, relativa a la Adquisición de Equipo de Administración, Educacional, Recreativo, Eléctrico y Electrónico, misma que fue publicada el día 21 de septiembre de 2011 en el sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), disponiendo gratuitamente de un ejemplar de la convocatoria para su consulta en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en las instalaciones de la convocante, ubicadas en avenida México Coyoacán número 389, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del domicilio de la convocante, la cual se llevará a cabo con reducción de plazos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número y tipo de licitación	Nacional mixta No. 11230001-005-11
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de administración, educacional, recreativo, eléctrico y electrónico.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Visita a las Instalaciones	23 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Fallo	6 de octubre de 2011 a las 16:30 horas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LUIS GERARDO VELASCO PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 333324)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
NUMERO 006-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-012NDF999-T4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México Xochimilco, número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, México, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensiones 10023 y 10027 y fax 56-03-90-08, los días del 22 al 27 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NDF999-T4-2011	Equipo de Gammagrafía Funcional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	26/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA
 RUBRICA.

(R.- 333309)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA No. 002**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales mixtas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar San Felipe Hueyotlipan número 2600, colonia González Ortega, código postal 72040, Puebla, Pue, teléfono: 01 (222) 273-25-07, extensiones 2580, 2582 y 2583, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100987-N1-2011

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material de ferretería, prendas de protección y diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	30/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número OA-040100987-T2-2011

Descripción de la licitación	Insumos, para equipo de cómputo, llantas, material eléctrico y diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	5/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2011, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 333222)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESTACION DE TELEVISION XE IPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas relativas a: la adquisición de equipo electrónico para la grabación de programas de televisión; la adquisición, instalación y puesta en marcha de plantas de energía eléctrica, sistema de energía ininterrumpible (UPS) y equipo de aire acondicionado; la adquisición de equipo electrónico profesional para televisión; y la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipo de transmisión digital HD, que se llevarán a cabo por medio presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería. La convocatoria de participación está disponible para su consulta en la página de Internet, <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Manuel Carpio número 475, colonia Santo Tomás, código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, teléfono 5356-1111, extensión 60072, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo electrónico para la grabación de programas de televisión.		
Número de procedimiento	11181001-003-11.		
Volumen a contratar	Se detalla en convocatoria.		
Fecha de publicación	22 de septiembre de 2011.		
Junta pública de aclaraciones	27 de septiembre de 2011	16:00 horas	Instalaciones de la convocante, ubicada en Manuel Carpio 475, colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de octubre de 2011	16:00 horas	
Junta pública de fallo	7 de octubre de 2011	16:00 horas	
Firma del pedido/orden de trabajo	10 de octubre de 2011	13:00 a 16:00 horas	

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en marcha de plantas de energía eléctrica, sistema de energía ininterrumpible (UPS) y equipo de aire acondicionado.		
Número de procedimiento	11181001-004-11.		
Volumen a contratar	Se detalla en convocatoria.		
Fecha de publicación	22 de septiembre de 2011.		
Visita a instalaciones (carácter obligatorio)	26 de septiembre de 2011	11:00 horas	Instalaciones de la convocante, ubicada en Manuel Carpio 475, colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, México, Distrito Federal.
Junta pública de aclaraciones	28 de septiembre de 2011	11:00 horas	

Presentación y apertura de proposiciones	5 de octubre de 2011	11:00 horas	
Junta pública de fallo	10 de octubre de 2011	16:00 horas	
Firma del pedido/orden de trabajo	11 de octubre de 2011	16:00 a 18:00 horas	

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo electrónico profesional para televisión.		
Número de procedimiento	11181001-005-11.		
Volumen a contratar	Se detalla en convocatoria.		
Fecha de publicación	22 de septiembre de 2011.		
Junta pública de aclaraciones	27 de septiembre de 2011	11:00 horas	Instalaciones de la convocante, ubicada en Manuel Carpio 475, colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de octubre de 2011	11:00 horas	
Junta pública de fallo	7 de octubre de 2011	12:00 horas	
Firma del pedido/orden de trabajo	10 de octubre de 2011	16:00 a 18:00 horas	

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipo de transmisión digital HD (Tijuana, Baja California Norte).		
Número de procedimiento	11181001-006-11.		
Volumen a contratar	Se detalla en convocatoria.		
Fecha de publicación	22 de septiembre de 2011.		
Junta pública de aclaraciones	28 de septiembre de 2011	16:00 horas	Instalaciones de la convocante, ubicada en Manuel Carpio 475, colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de octubre de 2011	16:00 horas	
Junta pública de fallo	10 de octubre de 2011	12:00 horas	
Firma del pedido/orden de trabajo	11 de octubre de 2011	16:00 a 18:00 horas	

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN A. JOSE CONCEPCION REYES AQUINO
RUBRICA.

(R.- 333184)

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tuxpan número 85, 3er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 01 (055) 55-84-28-69 extensión 124, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N10-2011

Descripción de la licitación	Obras de rehabilitación (primera etapa) del Palacio Federal de Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2011.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/09/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N11-2011

Descripción de la licitación	Obras de rehabilitación (segunda etapa) del Palacio Federal de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2011.
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/09/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2011, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES

ING. ALEJANDRO ZUÑIGA CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 333175)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS No. LA-006E0025-N4-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana, que cuenten con título de autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional de servicios número LA-006E0025-N4-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, y en la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, ubicado en Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos, número 320, colonia Centro, teléfono 612 1237625 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de limpieza integral y de fumigación en oficinas a cargo de la SRS de La Paz.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y anexos técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	4/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	Sí, conforme a lo establecido en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	11/10/2011, 12:00 horas.
Fallo	18/10/2011, 12:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LIC. CLAUDIA GUTIERREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 333073)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Lic. Ricardo Martínez de Castro Barona, Director General de Mantenimiento y Servicios de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se publica resumen de la licitación pública nacional número 30001135-018-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, ubicada en avenida José María Izazaga número 89, piso 3, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06068 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	30001135-0018-11
Descripción del objeto de la licitación	Mejoramiento a las instalaciones de la Subcomandancia "Mixquic" y Subcomandancia "La Noria".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en las bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Fecha límite para adquirir bases	27/09/2011.
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2011, 10:00 horas.

Se pone a disposición de los licitantes, copia del texto de la convocatoria en CompraNet.

MEXICO, D.F., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
LIC. RICARDO MARTINEZ DE CASTRO BARONA
RUBRICA

(R.- 333326)

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-801001998-N4-2011

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-801001998-N4-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, EN PLAZA PATRIA ESQUINA CALLE CRISTOBAL COLON SIN NUMERO, PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PATIO, SEGUNDO PISO, OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO 449 9101015, EXTENSION 1015 Y FAX 449 9101015, EXTENSION 1065.

- LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-801001998-N4-2011.
- LAS FECHAS PARA CONSULTA Y MOSTRAR INTERES SERA DEL DIA 22 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

OBJETO DE LA LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DENOMINADO "DIAGNOSTICO INTEGRAL FACTIBILIDAD TECNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y DE EVALUACION SOCIOECONOMICA DEL SISTEMA INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO AGUASCALIENTES"
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	14/09/2011
JUNTA DE ACLARACIONES	29/09/2011, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION DE PROPOSICIONES	7/10/2011, 10:00 HORAS.
APERTURA DE PROPOSICIONES	7/10/2011, 10:00 HORAS.

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ING. IRMA PATRICIA MUÑOZ DE LEON
RUBRICA.

(R.- 333251)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL
MUNICIPIO DE JESUS MARIA**
LICITACION PUBLICA FEDERAL
002-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31308001-002-11, 31308001-003-11 y 31308001-004-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfonos 01 (449) 965-00-88 extensión 1083, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Número de licitación	31308001-002-11.
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento en calle Valle de los Reyes entre López Mateos y Valle de las Delicias. Fracc. Lomas del Valle, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	26/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/09/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	3/10/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	3/10/2011, 9:01 horas.

Número de licitación	31308001-003-11.
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento en la calle Francisco I. Madero, entre Vicente Guerrero y Solidaridad, Col. El Torito, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	26/09/2011, 12:15 horas.
Visita a instalaciones	26/09/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	3/10/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	3/10/2011, 9:01 horas.

Número de licitación	31308001-004-11.
Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas en calle 20 de Noviembre, entre Vicente Guerrero y Constitución, Col. El Torito, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	26/09/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	26/09/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	3/10/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	3/10/2011, 9:01 horas.

JESUS MARIA, AGS., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
ING. ROBERTO BARRETERO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 333173)

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION
DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LIC-TEP-FED-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en el domicilio plaza Juárez número 1, zona Centro, código postal 20600, en la Dirección de Obras Públicas y Planeación planta alta, Municipio de Tepezalá, Ags., teléfonos 01 (465) 951-20-29, 12031 y 11110, extensión 104, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación TEP-LIC-FED-001-09

Descripción de la licitación	Rehabilitación del parque de beisbol y cancha de futbol soccer en la Unidad Deportiva "Tepezalá" en el Municipio de Tepezalá, Ags.
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	23/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/09/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	30/09/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	30/09/2011, 9:01 horas.

TEPEZALA, AGS., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEZALA, AGS.

C.J. JESUS SANTILLAN MEDINA

RUBRICA.

(R.- 333055)

**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 7329287 extensión 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación Internacional número LA-911043999-I22-2011	Adquisición de libros.
Disponibilidad de convocatoria	Del 22 de septiembre al 4 de octubre de 2011.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación internacional número LA-911043999-I23-2011	Adquisición de equipo científico, equipo médico, equipo de cómputo y periféricos.
Disponibilidad de convocatoria	Del 22 de septiembre al 7 de octubre de 2011.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN FRANCISCO MARTINEZ GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 333157)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE OBRAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 010**RESUMEN**

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 22 de septiembre de 2011, o bien, calle Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686) 564-1962, extensiones 2116, 2133 y 2160 y fax 01 (686) 564-2606, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902025978-N11-2011 PDZP-CESPM-2011-001-LP	22-septiembre-2011	3-octubre-2011 8:30 horas	3-octubre-2011 13:00 horas	10-octubre-2011 9:00 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio
"Instalación descargas sanitarias en la zona de los Santorales, en Mexicali, Baja California"	90 D.N.	22-noviembre-2011

Ubicación de los trabajos	Volumen de obra
Zona de los Santorales, en Mexicali, Baja California	Se detalla en convocatoria

MEXICALI, B.C., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA

RUBRICA.

(R.- 332965)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación que se relacionan en los cuadros de abajo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Suministros en bulevar Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, teléfono 01 (664) 1 04 77 00, extensiones 1172, 1173 y 1174; los días del 22 de septiembre de 2011 y hasta el día 30 de septiembre de 2011, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

32102002-006-11

Descripción de la licitación	Contratación del estudio de evaluación socioeconómica del proyecto de mejora del Distrito VIII.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Fecha límite para inscribirse en CompraNet	30/09/2011 hasta las 16:00 p.m.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 10:00 a.m.
Fallo	14/10/2011, 15:00 a.m.

TIJUANA, B.C., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

ING. HERNANDO DURAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 333177)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA

JEFATURA DE SUPERVISION DE OBRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima, teléfono 3143310744 extensión 744 y fax 3143310783 extensión 783, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806007999-N5-2011

Descripción de la licitación	060071ME004 pavimentación a base de concreto hidráulico, en el polígono 6014, Manzanillo, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806007999-N6-2011

Descripción de la licitación	060071ME013 construcción de andadores peatonales en diversas colonias del polígono 306010, Manzanillo, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806007999-N7-2011

Descripción de la licitación	06007EMF004 Centro Deportivo Manzanillense, Manzanillo, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/09/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 13:00 horas.

MANZANILLO, COL., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. MARCELINO GOMEZ CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 333162)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**SUBSECRETARIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550 extensión 30240 y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

LO-907005998-N122-2011

Descripción de la licitación	Interconexión a Planta Potabilizadora y Tren de Descarga, Ubicada en la Cabecera Municipal de Comitán de Domínguez, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	27/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	4/10/2011, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. JOSE CUAUHEMOC ORDAZ GORDILLO
RUBRICA.****(R.- 333228)****CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-012M7A001-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard SS Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días del 22 al 30 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N5-2011

Descripción de la licitación	Servicio integral de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	30/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2011, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 333230)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-11**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES, REQUERIDAS POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N17-2011 (SH/054/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE CAMIONETAS TIPO PICK UP.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE CAMIONETAS TIPO PICK UP	35	VEHICULOS

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	4 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N18-2011 (SH/055/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO PERSONAL.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO PERSONAL	1	LOTE

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	4 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO. 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 333327)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-808047988-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo número 1, colonia Centro en la localidad de Moris, Chih., código postal 33340, teléfono (635) 4572003 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas (horario de Chihuahua). Se aplicará la reducción de plazos, artículo 33 de la LOPSRM.

Descripción de la licitación	Construcción de línea y red de distribución eléctrica en la localidad de Talayotes, Mpio. de Moris, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011
Junta de aclaraciones	24/09/2011, 15:30 horas.
Visita a la obra	24/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2011, 9:00 horas.
Inicio de la obra	5/10/2011.
Capital contable mínimo	\$38'000,000.00

MORIS, CHIH., A 22 SEPTIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORIS, CHIH.
C. JOSE MARTIN PEREZCAMPOS PEREZ
RUBRICA.

(R.- 333271)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 009
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-029-11 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63 , de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 22 al 30 de septiembre del año en curso.

No. de licitación	41101001-029-11.
Descripción de la licitación	Estudio de Fuentes, Estudio Socioeconómico, Estudio Legal, Proyecto de Preingeniería, Estudio de Delimitación de zona federal, Estudio de impacto ambiental y proyecto y trámite de ocupación de derecho ante la SCT. en la Localidad de Zihuatanejo (La Laja) Mpio. de Zihuatanejo de Azhuetla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	30/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO
RUBRICA.

(R.- 333229)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-008D00001-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 81, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Gro., teléfono 733 3326255, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LO-008D00001-N6-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación de inmuebles en el Centro de Estudios Profesionales del CSAEGRO. No. 08120001-06-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2011.
Junta de aclaraciones	30/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/09/2011, 10:00 horas, en el Centro de Estudios Profesionales, km 14.5, carretera Iguala-Cocula, Cocula, Gro.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2011, 10:00 horas.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. ANGEL AGUSTIN MASTACHE LAGUNAS
RUBRICA.

(R.- 333215)

GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO

LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PUBLICA GMS-EMF-001/11

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en base al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, relacionado con los subsidios del Ramo administrativo 20 de la Secretaría desarrollo Social, en lo correspondiente al Programa Rescate de Espacios Públicos, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y al oficio de autorización especial número SDUOTV/PREP.134.750/A003/2011 de fecha 30 de marzo de 2011, de la Secretaría de Desarrollo Social Delegación SEDESOL en Jalisco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, a través de la Dirección General de Obras públicas y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado en el Municipio de El Salto, Jalisco las cuales se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional GMS-EMF-001/11

Descripción general de la obra:	Unidad Deportiva Churubusco.
No. de obra del programa	14070EMF001/11.
Visita al lugar de los trabajos	3/10/2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación de proposiciones	13/10/2011 a las 10:30 Hrs.
Acto de apertura técnica y económica	13/10/2011 a las 11:00 Hrs.
Fecha de inicio de la obra	24/10/2011.
Fecha de terminación de la obra	31/12/2011.
Capital requerido	\$1'000,000.00.
Fecha límite para adquirir bases	30/09/2011.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.elsalto.gob.mx> y en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su consulta, calle Enrique Alvarez del Castillo número 10, zona centro de El Salto, Jal. Teléfonos (33) 32841249, (33)32841240 extensión 173, 174 fax 37323549; de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en los días de entrega de bases.
- La junta de aclaraciones tendrá verificativo el 4 de octubre de 2011 a las 10:30 horas.
- El Fallo será el 18 de octubre de 2011 a las 11:00 horas.
- El Periodo de Ejecución será: 69 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones de los licitantes puede negociarse.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los siguientes supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrándose su participación previamente a los actos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones, será: la sala de Cabildo del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco ubicada en la calle Ramón Corona No 1, en la fecha indicada en la tabla de referencia.
- El sitio para realizar la vista al lugar de los trabajos, será: el Departamento de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en la calle Enrique Alvarez del Castillo número 10, en el horario y fecha señalados en el cuadro de referencia.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, en la calle Enrique Alvarez del Castillo número 10 en la fecha y hora señaladas.

- Se otorga el 25% de anticipo del importe total de la contratación, para la iniciación de la obra, así como para la compra y producción de materiales y demás insumos.

Acreditación del licitante

- 1.- Solicitud por escrito donde expresen su interés en participar en la licitación pública, indicando el número y descripción de la misma.
- 2.- En caso de tener registro del Padrón de Contratistas de El Salto, Jalisco, deberán entregar copia del registro vigente, a la fecha de adquirir las bases con la cual podrán acreditar lo referente a los puntos 3 al 5.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 4.- Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana.
- 5.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo, con base en el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia certificada de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la SHCP y la última declaración anual fiscal 2010.
- 6.- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 7.- La experiencia técnica que deberán acreditar mediante caratulas de 3 contratos de obras similares como mínimo objeto de esta licitación, las cuales deberán anexarse.
- 8.- Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado en su caso.
- 9.- Relación bajo protesta de decir verdad de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre, saturada, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito al solicitante.
- 10.- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con la fecha anterior al límite de inscripción a la licitación, en dicho contrato deberán establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de El Salto, Jalisco, por lo que el Comité de Adjudicación de Obra Pública así como la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, efectuará un análisis detallado desde el punto de vista técnico y económico de las propuestas que reúnan las condiciones legales y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato del cual imitará un dictamen que servirá de fundamento para el fallo y se adjudicará el contrato a aquel cuyo propuesta resulte solvente porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición económica más convincente.
 - * Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
 - * Los interesados en asistir en cualquier acto de la presente licitación podrá hacerlo sólo en calidad de observadores, registrando previamente su participación.

EL SALTO, JAL., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIR. GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. ARQ. HECTOR HUMBERTO VALLIN ALATORRE

RUBRICA.

(R.- 333233)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE JALISCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 007**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de capacitación de ecotecnias solares, de conformidad con lo siguiente: licitación pública nacional LA-914132999-N2-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alcalde número 1220, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, México, teléfono 01 (33) 3030-38-54 y fax extensiones 615 o 606, del 9 al 24 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Capacitación de ecotecnias solares.
Servicio a contratar	Capacitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de octubre de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de octubre de 2011.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA

RUBRICA.

(R.- 333161)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N7-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) -215-43-43 y 214-19-60 ext. 108 y fax. 215-02-58.

Descripción de la licitación	Vialidades en la Zona Nororiente del Valle de México: Vialidades en Tultitlán, Cols. Lázaro Cárdenas y El Cueyamil (Obra Nueva), Tultitlán, colonias Lázaro Cárdenas y El Cueyamil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2011, 10:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

LIC. MANUEL MORENO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 333321)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SUR DEL ESTADO DE MÉXICO**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915005996-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 12 carretera Tejupilco-Amatepec sin número, colonia Ex-Hacienda de San Miguel Ixtapan, código postal 51400, Tejupilco, México, teléfono 01 724 26 9 40 20 extensión 120 y fax 01 724 26 940 18 extensión, los días de lunes a viernes, hasta el 28 de septiembre de 2011, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes, material eléctrico y electrónico, equipo y aparatos para la comunicación, telecomunicaciones y radio transmisión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	
Junta de aclaraciones	22/09/2011, 10:40:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2011, 11:00:00 horas.

ATENTAMENTE
TEJUPILCO, EDO. DE MEX., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. JORGE LOPEZ GALICIA
RUBRICA.

(R.- 333234)

PRESIDENCIA DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACIÓN(ES) PÚBLICAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> O BIEN EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE JUÁREZ NÚMERO 100 ESQUINA CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 66400, TEL. (81) 8158.1237, EXTENSIONES 2128, 2143 Y 2109, FAX (81) 8158-1200, EXTENSION 2114, LOS DÍAS DEL 22 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO LA-819046990-N1-2011

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES CONSISTENTE EN TERMINALES PORTÁTILES PARA USO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO.
VOLUMEN DE LICITACIÓN	56 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACIÓN EN CompraNet	22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
PERÍODO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA	22 AL 30 DE SEPTIEMBRE.

JUNTA DE ACLARACIONES	3 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 9:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 9:00 Y 10:00 HORAS.
LUGAR DE LOS EVENTOS	SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADA EN LA CALLE JUAREZ No. 100 ESQ. CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO, CODIGO POSTAL 66400.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-819046990-N2-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PROYECTO DE AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L. MEXICO.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
PERIODO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA	22 AL 30 DE SEPTIEMBRE.
JUNTA DE ACLARACIONES	3 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11:00 Y 12:00 HORAS.
LUGAR DE LOS EVENTOS	SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADA EN LA CALLE JUAREZ No. 100 ESQ. CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON MEXICO, CODIGO POSTAL 66400.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-819046990-N3-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
PERIODO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA	22 AL 30 DE SEPTIEMBRE.
JUNTA DE ACLARACIONES	3 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 13:00 Y 14:00 HORAS.
LUGAR DE LOS EVENTOS	SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADA EN LA CALLE JUAREZ No. 100 ESQ. CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO, CODIGO POSTAL 66400.

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. NORMA ELENA RUIZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 333248)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-N20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Aldama sin número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 019515018080, extensión 1250 y fax 019515018080, extensión 1250, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Vestuario y uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011, 00 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/10/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2011, 11:00:00 horas.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 333167)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 51005002-028-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensión 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 22 al 26 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-028-11

Descripción de la licitación	Adecuación urbana de la Av. Independencia, tramo Corregidora - Juan Aldama (instalaciones hidráulicas y de drenaje), Centro Histórico de Bernal, Ezequiel Montes, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	26/09/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2011, 9:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA

RUBRICA.

(R.- 333238)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN
COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

PRESTAMO 2512/OC-ME

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)**LLAMADO No. 1**

AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ZONA SUR-PONIENTE EN CHARCO BLANCO

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Busines, difundido en línea, el 14 de julio con número de publicación 803
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato:

Nombre de contrato: Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en Zona Sur-Poniente en Charco Blanco

Contrato número: MC-FED-PROSSAPYS-54-11-00

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Corregidora, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en Zona Sur-Poniente en Charco Blanco	Charco Blanco, Corregidora, Qro.	60 días Inicia: lunes, 31 de octubre de 2011 Termina: jueves 29 de diciembre de 2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
Martes, 5 de octubre de 2011 9:00 a.m.	Martes, 5 de octubre de 2011 12:00 p.m.	11 de octubre de 2011 9:00 a.m.	11 de octubre de 2011 9:00 a.m.	14 de octubre de 2011 9:00 a.m.

Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en Zona Sur-Poniente en Charco Blanco

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es 60 días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Corregidora, con el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, e-mail: iestrella@corregidora.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos dos años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.

Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: camino al Cerrito esquina Ribera del Río, El Pueblito, Corregidora, Qro., código postal 76900, México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Corregidora, con el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, a más tardar a 9:00 a.m. del 11 de octubre de 2011. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 9:00 a.m. del 11 de octubre de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Camino al Cerrito esquina Ribera del Río, El Pueblito, Corregidora, Qro., código postal 76900, México.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Corregidora, Camino al Cerrito esquina Ribera del Río, El Pueblito, Corregidora, Qro., teléfono 442 3 84 55 00, extensión 2019.

CORREGIDORA, QRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE ENRIQUE JIMENEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 333243)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN
COMUNIDADES RURALES III (Prossapys III)
PRESTAMO 2512/OC-ME
LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)
LLAMADO No. 2

AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ZONA NOR-ORIENTE EN CHARCO BLANCO

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, difundido en línea, el 14 de julio con número de publicación 803
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:

Nombre de contrato: Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en Zona Nor-Oriente en Charco Blanco
Contrato número: MC-FED-PROSSAPYS-55-11-00

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Corregidora, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de Compranet, si así se permite, para

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en Zona Nor-Oriente en Charco Blanco	Charco Blanco, Corregidora, Qro.	60 días Inicia: lunes, 31 de octubre de 2011 Termina: jueves, 29 de diciembre de 2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
Martes, 5 de octubre de 2011 12:00 p.m.	Martes, 5 de octubre de 2011 15:00 p.m.	11 de octubre de 2011 13:00 p.m.	11 de octubre de 2011 13:00 p.m.	14 de Octubre de 2011 13:00 p.m.

Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en Zona Nor-Oriente en Charco Blanco

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es 60 días.

- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Corregidora, con el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, e-mail: iestrella@corregidora.gob.mx y revisar los Documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes. de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
- Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
- Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Camino al Cerrito esquina Ribera del Río, El Pueblito, Corregidora, Qro., código postal 76900, México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras públicas, del Municipio de Corregidora, con el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, a más tardar a las 13:00 p.m. del 11 de octubre de 2011. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 13:00 p.m. del 11 de octubre de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Camino al Cerrito esquina Ribera del Río, El Pueblito, Corregidora, Qro., código postal 76900, México
- Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras públicas, del Municipio de Corregidora, Camino al Cerrito esquina Ribera del Río, El Pueblito, Corregidora, Qro., teléfono 442 3 84 55 00, extensión 2019.

CORREGIDORA, QRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE ENRIQUE JIMENEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 333245)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-822006997-N3-2011, LO-822006997-N4-2011, LO-822006997-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ribera del Río esquina Camino a las Flores sin número, colonia El Pueblito, código postal 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono 4423845500 extensión 2019 y fax 4423845500 extensión 6041.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Dren Cimatario I, obras especiales y complementarias, 2a. etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2011, 11:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	30 de septiembre de 2011, 8:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de octubre de 2011, 8:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Dren Cimatario I, obras especiales y complementarias, 3a. etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2011, 13:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	30 de septiembre de 2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de octubre de 2011, 11:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Dren Cimatario I, obras especiales y complementarias, 4a. etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2011, 15:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	30 de septiembre de 2011, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de octubre de 2011, 15:00 Hrs.

CORREGIDORA, QRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE ENRIQUE JIMENEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 333240)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con números de procedimiento: LO-922021999-N28-2011, LO-922021999-N29-2011, LO-922021999-N30-2011 y LO-922021999-N31-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono 014422110600, extensión 1424, los días que se especifican en cada licitación en su convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, San Gaspar, 1a. Etapa, Pinal de Amoles.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/09/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Aspectos funcionales del Acuaférico 1a. Etapa (construcción de cruceros de control en el RDVA Norte y en el Acuacetro de la Red Estratégica de Distribución, Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de línea de conducción, Río Carrizal, Mpio. de Arroyo Seco, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/09/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2011, 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Red de Distribución Enramadas, Mpio. de Peñamiller, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	3/10/2011, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/09/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2011, 9:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

VOCAL EJECUTIVO

ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE

RUBRICA.

(R.- 333210)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS KANTUNILKIN, QUINTANA ROO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-823007995-N1-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y BENITO JUAREZ. SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77300, LAZARO CARDENAS, QUINTANA ROO, TELEFONO: 019848750325, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE 112 BAÑOS EN LA RUTA KANTUNILKIN, EN LA LOCALIDAD DE KANTUNILKIN, MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, Q. ROO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22/09/2011
JUNTA DE ACLARACIONES	30/09/2011 9:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	26/09/2011, A LAS 9:00 HRS. EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3/10/2011, 9:00:00 HORAS

LAZARO CARDENAS, Q. ROO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
C.P. ELBER AGUSTIN CAAMAL MAY
RUBRICA.

(R.- 333323)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Solidaridad Internacional kilómetro 2.5 colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México teléfono (983) 832 26 46 los días hábiles, a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico el día 5 de septiembre de 2011.

Número de licitación: 52010001-009-11

Descripción de la licitación	Bacalar Pueblo Mágico Cuarta Etapa
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Visita al lugar de los trabajos	26/09/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2011, 9:30 horas.

Número de licitación: 52010001-010-11

Descripción de la licitación	Programa de Mejora Urbana y Turística de Puerto Morelos Tercera Etapa
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Visita al lugar de los trabajos	26/09/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2011, 11:30 horas.

Número de licitación: 52010001-011-11

Descripción de la licitación	Imagen Urbana de Isla Mujeres Cuarta Etapa
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Visita al lugar de los trabajos	26/09/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2011, 13:30 horas.

Número de licitación: 52010001-012-11

Descripción de la licitación	Imagen Urbana de Holbox Segunda Etapa
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Visita al lugar de los trabajos	26/09/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2011, 9:30 horas.

Número de licitación: 52010001-013-11

Descripción de la licitación	Mejoramiento Turístico de Calderitas Segunda Etapa.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Visita al lugar de los trabajos	26/09/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2011, 11:30 horas.

Número de licitación: 52010001-014-11

Descripción de la licitación	Imagen Urbana y Equipamiento Turístico de Laguna Guerrero y Raudales Primera Etapa.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Visita al lugar de los trabajos	26/09/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2011, 11:30 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO

ING. MARIO ALBERTO CASTRO BASTO

RUBRICA.

(R.- 333249)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 29032001-004-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29032001-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en SM 299, manzana 5, lote 1, carretera Cancún-aeropuerto kilómetro 11.5, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 881-19-00 y fax (998) 886-20-75, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales propiedad de la Universidad Tecnológica de Cancún.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	El día 30/10/2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km, 11.5, SM 299, Mza. 5, lote 1, C.P. 77500.
Visita a instalaciones	El día 30/10/2011, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza. 5, lote 1, C.P. 77500.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 6/10/2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza. 5, lote 1, C.P. 77500.

ATENTAMENTE
CANCUN, Q, ROO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. LANDI FUENTES BATES
RUBRICA.

(R.- 332991)**INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA****COORDINACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927041994-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Andrés Sánchez Magallanes número 1105, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono 019933140452 y fax 019933127947 extensión 14, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria 002.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011. 10.00 Hrs.
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2011. 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	28 de septiembre de 2011. 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2011. 10.00 Hrs.

CENTRO, TAB., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
L.A. SOILA GARCIA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 333170)

MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MMA/CDSM/MIG/LPN-001-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en la página de Internet www.matehuala.gob.mx, o bien, en Hidalgo número 301, colonia Ferrocarrilera, código postal 78769, Matehuala, San Luis Potosí, teléfono 014888825454 y fax 014888827505, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de camino tramo E. C. 57- localidad de Pozo de Santa Clara, consistente en: trazo y nivelación en sus diferentes etapas, así como también la conformación del terreno natural, formación de terraplén, formación de base hidráulica, construcción de 2 vados de concreto hidráulico, ampliación de 2 guardaguanados, suministro y colocación de una carpeta a base de mezcla asfáltica en caliente con espesor de 4 cm en un volumen total de 717.26 m ³ , así como la colocación de señalética horizontal y vertical.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en diarios de circulación nacional, estatal y municipal	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2011, 10:00 horas.

MATEHUALA, S.L.P., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
ING. ALFREDO SANCHEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 333158)**MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI**

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MMA/CDSM/FPM/LPN-002-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en la página de Internet www.matehuala.gob.mx, o bien, en Hidalgo número 301, colonia Ferrocarrilera, código postal 78769, Matehuala, San Luis Potosí, teléfono 014888825454 y fax 014888827505, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de pavimentación de la calle Independencia consiste en trazo y nivelación, apertura de cajón, compactación de terreno natural, formación de una capa de base hidráulica y una carpeta a base de mezcla asfáltica en caliente con un área de 9565.03 m ² y un espesor compacto de 5 cm, así como la construcción de guarniciones de concreto con sección de 15 x 30 cm.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en diarios de circulación nacional, estatal y municipal	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2011, 10:00 horas.

MATEHUALA, S.L.P., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
ING. ALFREDO SANCHEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 333159)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

OFICIALIA MAYOR

SEGUNDA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. 53301001-005-11 PRESENCIAL****PROGRAMAS DE PREVENCION DEL DELITO****Y PARTICIPACION CIUDADANA****(PROGRAMA SUBSEMUN 2011)****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 1o. fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 38 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 53301001-005-11 a fin de contratar el servicio de consultoría para los programas de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://sanluis.gob.mx>, ya que por la reciente modificación de la plataforma 5.0 del sistema CompraNet, la convocatoria y su resumen, de la presente licitación no se publicarán en la página <http://www.compranet.gob.mx> en tanto no se nos certifique como operador, por lo que deberán registrarse en la Coordinación de Compras, ubicada en avenida Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono (444) 834-54-44 al 46, los días 22, 23, 26 y 27 de septiembre del año en curso, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

El Comité de Adquisiciones en sesión ordinaria número 014/11 de fecha 12 de agosto de 2011, de conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autoriza reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	Consultoría para los programas de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en la página del H. Ayuntamiento	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR

LIC. MARIA EUGENIA MIJARES SAENZ

RUBRICA.

(R.- 333328)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. ANG-01

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número ANG-01, referente a las licitaciones número ANG-DOP-PAV-FOPEDEP-001-2011, ANG-DOP-PAV-FOPEDEP-002-2011, ANG-DOP-CONADE-003-2011 y ANG-DOP-CONADE-004-2011; convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien las oficinas de Obras públicas del H. Ayuntamiento de Angostura, localizado en carretera Guamúchil-Angostura kilómetro 13.3, Angostura, Sinaloa. De lunes a viernes, horario de 8:30 a 14:30 horas. Para solicitar mayor información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (697) 734 00 40, extensión 131 o 132.

Licitación pública nacional número ANG-DOP-PAV-FOPEDEP-001-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación de calle sin nombre en la Comunidad de Batury, Angostura, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Visita a instalaciones	27/09/2011, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 10.00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2011, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número ANG-DOP-PAV-FOPEDEP-002-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación de tramo carretero a la comunidad de San Isidro, Angostura, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Visita a instalaciones	27/09/2011, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 12.00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2011, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. ANG-DOP-CONADE-003-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Construcción de Estadio de Beisbol ubicado en Esquina Ave. Pronasue y Calle Macario Gaxiola, S/N, Col. Centro, Angostura, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Visita a instalaciones	28/09/2011, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 10.00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2011, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número ANG-DOP-CONADE-004-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Construcción de Unidad Deportiva Municipal ubicado en calle Niños Héroes, S/N, Col. Centro, Angostura, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Visita a instalaciones	28/09/2011, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	28/09/2011, 12.00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2011, 11:00 Hrs.

ANGOSTURA, SIN., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

BIOL. EDUARDO LOPEZ BOJORQUEZ.

RUBRICA.

(R.- 333318)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

CONVOCANTE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826055984-N1-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, en avenida Juárez y calle Cuarta, colonia Centro, teléfono (653) 534-21833, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimento asfáltico, y señalamiento de diversas vialidades en el Municipio de San Luis Río Colorado.
Volumen de licitación	55,056 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

SAN LUIS RIO COLORADO, SON., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ING. FILIBERTO QUINTERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 333178)

COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 03

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, LO-926067991-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Seguimiento Adscrita a la convocante, ubicadas en Comonfort sin número, 3er. piso, ala Norte Centro del Gobierno, colonia Villa de Seris, en Hermosillo, Son., en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 289580.

Licitación pública nacional número LO-926067991-N7-2011

Descripción de la licitación	"2a. Etapa Regeneración Urbana Paseo del Mar (Corredor Turístico de Cruceros) en el Municipio de Guaymas."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2011.
Visita al sitio de los trabajos (obra)	19/09/2011, 12:00 horas, partiendo de la entrada principal del Palacio Municipal de Guaymas, Sonora.
Junta de aclaraciones	19/09/2011, 17:00 horas. En sala de juntas del convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 9:00 horas. En sala de juntas del convocante.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR GENERAL

C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU

RUBRICA.

(R.- 333218)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N39-2011 y LO-928010997-N40-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N39-2011

Descripción de la licitación	Ampliación de cobertura de alcantarillado en la Col. Martínez Manautou en la cabecera municipal de Río Bravo, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de octubre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de octubre de 2011, 10:00 horas
Bases disponibles	Del 22 de septiembre al 4 de octubre de 2011.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N40-2011

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto ejecutivo integral de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en Valle Hermoso, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de octubre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de octubre de 2011, 12:00 horas
Bases disponibles	Del 22 de septiembre al 4 de octubre de 2011

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. CESAR ABRAHAM RAMIREZ ROSAS
RUBRICA.

(R.- 333224)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5, carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI construcción de sistema de agua potable en colonia Nazareth, Municipio de Altzayanca: Red de distribución, ampliación de línea de conducción, tanque elevado, equipo de bombeo, cruce de barranca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2011.
Junta de aclaraciones	23/09/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	23/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2011, 9:30 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 333217)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Construcción de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de San Diego Xalpatlahuaya, Municipio de Huamantla: Red de atarjeas, emisor, trabajos preliminares, cerca perimetral y obras complementarias, caja demasías, pretratamiento, reactor anaerobio de flujo ascendente, humedales, tanque de contacto de cloro, caseta de cloración, lechos de secado, tuberías, caseta de servicio, descargas domiciliarias, emisor de descarga y cárcamo para extracción de lixiviados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2011
Junta de aclaraciones	23/09/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	23/09/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2011, 12:30 horas

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 333219)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI construcción de canal pluvial en bulevar Cuamanco: limpieza y desenraice de terreno, trazo y nivelación, excavación, plantilla de concreto, mampostería, relleno y compactado, zampeado, relleno con material de banco, carga y acarreo en camión, acarreo de material no utilizable, limpieza general y suministro y colocación de letrero alusivo.
Localidad	Colonia Centro.
Municipio	Huamantla, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2011.
Junta de aclaraciones	23/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2011, 17:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 333220)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929032995-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Inmobiliario Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala en el Departamento de Ejecución, Supervisión de Obra y Concursos +ubicado en boulevard Revolución número 47 (cuarenta y siete) de la Población de San Buenaventura Atempan, Municipio y Estado de Tlaxcala, código postal 90010, teléfono 01 246 46 4 08 79, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa para el ejercicio fiscal 2011, construcción de veinticinco viviendas rurales zona I, 35 m2 de construcción, localidad: varias localidades, Municipio: varios municipios del Estado de Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 13:00 horas.

Visita al lugar de los trabajos	29/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929032995-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Inmobiliario Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala en el Departamento de Ejecución, Supervisión de Obra y Concursos ubicado en boulevard Revolución número 47 (cuarenta y siete) de la Población de San Buenaventura Atempan, Municipio y Estado de Tlaxcala, código postal 90010, teléfono 01 246 46 4 08 79, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa para el ejercicio fiscal 2011, construcción de dieciocho viviendas rurales zona II, 35 m2 de construcción, localidad: varias localidades, Municipio: varios municipios del Estado de Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929032995-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Inmobiliario Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala en el Departamento de Ejecución, Supervisión de Obra y Concursos ubicado en boulevard Revolución número 47 (cuarenta y siete) de la Población de San Buenaventura Atempan, Municipio y Estado de Tlaxcala, código postal 90010, teléfono 01 246 46 4 08 79, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa para el ejercicio fiscal 2011, ampliación de noventa y cinco viviendas rurales, 16 m2 de construcción, localidad: varias localidades, Municipio: varios municipios del Estado de Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	29/09/2011, 18:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 17:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. CESAR RODOLFO LOPEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 333227)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ

2011-2013

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA XAL03/11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que enseguida se enuncian, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la avenida Enríquez esquina Callejón de Rojas sin número, zona Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono y fax (012288) 42-12-60, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública No.	LO-830087973-N1-2011.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de parque deportivo, ubicado en calle Luis Hidalgo Monroy s/n, entre Luis Hidalgo Monroy y 2a. privada del Camino Real, colonia Lagunilla, en la ciudad de Xalapa, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de septiembre de 2011.
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2011, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2011, 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública No.	LO-830087973-N2-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Fray Andrés de Olmos, de Luis Hidalgo Monroy a Félix Z. Liconá, colonia Rafael Lucio, en la ciudad de Xalapa, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de septiembre de 2011.
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2011, 19:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2011, 10:00 horas.

XALAPA, ENRIQUEZ, VER., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ROBERTO SANCHEZ VEGA
RUBRICA.

TESORERA MUNICIPAL
M.E.A. SHAKIRA YEP GUIZAR
RUBRICA.

(R.- 333212)

H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
SUBIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-830028997-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en bulevar Miguel Alemán número 306, colonia Centro de Boca del Río, Ver., con teléfono 1-229-2022200 extensión 3250 Boca del Río, Ver. Los días 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de septiembre, 3 y 4 de octubre del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Primera etapa de la revitalización de imagen urbana en la Cabecera Municipal mediante la peatonalización de calles, rehabilitación del alumbrado público, construcción de guarniciones, banquetas, mobiliario urbano y calles de concreto estampado en el Municipio de Boca del Río, Ver. (renovación de la imagen urbana de Boca del Río).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	3/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/10/201, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/10/2011, 9:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO, VER.
LIC. SALVADOR MANZUR DIAZ
RUBRICA.

(R.- 333239)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 050

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-932024996-I50-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 22 de septiembre al 5 de octubre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición bienes informáticos, equipos para las áreas de electromecánica y de alimentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/09/2011.
Junta de aclaraciones	6/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2011, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 333281)